

# CONTENIDOS MÍNIMOS PARA LA FORMACIÓN DE PROMOTORAS COMUNITARIAS LOCALES



**PROYECTO: "GARANTIZANDO A LAS MUJERES INDÍGENAS EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS DESDE EL EMPODERAMIENTO PERSONAL Y POLÍTICO EN LOS MUNICIPIOS DE EL ALTO Y SAPAHAQUI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ - BOLIVIA"**

**FINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**

**GESTIÓN 2021**

# MODULO I AUTOESTIMA Y AUTOVALORACIÓN

## INDICE

<b>AUTOESTIMA</b> .....	4
1. Conceptualización de autoestima desde la perspectiva comunitaria .....	4
2. Conceptualización de autoestima desde de la perspectiva colonial: anulación de la persona comunal partir de la colonia .....	5
3. Ejercicio del YO individual en el proceso post colonial .....	6
4. La influencia del colonialismo en el indio o campesino para considerarse como último peldaño de las clases sociales.....	7
5. Factores que influyen en el desarrollo de la autoestima en la actualidad .....	8
6. Influencia en la autoestima de: la familia, la sociedad y la escuela.....	8
7. Tipos de la autoestima.....	9
7.1. Autoestima baja .....	9
7.2. Autoestima media .....	9
7.3. Autoestima alta .....	10
8. Actitudes que indican baja autoestima .....	10
9. Características de la autoestima positiva.....	11
9.1. Son personas eficientes.....	11
9.2. Son líderes naturales .....	11
9.3. Reconocen sus fortalezas y debilidades .....	12
9.4. Se involucran activamente en las actividades .....	12
9.5. Suelen ser personas autosuficientes .....	12
<b>AUTOVALORACIÓN</b> .....	13
1. Conceptualización de autovaloración .....	13
2. Conceptualización de valores, tipos de valores e importancia de los mismos. ....	13
2.1. Tipos de valores.....	13
3. El disciplinamiento y el racismo como influencia para construcción de valores coloniales.....	15
4.2. Escuela.....	16
4.3. Amistades .....	17
5. La importancia de la identidad cultural en la construcción de valores .....	18
6. La otra mirada en la construcción de valores a partir del nuevo sujeto comunal. ....	19
Bibliografía.....	20

## AUTOESTIMA

### 1. Conceptualización de autoestima desde la perspectiva comunitaria

La autoestima desde la perspectiva comunitaria tiene base en el Ajayu (alma), consiste en que si uno pierde el ajayu, se encontraría en un serio problema, tanto



a nivel de salud físico-anímico, como de enfermedades y trastornos.

Los ajayus de los seres humanos son apetecidos por personajes supra anímicos, como la Pachamama (Madre Tierra), las chullpas (tumbas), los saxras (maligos), que pueden atrapar a las personas con la intensión de devorarlas. Esto repercute en el estado de salud de sus dueños y mientras no vuelva al dueño doliente, el cuerpo puede ser devorado, lo cual puede entenderse como la pérdida de su autoestima

De manera similar sucede, con la alienación, con la pérdida de la identidad cultural, que en el fondo (según la visión andina) es la pérdida del ajayu cultural: enajenan a la persona gradualmente hasta que adoptan la forma de vida ajena. Lo peor es que esta persona se convierte en desarraigada cultural, si no logra adaptarse y ser aceptado a la nueva cultura puede convertirse en estigma, con el tiempo se autodestruye y van perdiendo gradualmente su identidad cultural, posteriormente pierden su identidad familiar, social y nacional; como consecuencia, viene la despersonalización, la desestructuración de su sustento psicológico personal.



A nivel individual las personas sin

Ajayu, llevan una vida contradictoria, una personalidad aplastada por el remordimiento de la traición a sus ancestros y su adscripción a la nueva clase social.



Desde la perspectiva andina el hombre no es el centro del universo, sino una parte de la naturaleza, del cosmos, de ahí la visión holística de la cosmovisión andina. Por esa pertenencia al cosmos, el sujeto andino tiene una comunicación con el mundo anímico de los elementos de la naturaleza; se esfuerza por mantener una relación armoniosa con ellos porque le mantienen su equilibrio personal y familiar y con la comunidad. El andino practica la reciprocidad en todos los niveles de su vida para su equilibrio personal y así evitar su fractura anímica y mantener su autoestima desde la comunidad. (scielo.org.bo, s.f.)

La autoestima comunitaria, está en el corazón de todas las relaciones humanas y de productividad trabajo en equipo, las dificultades surgen debido a la rigidez y la posición defensiva que se crean, no por las diferencias entre los miembros, sino por poca autoestima y el temor a la exposición. La autoestima colectiva se refiere a la evaluación que hace el propio



individuo y a la percepción de la evaluación que hacen otros acerca de esos grupos.

Uno de los mecanismos en los que se apoya la intervención comunitaria es la participación de los miembros en las asociaciones y en los grupos en el ámbito local, con el fin de regenerar o reforzar ese sentido psicológico de comunidad.

## **2. Conceptualización de autoestima desde de la perspectiva colonial: anulación de la persona comunal partir de la colonia.**

La autoestima en la colonia es donde prima el antropocentrismo: el hombre es el centro del universo, es el transformador de la naturaleza. El hombre racional, el civilizador de los pueblos ha desarrollado su inteligencia para transformar el entorno. Esta cultura es obra de Sócrates desde la civilización griega, por eso es obra de la razón, de la conciencia humana distorsionada (Reynaga 1980). Para la cultura originaria, debemos retomar el Ajayu de nuestros antepasados. Esto significa convivir las alegrías y tristezas de nuestros hermanos, practicar las

costumbres y tradiciones ancestrales, consumir nuestros alimentos, enorgullecernos de nuestra genealogía familiar, revalorar y reactualizar los saberes y las tecnologías, dialogar con los espíritus de nuestros antepasados para obtener el equilibrio psicológico personal y familiar.



La autoestima es un concepto subjetivo que va a reflejar como la persona se ve y se valora a sí misma, va a remitir a la aceptación, al reconocimiento de cualidades y defectos que se tiene, pero que esto implica un proceso de reconocimiento, reflexión y análisis de su propia persona. La autoestima de cada persona es producto del contexto sociocultural en el que se desarrolla su vida, es decir, la influencia directa de la familia, la escuela, y la comunidad en general. Entonces, la autoestima no es simple cuestión de “sentirse bien con uno mismo”, es un estado que al menos temporalmente puede conseguirse de diversas maneras. Es la fuerza que se manifiesta en todos los espacios y ámbitos de la vida, permite la aceptación de lo que somos, hacemos, sentimos, lo que motiva nuestros comportamientos, y determina nuestras relaciones familiares y sociales, e influye en nuestra apreciación de la vida.

### 3. Ejercicio del YO individual en el proceso post colonial



Históricamente, subyugación de las mujeres, opresión de los pueblos indígenas y discriminación a quienes exhibieran rasgos residuales de las culturas nativas, se engarzaron mutuamente en cada habitante de la nación boliviana. Cómo es que, en cada sujeto (colectivo o individual), de esta "comunidad imaginada".

El tema está enmarcado en una situación colonial más amplia y estructurante, donde la matriz cultural e ideológica de Occidente se instala en el Estado y desde

allí nombra, enumera, oprime y jerarquiza a los diversos pueblos y culturas nativas de Bolivia, en base a su (relativa) condición humana. Estos "otros", semi-humanos, a los que marginaliza por sus diferencias, han sido en realidad, heredados como súbditos de una república nacida del derecho de conquista.

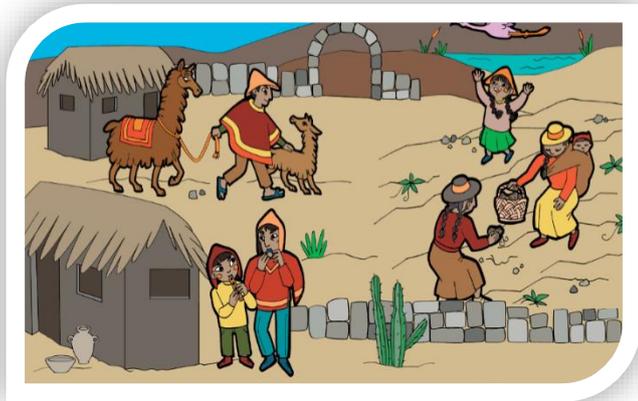
#### 4. La influencia del colonialismo en el indio o campesino para considerarse como último peldaño de las clases sociales



Se incorporó al “campesino” como sujeto inexistente culturalmente lo que lo convirtió en un instrumento eficaz de alienación y al mismo tiempo de “identificación con el Estado” que le confería derechos individuales; en este contexto se genera el llamado Pacto Militar

Campesino, que fue un instrumento para controlar y subalternizar la organización india, lo que nuestro autor llamó como *pongueaje político*. (SALAZAR, 2014; RIVERA, 2010 y HUARTADO, 1986)

Fausto concretiza esta expresión de “liberación” en el tiempo que vivía, en primer lugar, fue una ruptura con el proceso de asimilación del indio a la sociedad “blanca, civilizada” en el Estado del 52, entonces señaló enfáticamente que el problema de indio es fundamentalmente el problema de la liberación “El indio no puede, no tiene que ser ‘campesino’ de la sociedad ‘blanca’; el indio tiene que ser un hombre libre, en ‘su’ sociedad libre” (REYNAGA, 2010, p.55).



## 5. Factores que influyen en el desarrollo de la autoestima en la actualidad

La autoestima es como; la persona se ve y se valora a sí misma, va a remitir



a la aceptación, al reconocimiento de cualidades y defectos que se tiene, pero que esto implica un proceso de reconocimiento, reflexión y análisis de su propia persona. Entonces, la autoestima no es simple cuestión de “sentirse bien con uno mismo”, es un

estado que al menos temporalmente puede conseguirse de diversas maneras. Es la fuerza que se manifiesta en todos los espacios y ámbitos de la vida, permite la aceptación de lo que somos, hacemos, sentimos, lo que motiva nuestros comportamientos, y determina nuestras relaciones familiares y sociales, e influye en nuestra apreciación de la vida.



## 6. Influencia en la autoestima de: la familia, la sociedad y la escuela

Es la fuerza que se manifiesta en todos los espacios y ámbitos de la vida,



permite la aceptación de lo que somos, hacemos, sentimos, lo que motiva nuestros comportamientos, y determina nuestras relaciones familiares y sociales, e influye en nuestra apreciación de la vida. En lo

que, respecto a las mujeres, el mandato social de “ser para otros” encierra

el no poder “darse permiso” para pensar en ella, para encontrarse, para “recuperar el egoísmo”, autorizarse (ser autora) de sus propias decisiones.

Familia: primer lugar de socialización, escuela: los mismos amigos delimitan al sujeto.

## 7. Tipos de la autoestima

### 7.1. Autoestima baja

Ineptitud,  
incapacidad,  
inseguridad y



fracaso son los términos que acompañan a una persona con autoestima baja. Se trata de un estado de autoestima que debemos evitar en nuestro camino hacia la felicidad.

### 7.2. Autoestima media

La autoestima media o relativa

supone cierta **inestabilidad en la percepción de una misma**. Si bien en algunos momentos la persona con autoestima media se siente capaz y valiosa, esa percepción puede cambiar al lado opuesto, a sentirse totalmente inútil debido a factores variados, pero especialmente a la opinión de los demás.





se les presentan.

### 7.3. Autoestima alta

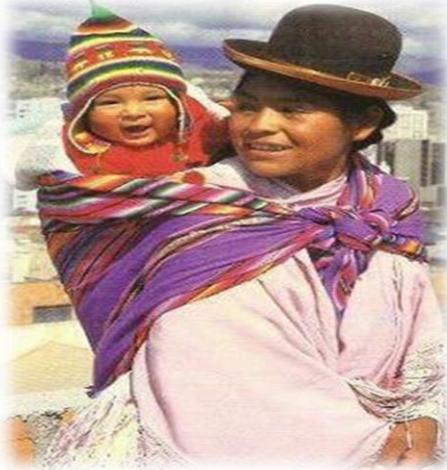
Las personas que tienen una autoestima alta son personas seguras de sí mismas que tienen la capacidad de vivir y disfrutar de su vida de una forma sana y equilibrada, manteniendo una actitud positiva ante los desafíos y los distintos retos que

## 8. Actitudes que indican baja autoestima

- ✓ Autocrítica excesiva y dura / Perfeccionismo.
- ✓ Ser muy sensible a ser criticado.
- ✓ Culpa de sus fracasos a los demás; por otro lado, culpa por conductas que no siempre son malas o la relación de la culpa y la conducta no guarda relación.
- ✓ Indecisión
- ✓ No animarse a decir no, a no complacer.
- ✓ Irritabilidad y hostilidad latente.
- ✓ Estar a la defensiva y no poder disfrutar.



## 9. Características de la autoestima positiva



Uno de los aspectos importante es **la seguridad que tienen en sí mismas en el momento de afrontar una situación complicada en sus vidas**, o alguna actividad que represente un reto personal para ellas. Son capaces de salir adelante ante la adversidad gracias a su confianza personal, lo cual resulta una característica de personalidad sumamente positiva, en todos los aspectos.

### 9.1. Son personas eficientes

Teniendo en cuenta que a las personas con un elevado grado de autoestima tienden a sentir más interés por ser competitivas, terminan por hacer esfuerzos



mayores que la media en relación a las actividades que realizan, lo cual se traduce en **un alto grado de eficiencia y efectividad** en muchos aspectos de sus vidas: trabajo, deporte, etc.

### 9.2. Son líderes naturales

La autoestima **eleva en gran medida la capacidad de liderazgo en las personas**. A mayor autoestima mayor liderazgo, dado que quien se muestra seguro de uno mismo

también proyecta seguridad en los demás. Pero, las personas con alta autoestima son capaces de liderar grandes grupos sin demasiados problemas, a no ser que presenten déficits sociales muy significativos en otros aspectos de su personalidad.

### 9.3. Reconocen sus fortalezas y debilidades

Tener una alta autoestima nos hace admirar nuestras propias virtudes, pero también **nos hace capaces de reconocer los aspectos que podemos mejorar de nuestra propia personalidad.**

Y si tenemos la suficiente capacidad de darnos cuenta de la realidad entonces podremos hacer algo al respecto para mejorar donde haga falta.

### 9.4. Se involucran activamente en las actividades

Cuando estas personas deciden que van a participar en alguna actividad, lo hacen en serio, no es solo para pasar el rato y salir de la rutina lo hacen porque de verdad están comprometidas con esa causa y por lo general **quieren invertir en ello sus mejores esfuerzos** para dejar su grano de arena.



### 9.5. Suelen ser personas autosuficientes

El hecho de detener la autoestima alta hace que las personas tengan **la tendencia a querer estar cómodas**, y ese deseo las lleva a buscar la manera de que su entorno siempre sea a gusto para ellos. Pero es esa búsqueda del placer la que los lleva a generarse ellos mismos sus comodidades, lo que las convierte en personas relativamente autosuficientes.

# AUTOVALORACIÓN

## 1. Conceptualización de autovaloración

La autovaloración es: "Aceptar cuanto vamos descubriendo acerca de quiénes y cómo somos es una moneda con dos caras: Una cara refleja nuestra valía y poder



personal; la otra determina el compromiso que adquirimos para desarrollar nuestras posibilidades. Sin ambas condiciones no podemos hablar de aceptación auténtica". (Daniel Goleman)

La autovaloración también son las características que una persona ven en sí, se refiere principalmente a aquellos atributos que las persona se asigna a sí misma. Tu valoración debe nacer de lo que honestamente piensas de ti mismo y no de lo que los demás piensen de ti o te den reconocimiento.

La autovaloración se refiere más en:

1. Habilidades
2. Satisfacciones
3. Valores y trabajo

**El lenguaje y la comunicación:** la repetición de mensajes acaba por hacer propia una valoración

## 2. Conceptualización de valores, tipos de valores e importancia de los mismos.

Valor es una cualidad física, intelectual o moral de alguien (Larousse, 96)



### 2.1. Tipos de valores

❖ **Valores éticos:** son aquellos que tienen que ver con el comportamiento humano "correcto" y con la toma de decisiones, estos nos permiten saber cuándo y cómo actuar responsablemente frente a situaciones diversas. (Justicia, libertad, honestidad.)

- ❖ **Valores morales:** Tienen que ver con el bien y el mal. Son las actitudes y conductas que una determinada sociedad considera indispensables para la convivencia, el orden y el bien general. (tolerancia, libertad, amor, cortesía, responsabilidad, paz, generosidad, respeto, sinceridad) Bien, mal, correcto, incorrecto



- ❖ **Valores religiosos:** Para muchas personas la religión es un valor de vital importancia y trascendencia, así como su práctica. Los valores espirituales pueden ser sociales, familiares o personales y no tienen que ver con el tipo de religión sino con el sentimiento que alimenta esa creencia. (bondad, amor, tolerancia, fe, respeto, esperanza, honestidad, caridad, humildad Salvación, pureza).
- ❖ **Valores sociales:** Los valores sociales son aquellos **criterios**

y



**compartidos por los miembros de una comunidad** que garantizan la buena convivencia entre sus individuos. Como cualquier tipo de valor, los valores sociales van transformándose a lo largo del tiempo y no son compartidos por todas las comunidades, aun

cuando son contemporáneas. Respeto, cortesía, seducción.

- ❖ **Valores culturales:** Los valores culturales son aquellos que representan un conjunto de creencias, lenguas, costumbres, tradiciones y relaciones que identifican a una sociedad o grupo de personas. vida, libertad, libre elección. Los valores culturales fomentan el arraigo que los individuos poseen por sus costumbres y tradiciones. Forman parte de un legado que se transmite de una generación a otra con el pasar del tiempo.



### 3. El disciplinamiento y el racismo como influencia para construcción de valores coloniales.

Esta época comprende la educación que impartieron los españoles desde la época del descubrimiento 1492 y culminó en 1820 cuando empezaron los movimientos de independencia en América latina frente a la corona española. En esta época la universidad colonial se orientó a formar a la elite criolla y española en profesiones como el Derecho y el Sacerdocio. A los primeros les enseñaban las normas del derecho y al clero administrativo se instruía en Ética y Moral, adicionalmente se dictaban materias como: teología, religión e historia sagrada en donde se enfatizaba sobre la formación en valores, tendencia que se mantuvo intacta hasta el año 1820.



Esta época comprende la educación que impartieron los españoles desde la época del descubrimiento 1492 y culminó en 1820 cuando empezaron los movimientos de independencia en América latina frente a la corona española. En esta época la universidad colonial se orientó a formar a la elite criolla y española en profesiones como el Derecho y el Sacerdocio. A los primeros les enseñaban las normas del derecho y al clero administrativo se instruía en Ética y Moral, adicionalmente se dictaban materias como: teología, religión e historia sagrada en donde se enfatizaba sobre la formación en valores, tendencia que se mantuvo intacta hasta el año 1820.

### 4. Instrumentos eficaces para el disciplinamiento de la construcción de valores:

Según la página [diananahir.wordpress.com](http://diananahir.wordpress.com), identifica como espacios para la transmisión y construcción de valores a los siguientes:

#### 4.1. Familia:

El sistema familiar es el primer agente de socialización de los valores, ya que es el primer contexto donde se aprenden las reglas sociales. La familia tiene

características únicas ya que ese aprendizaje se realiza en situaciones de cercanía, comunicación, cariño y colaboración, lo que posibilita la eficacia y permanencia de los valores.

Es decir que las representaciones de los padres, los modelos de interacción familiar, los medios, las presiones sociales, todo esto en un ambiente afectivo ayuda al aprendizaje de los valores.



Cuando los padres definen con claridad los límites o normas, o llamémoslo simplemente “modalidades de convivencia”, los hijos aprenden a funcionar responsablemente, ya sea cuando son niños o han dejado de serlo y tienen internalizadas las normas. Con las primeras caricias son los padres los que transmiten su modo de desear y de amar, pero también sus prohibiciones, así como sus modelos de vínculo con el otro.

Es necesario reflexionar que el valor de la familia se basa fundamentalmente en la presencia física, mental y espiritual de las personas en el hogar, con disponibilidad al diálogo y a la convivencia, haciendo un esfuerzo por cultivar los valores en la persona misma, y así estar en condiciones de transmitirlos y enseñarlos. En un ambiente de alegría toda fatiga y esfuerzo se aligeran, lo que hace ver la responsabilidad no como una carga, sino como una entrega gustosa en beneficio de nuestros seres más queridos y cercanos.

Los valores más importantes que se pueden aprender en familia son:

- Paciencia.
- Respeto.
- Comunicación.
- Perdón.
- Obediencia.



#### 4.2. Escuela

Es la escuela una de las organizaciones responsables en la enseñanza de los valores, a través de una calidad de la educación que sirve de referente

para todas las decisiones que se toman en la vida y durante el proceso de formación. Todo niño, niña, joven que va a la escuela lo hace con el desconocimiento de normas, que allí se aprenden y que a la vez permiten la apropiación de su contexto social.

Nuevas generaciones que surgen en los niños y niñas que ingresan al Nivel Preescolar, en donde se “aprende a aprender” jugando, la educación en



valores debe iniciarse en la primera infancia con la puesta en práctica del principio de integridad y participación, con estrategias así, se logra que un pequeño aprenda el arte de convivir a través del aprendizaje de normas. De aquí que las

instituciones educativas a partir de sus currículos necesariamente deben manifestar la construcción de acciones y procedimientos del orden pedagógico y metodológico que conduzcan a una formación en valores y un respeto por las normas, para así alcanzar un acercamiento hacia la paz y un rechazo a la violencia.

La formación en valores implica una educación para la paz y esta a su vez un conjunto de normas y comportamientos que son necesarios inculcar en los niños y niñas desde temprana edad; porque son estas cualidades las que constituyen el desarrollo integral desde las dimensiones y fundamentan la personalidad. Algunos de los valores más importantes que se pueden aprender en escuela son:

- Amistad
- Auto disciplina
- Compasión
- Coraje
- Responsabilidad
- Trabajo

#### **4.3. Amistades**

En el grupo, el adolescente busca una razón de ser, un ideal del YO, una imagen que le dé seguridad, que tranquilice su inquietud interior y le devuelva el sentimiento

de su valor. Cuanto más débil e indefenso se sienta, tanto más buscará a los otros e intentará identificarse con ellos, incluso a costa de dimitir de las propias características diferenciales de su personalidad, queriendo fundirse en el grupo. El grupo va a permitir al adolescente afirmarse con toda seguridad.

En medio de seres que piensan y sienten como él, sabe que puede olvidarse de sus actitudes defensivas, expresarse libremente sin temor a no ser comprendido o tropezar con la sonrisa irónica y de superioridad del adulto. Aquí se le toma en serio y encuentra un ideal y unos valores a la medida de sus aspiraciones. El grupo incita al adolescente a una continua superación de sí mismo. El chico encuentra en el grupo las condiciones óptimas para poner a prueba sus posibilidades, sus límites, de vencer nuevos obstáculos, y para probarse.

En un momento dado, el joven tiene que saber tomar sus distancias. Esto no significa que deba



abandonar toda actividad del grupo, sino solamente que el grupo ha dejado de ser su único punto de referencia. El adolescente tiene que esperar que del grupo le permita la conquista de su autonomía y una vez que llega a ser independiente abandona el grupo. Los grupos son por naturaleza pasajeros y es normal que el adolescente se salga del grupo para comprometerse en relaciones personales.

Algunos de los valores más importantes que se pueden aprender en escuela son:

- Valor
- Lealtad hacia los compañeros
- Olvido de sí mismo
- Fidelidad a la palabra dada

### **5. La importancia de la identidad cultural en la construcción de valores**

Es un conjunto de valores, tradiciones, símbolos, creencias y modos de comportamiento que funcionan como elemento cohesionador dentro de un grupo social. Y que actúan como sustrato para que los individuos que lo forman puedan fundamentar su sentimiento de pertenencia.

Esto quiere decir que la identidad cultural son todos aquellos rasgos que comparten sus integrantes y los identifican. Este concepto engloba todas esas características que les permite diferenciarse de otros grupos sociales.



## 6. La otra mirada en la construcción de valores a partir del nuevo sujeto comunal.

La comunidad implica un cierto tipo de realidad social en la que están presentes algunos elementos definitorios. Con voluntad de síntesis, se pueden destacar los siguientes:

- Existencia de un colectivo humano al que se le reconoce capacidad de ser sujeto y protagonista de acciones y decisiones, con voluntad de incidir en el cambio y en la mejora de las condiciones de vida de las personas que forman parte de él.
- Existencia, entre las personas que integran el colectivo, de conciencia de pertenencia, es decir, de un cierto grado de integración subjetiva en una identidad comunitaria compartida.
- Existencia de mecanismos y procesos, más o menos formalizados, de interacción y apoyo social, es decir, de pautas de vinculación mutua y reciprocidad cotidiana.
- Existencia y arraigo a un territorio, a un cierto espacio compartido que articula a agentes, instrumentos y contenidos para la acción. Un espacio físico, una geografía, que incorpora significados de pertenencia.

Los valores de la acción comunitaria se encuentran tanto en la capacidad de generación de cambios y mejoras sociales, como en las formas de trabajo e interacción humana que promueve. Se trata de satisfacer necesidades y expectativas de calidad de vida y desarrollo humano, sí; pero se trata de hacerlo mediante relaciones de respeto, confianza, diálogo, creatividad o aprendizaje. Expresado en dos palabras: transformar y construir ciudadanía. La acción comunitaria se justifica en tanto que el motor de transformación, de cambio tangible hacia territorios y comunidades más inclusivos. Y plantea estos

cambios a partir de procesos de protagonismo colectivo, de ciudadanía activa con capacidad relacional y constructiva. (Gomà, s.f.)

## Bibliografía

diananahir.wordpress.com. (1993). *diananahir.wordpress.com*. Obtenido de <https://diananahir.wordpress.com/donde-se-aprenden-los-valores/>

Gomà, R. (s.f.). *Revista de Educación Social*. Obtenido de <https://eduso.net/res/revista/7/marco-teorico/la-accion-comunitaria-transformacion-social-y-construccion-de-ciudadania>

innatia.com. (s.f.). *innatia.com*. Obtenido de <http://www.innatia.com/s/c-organizacion-familiar/a-definicion-de-familia.html>

Larousse. (96). *Larousse*. Larousse mexico.

scielo.org.bo. (s.f.). *scielo.org.bo*. Obtenido de [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2223-30322009000100009](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-30322009000100009)

# MODULO II

## RELACIONES FAMILIARES Y CORRESPONSABILIDAD EN EL HOGAR

## INDICE

<b>RELACIONES FAMILIARES Y CORRESPONSABILIDAD EN EL HOGAR .....</b>	<b>23</b>
<b>1. Responsabilidad familiar y la importancia de la educación e instrucción en los roles de la familia.....</b>	<b>23</b>
<b>1.1. ¿Qué entendemos por corresponsabilidad familiar? .....</b>	<b>23</b>
<b>1.2. ¿Qué son las relaciones familiares?.....</b>	<b>23</b>
<b>1.3. ¿Qué es un rol?.....</b>	<b>23</b>
<b>2. Importancia de la feminidad .....</b>	<b>25</b>
<b>3. Importancia de la masculinidad.....</b>	<b>26</b>
<b>4. Patrones culturales para feminidad y masculinidad .....</b>	<b>27</b>
<b>5. La importancia de la complementariedad (Chacha Warmi) .....</b>	<b>28</b>
<b>6. La familia desde diferentes perspectivas; la Iglesia, el Estado y la comunidad</b>	<b>29</b>
<b>6.1. La importancia de la familia desde la Iglesia .....</b>	<b>29</b>
<b>6.2. Importancia de la familia en el Estado.....</b>	<b>30</b>
<b>6.3. Importancia de la familia en la comunidad.....</b>	<b>31</b>
<b>7. La educación como punto de partida para el cambio de perspectiva de la familia, para las nuevas generaciones.....</b>	<b>32</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>33</b>

## RELACIONES FAMILIARES Y CORRESPONSABILIDAD EN EL HOGAR

### 1. Responsabilidad familiar y la importancia de la educación e instrucción en los roles de la familia

#### 1.1. ¿Qué entendemos por corresponsabilidad familiar?

La corresponsabilidad es el reparto equilibrado de las tareas domésticas y de las responsabilidades familiares, tales como su organización, el cuidado, la educación y el afecto de



personas dependientes dentro del hogar, con el fin de distribuir de manera justa los tiempos de vida de mujeres y hombres.

#### 1.2. ¿Qué son las relaciones familiares?

Las relaciones familiares están constituidas por las interacciones entre los miembros que integran el sistema; a partir de estas interacciones se establecen lazos que les permiten a los miembros de la familia permanecer unidos y luchar por alcanzar las metas propuestas. Dichas interacciones se manifiestan por medio de la comunicación, la cual permite observar los conflictos, las reglas y normas que regulan.

#### 1.3. ¿Qué es un rol?

Es el papel o función que alguien o algo representa o desempeña, por voluntad propia o por imposición.

Los roles son funciones que le son atribuidas a una persona para que, en determinadas situaciones o circunstancias, actúe o se comporte de acuerdo a un conjunto de pautas, en satisfacción de una serie de expectativas.

- **Los roles dentro de la familia**

La familia va a tener roles que se configuran dentro de ella y que cada miembro va a recibir y asumir según las cualidades y

relaciones que se dan en el grupo familiar. **Fuente especificada no válida.**



- **Rol de pareja**



Tiene que ver con las actividades, deberes y derechos que comparte la pareja, por los cuales se deberían poner de acuerdo mediante el diálogo. Temas a



tratar: compartir momentos con los hijos en conjunto, tomar decisiones para el bienestar de

todos los integrantes de la familia, crear un espacio como pareja, ponerse de acuerdo en la educación de los hijos o temas relacionados con la salud.

- **Rol de padre**

Tiene el principal rol de la familia, ya que sus funciones si bien son importantes como las de la madre, requieren mayor responsabilidad, especialmente en la familia tradicional, ya que es quien le brinda protección, seguridad, alimentación, un lugar donde vivir, etc.



- **Rol de madre**



Al comprender cuáles son las funciones de la familia, descubrirás que el rol de la madre en la familia es tan importante como el del padre. La principal diferencia en que la mujer generalmente es más comprensiva y amorosa que el hombre, razón por la cual la madre es la encargada de crear un espacio especial para poder manejar las emociones ante cualquier

situación.

En la actualidad, rol de la mujer en la familia se ha ampliado, ya que también colabora activamente en la económica para el hogar.

- **Rol de hijos**

Dentro de los integrantes de la familia también se encuentran los hijos, cuya principal función es aprender, crecer, formarse, respetar y evolucionar como personas, pero siempre colaborando con sus padres en las tareas del hogar



## 2. Importancia de la feminidad



La importancia de la feminidad otorga poder a toda aquella mujer que sepa cómo ejercerla. ¿Por qué? Porque el ser bella y/o atractiva abre muchas puertas, sin entender esto como una estrategia superficial en donde el ser guapa sea lo único que importe, sino todo lo contrario, es una estrategia inteligente.

La **belleza femenina** otorga poder e inspira confianza y respeto. Cualquier mujer puede sacar ventaja de esta máxima, sin poner como requisito indispensable el ser guapa o bonita. La belleza es subjetiva, pero agrada a todos. La feminidad es pieza maestra para que la mujer proyecte una imagen poderosa, confiable y de alto niveles.



### ¿Qué es la feminidad?

Es el conjunto de cualidades que, en una cultura particular, alude a los valores,



características y comportamientos aprendidos de una mujer o niña. Se entiende por feminidad un conjunto de atributos asociados

al rol tradicional de la categoría mujer. Algunos ejemplos de esos atributos son la comprensión, la delicadeza, la muestra de afecto, la educación y los cuidados de la descendencia, etc. De manera que a lo largo de la historia

y todavía hoy en día, las mujeres han sufrido una gran presión social para responder delante de las demás con comportamientos asociados a esos atributos.

### 3. Importancia de la masculinidad

La feminidad otorga poder a toda aquella mujer que sepa cómo ejercerla. ¿Por qué? Porque el ser bella y/o atractiva abre muchas puertas, sin entender esto como una estrategia superficial en donde el ser guapa sea lo único que importe, sino todo lo contrario, es una estrategia inteligente.

La **belleza femenina** otorga poder e inspira confianza y respeto. Cualquier mujer puede sacar ventaja de esta máxima, sin poner como requisito indispensable el ser guapa o bonita. La belleza es subjetiva, pero agrada a todos. La feminidad es pieza maestra para que la mujer proyecte una imagen poderosa, confiable y de alto nivel.

#### 4. Patrones culturales para feminidad y masculinidad

Feminismo se entiende como el principio de igualdad de derechos de la mujer y el hombre, mientras que la feminidad se refiere a lo perteneciente o relativo a



la mujer.

El feminismo es un movimiento social que lucha por la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres. Es importante destacar que este movimiento **NO** busca que hombres y mujeres sean iguales física, mental o

emocionalmente, pero **SI** exige, que tanto hombres como mujeres puedan aspirar a las mismas oportunidades bajo las mismas circunstancias.

Por otro lado, la feminidad está relacionado con el género y con las construcciones sociales que hacemos a partir del sexo con el que nacemos (hombre / mujer).

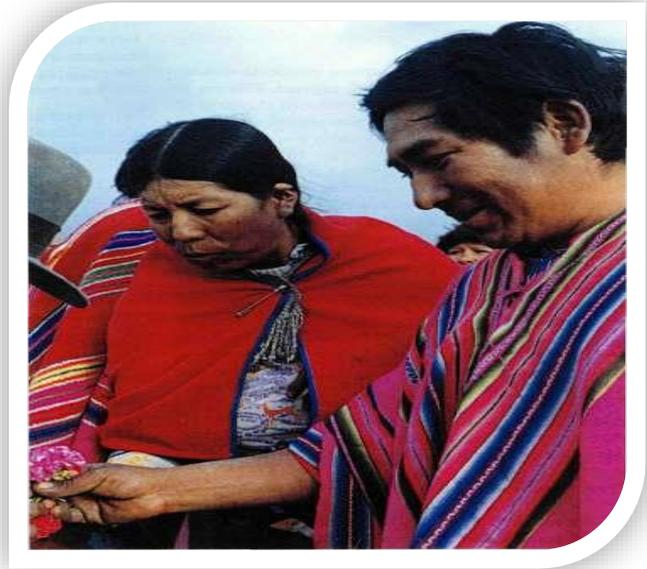
La **masculinidad** (también llamada **hombría** o **virilidad** en su acepción popular) es el conjunto de características que la sociedad supone que definan a los hombres (por ser propias de su sexo o al menos acentuadas en él). Usualmente abarca rasgos tanto biológicos como culturales. (<https://es.wikipedia.org/wiki/Masculinidad>, <https://es.wikipedia.org/wiki/Masculinidad>, s.f.)

Entre los rasgos convencionalmente considerados masculinos, en tanto el conjunto de características al rol tradicional del varón, se incluyen la valentía, la independencia, y la asertividad.

Otras fuentes también consideran la fuerza muscular e intelectual, la valentía, la virilidad, la ambición, el dominio de habilidades, el estoicismo, la agresividad, la competitividad, la seguridad, la auto-represión de la afectividad y el ejercicio de la violencia como rasgos de masculinidad.

## 5. La importancia de la complementariedad (Chacha Warmi)

La complementariedad del chacha-warmi es investigado por propio y extraños, principalmente los antropólogos y sociólogos que tratan de teorizar esta concepción andina, unos con mayor acercamiento que otros afirman que la cultura aymara y Quechua perciben la vida de complementarios en equidad de condiciones entre hombres y mujeres para el SUMA QAMAÑA.



Históricamente la dualidad y complementariedad del hombre y la mujer bajo la lógica aymara funciona muy bien mostrando una simbología social y cultural muy fundamentada y enraizada en las normas y procedimientos propios de las organizaciones campesinas y originarias de tierras altas. Las relaciones entre mujeres y hombres en el área rural andina se basan en el *chacha-warmi* (hombre-mujer), un concepto utilizado en la cosmovisión andina en general y especialmente en las culturas aymara, quechua y uru. *El chacha-warmi* se refiere al código de conducta basado en los principios de dualidad y complementariedad como pilares fundamentales del desarrollo de la familia y de las comunidades andinas.



El *chacha - warmi* como propuesta puede constituirse en un modelo a ser reconstruido, desde un nuevo feminismo allende a nuestra realidad, que ponga énfasis en el principio de complementariedad y reciprocidad y aborde desde otro punto de partida el principio de dualidad con toma de decisiones equitativas. Por lo tanto, se debe fortalecer a la propuesta de las feministas autónomas, de recuperar



el principio del *chacha-warmi* como un valor, como principio ancestral, como propósito y no como categoría de realidad, que considere también trabajar las relaciones de género, desde la familia y la comunidad para, en un proceso de cuestionamiento, no solo como lucha de género, sino también como lucha étnica y de clase, en alianza entre mujeres y hombre.

## 6. La familia desde diferentes perspectivas; la Iglesia, el Estado y la comunidad



responsables y estables que serán el futuro del mundo y de la historia. Y como los hijos fueron formados para hacer el bien, el mundo será un lugar mejor para vivir.

"La familia es la célula original de la sociedad humana, y precede a cualquier reconocimiento por parte de la autoridad pública. Los principios y valores familiares

### 6.1. La importancia de la familia desde la Iglesia

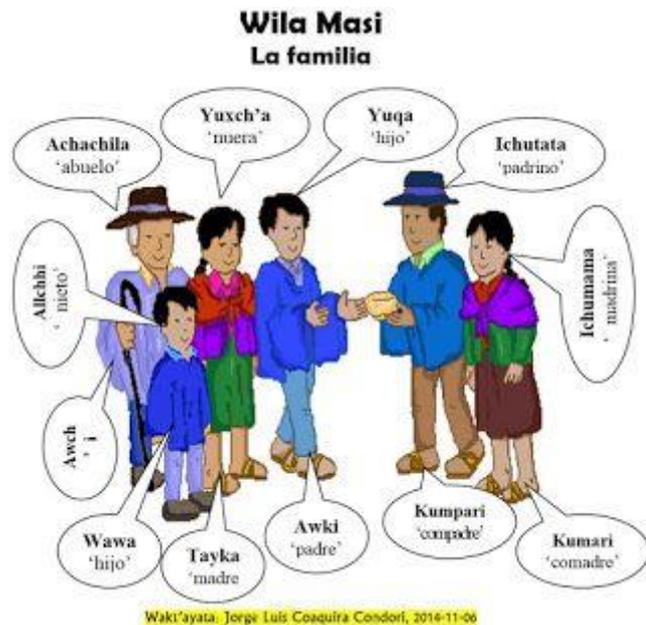
Reconoce a la familia como un elemento fundamental en la sociedad. Como el Papa Francisco I dice: "*La familia es el motor del mundo y de la historia*", es decir: Si la familia es firme, responsable y estable, formará a hijos firmes,



constituyen el fundamento de la vida social. La vida en familia es una iniciación a la vida en sociedad."

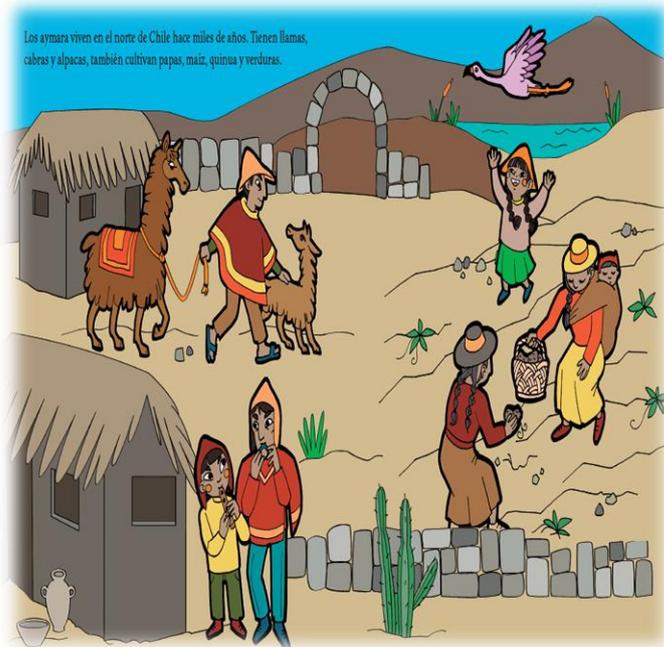
## 6.2. Importancia de la familia en el Estado

Debido a que la Familia es una Institución de Derecho Natural, por lo que el Estado está obligado a su reconocimiento, su cuidado, su vitalización y su promoción, por lo que tiene que existir una legislación orientada a facilitar el cumplimiento de su misión. El Estado debe llevar a cabo acciones solidarias y subsidiarias (tanto Familia como sea posible y tanto Estado como sea necesario) en los aspectos de educación, vivienda, seguridad social, salud, trabajo, etc.; también debe promover el respeto a la dignidad de la familia y sus miembros, así como potenciar la libre iniciativa para que la familia pueda contribuir de forma eficaz al bien común.



### 6.3. Importancia de la familia en la comunidad

La familia en la comunidad ha pasado a ser muy importante, de sus bases depende el normal desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad, con la siembra



de valores en los individuos, que ocurre desde la etapa de la niñez, y ha contribuido con la integración de personas en diferentes comunidades, mediante la interacción de la humanidad que busca subsistir en un ambiente acorde y efectivo.

Fundamentalmente, la familia y la comunidad cumplen una función complementaria dentro de un consorcio, cada una

trabaja con la finalidad de traer beneficios durante el curso del desarrollo productivo de una entidad, donde se manifiesta con una condición recíproca, en donde se contribuye con la otra, de esta manera se muestra la estabilidad en las labores que se requieren sean meritorias.

El desempeño, específico de este objetivo que básicamente se extiende a la familia para el bien común, abarca a todos los niveles que se desarrollan en una comunidad que anhela alcanzar el apoyo de los ámbitos en donde la familia tiende a tener participación para una preparación calificada que mucho antes a empezado con la introducción de los valores en los niños.

## 7. La educación como punto de partida para el cambio de perspectiva de la familia, para los nuevas generaciones



Los cambios de la sociedad actual son rápidos y profundos, los sujetos no están preparados para adaptarse a ellos en los diversos niveles: biológico, psicológico y social. La complejidad, cada vez mayor, que la caracteriza, demanda una nueva visión educadora de la familia y la escuela, lo que exige su compromiso para trabajar unidas en

un proyecto común.

El objetivo principal de esta aportación es crear un espacio de reflexión sobre la necesidad de tomar conciencia de la importancia de la formación en Educación Familiar para ayudar a:

- Los profesionales de la educación y a los padres a mejorar las relaciones Escuela-Familia como una medida de calidad de la enseñanza y prevención del fracaso escolar.
- Los padres a tomar conciencia de su papel en la educación de sus hijos para responder a las nuevas necesidades educativas que presentan.

Para ello, se ofrece el análisis de algunos de los contrastes y cambios fundamentales que se están produciendo y repercuten en la familia y la escuela, y son necesarios tener en cuenta en las prácticas educativas. También, se considera que una intervención para la educación del futuro debe estar enmarcada en un enfoque interactivo, ecológico y comunitario para responder a las necesidades afectivas, cognitivas y sociales de todos los implicados.



## Bibliografía

<https://es.wikipedia.org/wiki/Masculinidad>. (s.f.). <https://es.wikipedia.org/wiki/Masculinidad>.  
Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Masculinidad>

<https://es.wikipedia.org/wiki/Masculinidad>. (s.f.). <https://es.wikipedia.org/wiki/Masculinidad>.  
Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Masculinidad>

# MODULO III

# GENERO Y PARTICIPACION POLITICA D ELAS MUJERES

## ÍNDICE

<b><u>GÉNERO Y CONCEPTUALIZACIONES</u></b> .....	36
1. Concepto de Género .....	36
2. Características de género .....	40
3. Roles de Género .....	41
4. Definición de Equidad de Género .....	41
5. Concepto de igualdad entre hombres y mujeres .....	42
<b><u>LAS RELACIONES DE GÉNERO EN LA CULTURA ANDINA</u></b> .....	43
<b><u>1. La Cosmovisión Dualidad en el Mundo Andino: CHACHA – WARMÍ</u></b> .....	43
2. La representación de lo Femenino y lo Masculino como Símbolos de la Reproducción y Fertilidad .....	48
2.1. El Significado del Género Femenino .....	49
2.2. El Significado del Género Masculino .....	49
3. La Complementariedad del <i>Chacha-Warmi</i> y la Equidad de Género .....	50
4. Las relaciones de Género para construir el SUMA QAÑANA .....	51
4.1. ¿Qué es el Suma Qamaña? .....	52
4.2. Las relaciones de Género Andino en el Siglo XXI .....	53
4.3. ¿Por qué se trabaja la cuestión de Género desde la perspectiva de la mujer Indígena? .....	55
<b><u>LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES</u></b> .....	57
1. ¿Qué se entiende por participación? .....	57
2. ¿Qué es política? .....	58
3. ¿Qué es la participación política? .....	58
4. ¿Qué es la incidencia política? .....	60
5. Las estrategias para la incidencia política .....	60
6. Datos estadísticos de participación política de Mujeres en Bolivia: gobierno nacional, departamental, municipal .....	64
6.1. Participación Política de las Mujeres en el Gobierno Central .....	68
6.2. Participación Política de las Mujeres en el Gobierno Departamental .....	69
6.3. Participación de las Mujeres en el ámbito Laboral .....	70
<b><u>Bibliografía</u></b> .....	74

## GÉNERO DESDE LA VISIÓN OCCIDENTAL

### 1. Concepto de Genero

La palabra género, se refiere a la identidad sexual de los seres vivos, la diferencia de lo **Femenino y Masculino**. En otros términos, se refiere al conjunto de particularidades que diferencia a hombres y mujeres en determinadas culturas y sociedades, por eso se dice que los géneros se construyen desde las particularidades de una determinada cultura en donde se diferencian el género femenino y el género masculino, hombre y mujer diferenciados y sus roles asignados según el sexo por la sociedad que la rodea.

Además, las concepciones de género se construyen desde las diversas miradas tomando en cuenta la formación de la persona, su identidad, su cultura, el espacio o el lugar donde se encuentra y el tiempo en que vive. De esta situación surgen las relaciones de poder, la subordinación, el sometimiento y la discriminación entre culturas y entre hombres y mujeres. Por eso es muy importante discutir esta temática para generar nuevas teorías de relaciones de género para construir una sociedad más humana, más justa y solidaria.



Cuando hablamos de género, estamos hablando de hombres y mujeres y sus relaciones en el cotidiano vivir, las definiciones de los enfoques de genero son las que nos permiten ver cómo en cada cultura se desarrollan las relaciones de hombres y mujeres y como este afecta en el ejercicio de los Derechos Humanos de las personas.

El término “género” es usado para diferenciar al hombre y a la mujer y definir sus comportamientos, este término en la historia de las sociedades ha creado ventajas y desventajas: podemos decir ventajas y desventajas que se resume en la discriminación y el racismo, el menos precio entre un



género del otro género, en otras palabras, el género masculino se sobrepone al género femenino y el sexo femenino ha sido oprimido por considerarlo el “Sexo débil” hasta el punto que existen creencias de que el hombre es quien debe decidir sobre el futuro y el desenvolvimiento de la mujer en la sociedad.

Esto sin embargo ha sido modificado con el tiempo ya que el género femenino luego de tanta opresión se ha levantado y ha demostrado capacidades para contrarrestar el dominio del sexo masculino a fin de generar ellas mismas su independencia de género, la defensa de la mujer hacia el hombre supone un mayor respeto hacia ese género, tratando de mantener un equilibrio en las relaciones de género dentro la sociedad.



La palabra género proviene del latín “genus”, que se refiere al conjunto de características que cada sociedad asigna a hombres y mujeres. Las diferencias sociales con relación al comportamiento, actitudes, habilidades, etc., son determinadas por la sociedad, por la colectividad y la misma sociedad otorga oportunidades de

desarrollo personal distintas generalmente a favor del hombre y en desmedro de la mujer.

En las familias, desde que nace ya sea mujer o varón, los padres suelen diferenciarles desde la vestimenta, juguetes, así lo van inculcando atributos a las y a los hijos desde que nacen.



**Sandra Aliaga**, Periodista Boliviana indica que el *“género es el conjunto de atributos simbólicos, sociales, económicos, jurídicos, políticos y culturales asignados a las personas de acuerdo a su sexo, no nacemos con género, lo desarrollamos a partir del aprendizaje; solo nacemos con sexo, todo lo demás nos enseña la vida y es aprendido”*.

Según Marcela Lagarde, el género es visto como un conjunto de fenómenos determinantes de la vida social colectiva e individual, pero generalmente la sociedad reconoce dos sexos y dos géneros, sobre los cuerpos sexuados masculino y femenino que construye el género, por lo tanto, el género es parte de un proceso de estudio que se enseña, se aprende y muchas veces se desobedece.

Por su parte Ina Rossing que trabajó en la región a Amarete (Bolivia), distingue más de dos géneros y plantea la existencia de 10 géneros diferentes en la región a partir de asunciones de roles correspondientes al otro género a largo plazo o temporalmente; estas caracterizaciones responden a dimensiones sociales, especiales y naturales donde varones y mujeres pueden adquirir diferentes categorías de género, pero basadas en dos variaciones genéricas (hombre-mujer) de las que derivan las otras combinaciones.

Por último queda destacar las palabras de Simone Beavoir quien dice: *“mujer no nace se hace”*, con estas palabras se afirma que la sociedad desde la cultura, las condiciones económicas, políticas, etc., quienes determinan los roles de hombres y mujeres. Las personas aprendemos a comportarnos de manera distinta, según

las normas de comportamiento que la sociedad considera como propio de hombres y mujeres de forma diferenciado.

Aclarar que género no es sinónimo de mujer, ni se refiere solo a hombres, sino a la forma en que se construyen socialmente las relaciones entre ambos y al impacto que estas tienen en sus vidas y en la sociedad.

En resumen, Las personas no nacen con género pero con sexos definidos (hombre o mujer), en el proceso del tiempo se construye y se moldea dependiendo en que espacio y tiempo te



encuentres, las enseñanzas que recibas de tus padres y la sociedad te hace mujer u hombre, por lo que el género es el conjunto de prácticas, símbolos, formas de ser, normas y valores sociales que las sociedades construye a partir de la diferencia sexual anatómica, fisiológica y que da sentido a la satisfacción de los impulsos sexuales, a la reproducción de la especie humana y en general al relacionamiento entre hombres y mujeres.

Las enseñanzas desde el hogar, desde la escuela, los medios de comunicación definen a ser hombre o a ser mujer, como, por ejemplo:

Desde el Hogar: al hijo varón se le viste de amarillo, celeste y se le compra pelota, pistola, auto y las niñas se les viste de rosado y se les compra muñeca, ollitas, cocina.

Desde la escuela y colegio: Se profundiza la deferencia de niñas y niños haciéndoles sentar mujeres a un lado y varones al otro lado del aula, en recreo los niños juegan con pelota y las niñas con muñecas. En ramas técnicas en la mayoría

de los casos los varones estudian mecánica, electricidad, carpintería y las mujeres, corte y confección, bordados, tejidos, repostería.



Desde los Medios de Comunicación: Se muestra a la mujer siempre relacionado a labores de casa y al hombre en el mundo del trabajo. En las propagandas, los productos como: detergentes, escobas, alimentos, electrodomésticos se muestran en manos femeninos;

en tanto que tecnología, cargos de autoridad, industrias junto a imagen masculino.

De esta manera se va inculcando y transmitiendo los roles que desempeñen y ocupen según el género ya sea femenino o masculino cuando sean mayores.

Para no perdernos en las teorías, hablaremos de dos enfoques de género que, de forma general se discuten en nuestro medio: El concepto de Género desde la visión occidental y el concepto de género desde la visión andina. (Centro de Desarrollo Integral de la Mujer Aymara "Amuyt'a" - CDIMA, 2019)

## 2. Características de género

El Género surge como una propuesta alternativa que comprende las desigualdades entre hombres y mujeres como una construcción social y cultural y, por lo tanto, susceptible de cambios y de transformación.

Se entiende por GÉNERO a una serie de atributos y funciones, que van más allá de los biológico/reproductivo, construidos social y culturalmente; y que son adjudicados a los sexos, de acuerdo a características corporales, para justificar diferencias y relaciones de opresión entre los mismos.

Entre las características que se identifican están:

- GÉNERO es una construcción social y cultural de rasgos de personalidad, actitudes, valores, conductas, actividades, prácticas y símbolos que se elaboran a partir de las diferencias sexuales. Tiene un carácter cambiante que varía en cada cultura, sociedad y en el tiempo.

- Se denomina género a lo que nos identifica como hombres y mujeres en la vida social: las formas distintas de comportamiento; asignación diferenciada de roles, oportunidades, los espacios y actitudes; conductas y valores que aprendemos desde la infancia.
- Según Barbieri (1991) El género es una construcción social, cultural e histórica que asigna ciertas características y roles a grupos de individuos con referencia a su sexo. Las personas nacemos con cuerpos biológicamente sexuados a los que atribuimos uno u otro significado cultural, es sobre ésta base que el Estado, la escuela, la Iglesia, la familia y otras instituciones nos enseñan a “ser” hombres y mujeres. (PAREDES Oblitas, Jorge, 2014)

### 3. Roles de Género

Los roles de género en la sociedad, definen cómo se espera que actuemos, hablemos, nos vistamos, nos arreglemos y nos comportemos según nuestro sexo asignado. Por ejemplo, se espera que las mujeres y las niñas se vistan de forma femenina y que sean educadas, complacientes y maternales; a su vez, se espera que los hombres sean fuertes, agresivos e intrépidos. (plannedparenthood.org).



Los roles de género se tratan de una **construcción social**, unas reglas marcadas por el contexto en que vive cada individuo. De este modo, una conducta considerada apropiada para el género femenino puede variar de una cultura a otra y de un tiempo a otro. Siguiendo con ejemplos anteriores, en otras épocas y lugares, ha sido o es habitual ver a hombres maquillados.

A su vez, los roles de género están en **constante cambio** y evolucionan a la par que lo hacen otras normas sociales. Así, hace 70 años en España era reprobable que una mujer vistiera con pantalón y sorprendía que un hombre se dedicara a las labores de casa. Hoy, ambas conductas están normalizadas, pues la sociedad ha progresado en materia de igualdad de género. (VEXELDOT, 2018)

### 4. Definición de Equidad de Género

El **objetivo de la equidad o igualdad de género** es ofrecer a todas las personas, independientemente de su género, las mismas condiciones, oportunidades y

tratamiento, pero teniendo en cuenta las características particulares de cada uno para garantizar el acceso de las personas a sus derechos.

No se trata, por lo tanto, de eliminar las diferencias, sino en valorarlas y darles un trato equivalente para superar las condiciones que mantienen las desigualdades sociales.

La equidad de género está relacionada, de esta forma, con conceptos como igualdad, justicia y dignidad. Por último, la equidad de género, es dar a cada quien lo que le corresponde, dejando a un lado las discriminaciones hacia hombres o mujeres, siendo la base de la justicia social, lo cual permite el desarrollo de una sociedad justa, equilibrada, donde predomina los Derechos Humanos.

## 5. Concepto de igualdad entre hombres y mujeres

“La igualdad de género es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley”, lo que significa que todas las personas, sin distingo alguno tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

Sabemos bien que no basta decretar la igualdad en la ley si en la realidad no es un hecho. Para que así lo sea, la igualdad debe traducirse en oportunidades reales y efectivas para ir a la escuela, acceder a un trabajo, a servicios de salud y seguridad social; competir por puestos o cargos de representación popular; gozar de libertades para elegir pareja, conformar una familia y participar en los asuntos de nuestras comunidades, organizaciones y partidos políticos.

El reconocimiento de la igualdad de género ha sido una conquista histórica de las mujeres. Hace 250 años plantearse la igualdad de derecho era un hecho inconcebible ya que se consideraba que las mujeres eran naturalmente diferentes e inferiores a los hombres.

Los gobiernos del mundo inician el reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres como un derecho a inicios del siglo XX cuando se reconoció que las mujeres gozaban del mismo estatus jurídico para participar en la vida pública, tanto en cargos de elección popular, como en la economía y el trabajo.

Un hecho relevante de este reconocimiento fue la aprobación en 1979 de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación (CEDAW, por sus siglas en inglés) porque sintetiza el conjunto de derechos que los Estados deben garantizar a las mujeres en materia civil, política, económica y social. (puntogenero.inmujeres.gob.mx)

## LAS RELACIONES DE GÉNERO EN LA CULTURA ANDINA

### 1. La Cosmovisión Dualidad en el Mundo Andino: CHACHA – WARMÍ



En el mundo andino, las relaciones de género se construyen y se desarrollan desde la globalidad de la naturaleza en el cosmos en donde nada puede existir de manera separada y “todo es par” y complementario. En otros términos, todo está conformado por “dos”.

En los seres humanos, las relaciones de género se dan desde una visión complementaria de la mujer y el hombre que

forman “persona” (*chacha-warmi*) y esta persona para desarrollarse en el cosmos se complementa con la naturaleza.

En la concepción andina “todo tiene vida” y “todo es par”. Desde este pensamiento se construye las relaciones de género en la globalidad de la naturaleza desde una intercomunicación entre los seres humanos con la naturaleza con el espacio y el tiempo.

Podemos decir que la filosofía y la ideología andina es “dual” en donde las cosas se construyen desde la unión de dos parcialidades, a eso en Aymara se dice *“taqi kunas panipuniwa”* (todo es de dos). Es así que los seres humanos para “ser persona” deben estar unidos entre la mujer y el hombre, dos géneros opuestos, conformando de esta manera el *“chacha-warmi”* (marido y mujer) que consagrados dentro del Ayllu es



considerado *“JAQI”* y/o persona que en adelante deberán cumplir deberes y obligaciones con la *“PACHA”* (espacio y tiempo) y con el *“jach’a tama”* (la sociedad y/o el Ayllu) como *“jaqi”* o persona. Esto significa que las relaciones se aperturan más allá de las personas y pueden comunicarse con las deidades (*achachilas*, la *pachamama*, los *uywiri*, el *ajayu*) y con las fuerzas naturales del cosmos.

En la lógica andina, las relaciones de género funcionan desde cuatro principios fundamentales:

- La Reciprocidad
- La Solidaridad
- La Complementariedad
- La Dualidad



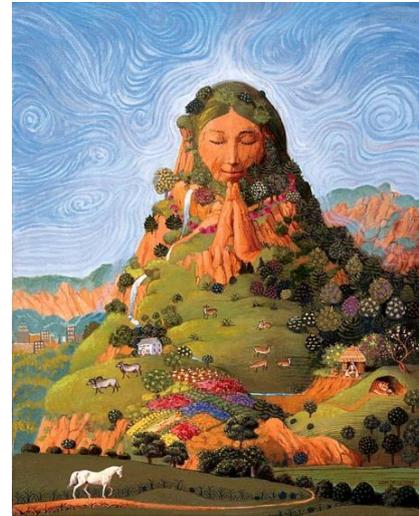
en su propia historia y bajo su propia lógica.

Estos principios nos permiten pensar primero por otros, antes que de uno mismo. Desde estos principios se fundamenta la existencia de los seres vivos en el cosmos y desde esta concepción se construye la vivencia cultural de los pueblos andinos, basado

A esta construcción cultural se conoce como el *“thakhi sarawi”* (el camino por donde se camina o el viaje del *jaqi* en la *pacha*), en donde el *“jaqi”* (la unidad *chacha-*

*warmi*) va creant i recreant un procés cultural de identitats generacionals i de gènere que amb el passar del temps aquest caminar permanent se va convertint en la vida dual, recíproc, solidari i complementari, amb valors equitatius per a dones i homes.

El *thakhi sarawi*, o el viatge del *jaqi* en la *pacha* significa la vida cíclica en creixement integral holística del *jaqi* en relació amb la naturalesa en la *pacha* on prima la convivència harmònica dels éssers vius, com podem senyalar la convivència en mutu respecte de l'espècie humana amb les altres espècies: vegetal, animal, mineral i lo espiritual guiat per el "SIQI" (línia que organitza, estructura i regula les relacions entre diferents espècies) dins d'un



determinat territori, que mentre no existeix relació i interacció entre ells de forma harmònica, no existeix creixement de l'espècie humana ni vegetal, ni animal ni mineral ni espiritual en el cosmos.

Se pot dir que l'existència de la vida en el cosmos, en l'univers, depèn de la interrelació harmònica dels éssers vius que construeixen la vida en l'espai i temps o en la *pacha*. Al respecte Greta Jiménez Sardón en el seu text "Rituals de la Vida en la Cosmovisió Andina" senyala: *"En les conversacions se percep que en el món Aymara la família de les persones humanes inclou als animals i a les plantes que cria així com a les pampes i a les laderes, a les cerres i a les rieres, a les llacs i llagues, a les ocells i a les núvols, a la pachamama, els apus, els difunts, la mamita del Carmen i els Sants, de manera que no hi ha distinció classificatòria i jeràrquica entre home i dona, el ser humà i la naturalesa, les divinitats, la naturalesa i els humans. El carinyo i el respecte entre totes aquestes formes de relació i de vida del món andí, constitueixen la seva profunda ritualitat"*.

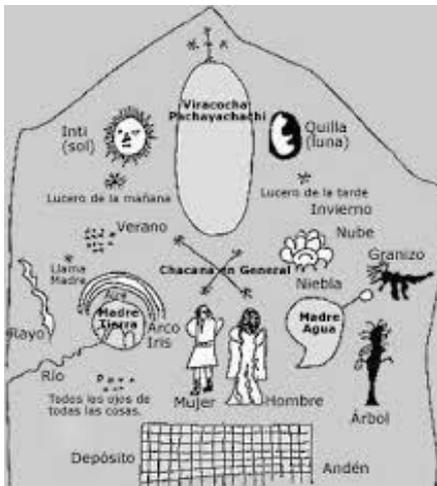


Para las culturas andinas nada es inerte, por eso es importante la convivencia con todas las cosas del cosmos: las montañas, las pampas, los ríos, las rocas, las plantas, los animales, el agua, los seres humanos y todo lo que existe en la tierra tienen

vida. En el espacio: la luna, el sol, las estrellas, las nubes, el viento, el aire también tiene vida. Desde este pensamiento se proyecta la vida armónica sostenible y sustentable en el espacio y tiempo.

En las relaciones de género no se percibe la dominación del uno al otro, sino una complementariedad entre mujer y hombre en equidad de condiciones y en mutuo respeto, así como son las complementariedades y la interrelación existente con los otros seres vivientes de la naturaleza y el hombre, creando de esta forma una vida ritual y armónica.

En este sentido, podemos afirmar que, en el pensamiento andino, no existe superioridad ni inferioridad entre géneros, sino el respeto de sus valores y derechos en la diferencia.



Como hemos podido apreciar en los párrafos anteriores, la concepción andina se basa en relaciones complementarias y recíprocas entre dos opuestos que hacen el “par”, que da lugar a una expresión de la integralidad de la vida cíclica e infinita en el universo uniendo las tres *pachas* (*alajpacha*, *akapacha*, *manqhapacha*), por eso no existe la muerte. Cuando una persona muere se dice en Aymara “*sarawayxiwa*” (se ha ido) o “*chhaqtawayxiwa*” (a desaparecido). Así se justifica la vida cíclica.

La vida es dual, podemos decir también que todo es “par”, en este sentido la persona está conformado por dos opuestos, la mujer y el hombre *chacha – warmi*,

esta unidad va construyendo la hebra del tejido holístico de género con un contenido profundo que va más allá de una simple relación dual que se establece con el matrimonio.

El principio de la dualidad está marcado en el cotidiano vivir de las y los andinos, al respecto el Profesor Félix Layme, Lingüista Aymara, en un seminario realizado sobre género en CDIMA el año 2001. Nos mostraba la concepción de lo complementario y la dualidad en el siguiente cuadro:

<b>Denominativo</b>	<b>Género</b>	
	<b>Femenino</b>	<b>Masculino</b>
Personas	<i>Warmi</i>	<i>Chacha</i>
Naturaleza	<i>Qachu</i>	<i>Urqu</i>
Espacio	<i>Uma Suyu</i>	<i>Urqu Suyu</i>
Territorio	<i>Urinsaya</i>	<i>Aransaya</i>
	<i>Aynacha</i>	<i>Araxa</i>
Espiritualidad	<i>Pachamama</i>	<i>Achachila</i>
Tiempo	<i>Aruma</i>	<i>Uru</i>

De manera general el pensamiento andino es dual y complementario, en este sentido tanto el género femenino como el género masculino tienen el mismo valor en la vida cotidiana y cada una juega un papel importante en la construcción de las relaciones inter genéricas en el universo. Así podemos señalar que la persona conformada por la mujer y el hombre (*chacha – Warmi*) asumen responsabilidades y obligaciones dentro de la comunidad, dentro del Ayllu o dentro la sociedad.

Con esto queremos decir que, mientras la mujer o el hombre este soltero y al lado de sus padres no tienen la obligación de asumir ni es responsable de hacer labores comunales, salvo en reemplazo de su padre. Pero cuando ya es pareja, ya es *chacha-warmi* y se considera **persona** y ambos asumen obligaciones y responsabilidades dentro la comunidad y ambos deberán ocupar cargos de autoridad, celebrar ritos ceremoniales, ser padrinos, en fin, desarrollan su vida dentro la sociedad o el *Jach'a Tama* (el grupo de personas mayores).

Desde que la mujer y el hombre se casan, ese matrimonio está consagrado no solo por las personas, sino consagrados espiritualmente ante los otros géneros vivientes y desde entonces ese matrimonio es sagrado y eterno.



En la cultura andina y concretamente en los Aymaras, en el día del matrimonio se reúnen familiares y personas distinguidas de la familia que dan recomendaciones tanto a la mujer como al hombre sobre lo bueno y lo malo y esas palabras de recomendación son enseñanzas para la vida futura de la pareja. Cuando ellos lleguen a ser personas adultas también lo harán lo mismo con las nuevas generaciones y así sucesivamente se va transmitiendo esta concepción de generación en generación.

## 2. La representación de lo Femenino y lo Masculino como Símbolos de la Reproducción y Fertilidad

En los ritos ceremoniales, ya sea para la producción agrícolas, ganadera el centro de la representación es la “fertilidad y la reproducción” simbolizado en lo femenino y lo masculino, o sea, en ambos géneros.



El género femenino está representado por la *pachamama* y el género masculino por los *achachilas*. A las que acompañan y se mencionan todo en par de opuestos como: Madre luna y el padre sol (*phaxi mama – tata inti*); Abuelo protector y abuela protectora (*Kunturmamani - uywiri*); territorio de arriba y territorio de abajo (*aransay Kawiltu – urinsay*

*Kawiltu*) así sucesivamente, las representaciones son a la par, lo femenino y lo masculino, como parte de la reproducción social y biológica de la comunidad.

### 2.1. El Significado del Género Femenino

La mujer está considerada como representante del bien, dadora de vida, representa a la fertilidad, fecundidad y floración.

La *pachamama* es mujer y es considerada como la madre, las tierras bajas, las tierras húmedas y en la época de lluvia o el *Jallupacha* (época de primavera y verano), que son los meses de: Octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo, cuando el campo está en plena floración o la época de *yapupacha* representa a la mujer. Esta representación nos visualiza que el género femenino, en este caso la mujer tiene un significado enorme en la vida.



### 2.2. El Significado del Género Masculino

Hombre representa al mal, se compara con el viento, las montañas, las rocas, lugares improductivos son consideradas como del género masculino. En el tiempo la época de otoño, invierno (*Autipacha* y *Lapaqa*) que son los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre; en época en donde no llueve, corre el viento, hace calor, cae la helada, se secan las plantas representa al género masculino.

Recalcar que ambos, tanto lo femenino como lo masculino son importantes en el sentido del bien y el mal complementarios.

### 3. La Complementariedad del *Chacha-Warmi* y la Equidad de Género



La complementariedad del *chacha-warmi* es investigado por propios y extraños, principalmente los antropólogos y los sociólogos que tratan de teorizar esta concepción andina, unos con mayor acercamiento que otros afirman que la cultura

Aymara y Quechua perciben la vida de complementarios en equidad de condiciones entre hombres y mujeres para el *SUMA QAMAÑA*.

El trabajo de Albó y Mamani (1976) aportan elementos que se refieren al accionar complementario entre el hombre y la mujer, por ejemplo, en el ritual Aymara es importante la participación activa de ambos, la representación masculina como femenina en el ritual implica seriedad y seguridad de reciprocidad con los Dioses; *"...cualquier decisión es tomada en forma conjunta, ya sea para conseguir ayuda para la siembra, cosecha, fiesta, lo normal es que vayan juntos a solicitar ayuda"*.

La participación del *chacha-warmi* es importante en cualquier accionar se requiere la presencia y decisión de ambos para la seriedad y garantía del cumplimiento. De lo contrario la aceptación de una sola persona conlleva inseguridad.

Elke Mader (1977) sostiene que la complementariedad en el mundo andino, tiene su fundamentación en el mundo mítico de las deidades, como *Inti Tata* y *Paxsi Mama*, deidades masculinas y deidades femeninas, en la estructura organizativa de *aransaya* y *urinsaya*, (arriba abajo) que tienen su condición masculina y otras tienen su condición femenina. Así la complementariedad entre hombres y mujeres constituye un componente importante del orden social en el marco de una división del trabajo y las tareas según el sexo.

También se la relaciona con el ideal de la "buena vida", que se fundamenta en la complementariedad y la reciprocidad entre hombres y mujeres, sin embargo, una división complementaria de las tareas no implica necesariamente armonizado en todos los campos. De modo que el trabajo conjunto y armónico solo representa un aspecto de las relaciones de género en esta sociedad.



Estos principios, valores y normas fundamentan la existencia de los seres vivos en el planeta y desde esta concepción se construyen la vivencia cultural de los Pueblos Andinos, basado en su propia historia y bajo su propia lógica que en el idioma Aymara se conoce como el *Thaqhi Sarawi*, es decir: "El camino por donde se camina", en donde el *JAQI*, (la unidad de *chacha-warmi*) va creando y recreando un proceso cultural de identidades generacionales que, con el pasar del tiempo, este caminar permanente se va convirtiendo en la vida dual, recíproco, solidario y complementario de acuerdo a normas y valores equitativos establecidos para hombres y mujeres.

El *THAKHI SARAWI* o el viaje del *JAQI* en la *PACHA*, significa la vida cíclica en crecimiento integral holística del *JAQI*, en relación con la naturaleza y las especies vegetales, animal, mineral y lo espiritual guiado por el *SIQI*, línea que organiza, estructura y regula las relaciones entre las diferentes especies dentro de un determinado territorio. Entonces el mundo andino es un mundo de respeto entre los seres vivientes.

#### 4. Las relaciones de Género para construir el SUMA QAÑANA

Para poder entender las relaciones de género para construir el *Suma Qamaña*, definiremos las palabras *SUMA* y *QAMAÑA* de forma separada.



El *SUMA* se entiende como el “Bien” al que el *jaqi* o la persona se proyecta cotidianamente. El *suma* significa "plenitud", "excelente", "bien".

La *QAMAÑA* se entiende como el “Vivir”, “convivir”, entonces, es el espacio en donde el *jaqi* holista vive, es el hogar donde las familias humanas conviven en mutuo respeto y en armonía con los demás seres de la naturaleza.

Dicen que en el pasado nuestro abuelos y abuelas Vivian bien y en armonía; pero ahora ya no vivimos bien, solo subsistimos entre el bien y el mal sin encontrar el *SUMA QAMAÑA*.

#### 4.1. ¿Qué es el Suma Qamaña?

El *suma qamaña* significa estar bien material y espiritualmente o es el equilibrio material y espiritual del individuo y la relación o la convivencia armoniosa con todas las formas de existencia en el cosmos.



Fernando Huanacuni en su libro “Vivir Bien/ Buen Vivir” nos plantea que “*la expresión **suma qamaña** deriva del idioma Aymara y hace referencia a la buena vida*”, no en el sentido de tener riqueza, sino más bien en el sentido moral de vida correcta o vivir bien o “vida en plenitud”.

En otros términos, el *suma qamaña* es la "Satisfacción compartida de las necesidades humanas que incluye la afectividad y el reconocimiento, en armonía con la naturaleza y en comunidad con los seres humanos". Para los andinos la vida es algo integro, nada puede estar separado de nada y todo es complementario para encontrar la armonía de la vida.



Dicho de otra forma, la vida se desarrolla en un proceso constante de necesidades y satisfacciones, de problemas y soluciones, de sentimientos y creatividades; la relación cultural, económica, social y política va construyendo el *suma qamaña* en un determinado territorio que se conoce como el *Ayllu* compuesto por mujeres y

hombres que hacen la familia, van desarrollando la vida armónica en la *pacha*.

#### 4.2. Las relaciones de Género Andino en el Siglo XXI

En la actualidad, las relaciones de género están establecidas por el autoritarismo, por la violencia, la desigualdad y la inequidad que marca la diferencia de género, generacional y el comportamiento de las personas.



Los propios aymaras y quechuas, tanto mujeres como hombres aún vivimos con la mente colonizada olvidándonos de las buenas prácticas sociales y de nuestro *thakhi sarawi* (el camino de la vida por donde caminas), de la concepción del *chacha-warmi* y del *suma qamaña*.

La cultura occidental europea individualista, machista, patriarcal dominante, racista y discriminadora ha quebrantado la concepción de relaciones de

género andino de la que todavía no podemos liberarnos; aunque en las comunidades alejadas de las ciudades la estructura organizacional del *Ayllu*, la *Marka* y su Autoridades Originarias persisten con matices de la concepción del *chacha-warmi* en el *thakhi sarawi*.

La Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia rescata la palabra “*SUMA QAMAÑA*” y fundamenta en ella la política de este nuevo Estado. En este sentido, nuestro reto es recuperar las relaciones de género de la cultura andina para encontrar el “Vivir Bien” en el presente en el marco de nuestra carta magna. Este reto de hombre y mujeres que tenemos que cambiar de actitud y de pensamiento.



La labor debe estar abierta hoy más que nunca para erradicar la violencia, el feminicidio, la discriminación que van sufriendo las mujeres, los niños, la juventud en nuestros días.

Existe la necesidad de cementar una nueva concepción de relaciones de género en la sociedad actual para un nuevo orden social con equidad y justicia enmarcado en el concepto del *SUMA QAMAÑA* para las generaciones de hoy y del futuro, recuperando los principios y los valores de la concepción andina del *chacha-warmi*.

### 4.3. ¿Por qué se trabaja la cuestión de Género desde la perspectiva de la mujer Indígena?

La Historia ha demostrado en el proceso del tiempo que la mujer Indígena Originaria Campesina es la que mayor discriminación ha sufrido en los diferentes



ámbitos: social, económico, político y cultural desde la invasión española. Investigación de diversos lugares del mundo realizados por mujeres, muestran la realidad de dominio del hombre sobre la mujer en todas las esferas, tanto en lo público como en lo privado.

Las investigaciones nos visibilizan la existencia de tres tipos de opresión que sufren las mujeres indígenas en general: La primera por el simple hecho de ser mujer, la segunda por pertenecer a una etnia o ser mujer indígena y la tercera por ser pobre. Con esto no queremos decir que solo las mujeres indígenas sufren opresión, sino también mujeres de otras culturas en los diferentes grados y niveles la opresión.

Las diferencias entre las mujeres oprimidas derivan de su posición de clase, de su acceso a la tecnología, de su relación con los diferentes conocimientos de su modo de vida rural o urbana. Las diferencias de opresión son significativas: Existen grupos de mujeres sometidas a la doble opresión genérica y de clase; mujeres que solo están sujetas a la opresión genérica pero no de clase, el grupo de mujeres que sufren la triple opresión: de género, de clase, y de etnia; los grupos de mujeres que viven esto y mucho más agravado por condiciones de hambre y muerte.



Esta opresión puede manifestarse en mayor o menor grado dependiendo ante todo de las condiciones socioeconómicas de cada mujer, aunque no todas reconocen ser oprimidas y se sienten felices en su condición de opresión genérica. Las mujeres cuyas condiciones

socioeconómicas son buenas, no se siente oprimidas, es más son felices de vivir bajo normas machistas y patriarcales porque siempre tendrá la posibilidad de someter a otras mujeres y hombres. Estas mujeres numéricamente son pocas. En cambio, la mayoría de las mujeres víctimas de opresión está concentrado en el pueblo, o sea, en la mayoría poblacional.

El problema de la opresión descarga su mayor peso a la mujer indígena originarias y mujeres pobres, por eso es importante visibilizar esta problemática desde la perspectiva de la mujer indígena porque la mayoría de ellas aún no tienen la posibilidad de acceder a un status digno de persona en el marco de los Derechos Humanos Universales. La mujer indígena ha sido relegada siempre a espacios más domésticos y privados de sus derechos fundamentales como la educación, salud, además de ser postergada de la participación política, social y cultural por no ser bachiller ni ser profesional.

Esta situación se ha convertido en un problema social muy grande ya que a raíz de esta problemática se van dando Violencias de todo tipo, infanticidios y hasta feminicidios que se tornan incontrolables.

Pareciera que ya no existe estabilidad familiar en los hogares, a



consecuencia de esta situación existen niños y mujeres abandonadas sufren pobreza junto a sus hijos.

Las desigualdades de género se hicieron cultura en todo el continente y



todavía es difícil de desmitificar esta conducta que da lugar a la creación de movimientos extremistas como el machismo y el feminismo que divide a hombres y mujeres. Por eso existe la necesidad de buscar

solución a esta problemática de forma conjunta conociendo la historia y las diferentes prácticas y concepciones sobre las relaciones de género para proyectar una nueva, más humana, más justa y armoniosa en el marco de los derechos humanos universales.

## LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES

### 1. ¿Qué se entiende por participación?

La palabra **Participación** significa ser parte de algo, tener parte de una cosa, se



puede decir también que ser parte de una organización se le llama **participación social**; al hecho de ser parte de un partido político se le llama **participación Política**; al hecho de ser parte de una comunidad se le denomina **participación comunitaria**, cuando se participa en una junta de vecinos o una organización social en las ciudades se identifica como

**participación ciudadana**, esto significa ser parte de asuntos públicos sin ser parte de un partido político o estar en el gobierno ya sea local o nacional.

## 2. ¿Qué es política?

Según el diccionario Larousse la política es “Conjunto de prácticas, hechos instituciones y determinaciones del gobierno de un estado o de una sociedad”, asimismo también señala que la política es “modo de ejercer la autoridad en un estado o una sociedad”

En otros términos, la política es la práctica que permite desarrollar una estrategia para cumplir tus objetivos en lo económico, social y cultural, tomar decisiones para sacar adelante tu familia, tu comunidad, tu pueblo, tu municipio, y/o tomar el poder de un Estado.

El termino Política, también es sinónimo de Leyes, ya que ante cualquier transacción, negocio, firma de acuerdo o establecimiento de sociedad se fijan previamente términos y políticas de condiciones que deben ser respetadas y ejercidas por las partes involucradas.

En resumen, existe política para todo, los fundamentos de las leyes que rigen las políticas de un país, una comunidad o sociedad son pieza fundamental para el desarrollo y avance de las mismas.

## 3. ¿Qué es la participación política?

La Participación Política es para todas y todos. Es formar parte de una organización política, agrupación ciudadana o pueblo indígena y presentarse en elecciones municipales, departamentales y nacional para ser parte del gobierno ya sea local, regional o nacional para tomar decisiones, proponer cambios estando en cargos públicos como autoridad.

La democracia permite la participación de hombre y mujeres, sin discriminación alguna porque es un sistema político en el cual existe libertad de opinión, de pensamiento,



es un espacio de diálogo y entendimiento, por el cual se va construyendo la democracia cada día.

La participación política es más que votar en las elecciones, es, sobre todo, la práctica de la democracia, es la acción de las personas que buscan cambios sociales, políticos y económicos, es lograr cambios estructurales de pensamiento y en la práctica para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población a la que pertenece ya sea de la comunidad del municipio, del departamento o del país, no importando el sector o institución a la que pertenezca y si es de carácter público o privado.

La participación política, dependiendo de su forma y normas, puede clasificarse de dos maneras:

- **Participación política convencional** Esta participación tiene que ver con los procesos electorales democráticos promovido desde el Estado en el marco de las normativas o la Constitución Política del Estado que otorga el derecho de ciudadanía, es decir, derecho al sufragio para elegir a tus representantes y es para todos sin importar las clases sociales, partidos, sexo o educación.
- **Participación política no convencional:** Se refiere a acciones tales como las peticiones, las manifestaciones legales, las huelgas legales e ilegales, el daño a la propiedad, los sabotajes, la violencia personal, etc. Esta participación va más allá de los mecanismos institucionales de participación y, en algunas ocasiones, hace oposición a la legalidad constitucional establecida.

La participación política, en las sociedades, se da por múltiples factores, algunos de los cuales son:

- **Económicos:** Mediante los cuales las personas buscan aumentar su bienestar económico a través del uso de los medios políticos (participan en los partidos políticos, en cargos políticos, se convierten en servidores públicos, etc.).
- **Psicológicos:** Algunos individuos participan en política por la necesidad psicológica de llenar necesidades relacionadas con el prestigio, el poder, la dominación, la competencia, el respeto y, en algunas ocasiones, el fracaso;

también participan para comprender su entorno y, de esta forma, aprehender más eficazmente la realidad que los rodea.

#### 4. ¿Qué es la incidencia política?

La incidencia política es una herramienta que nos permite lograr “cambios” al problema existente. Las organizaciones, o las personas demandan sus necesidades a las autoridades gubernamentales ya sean locales, regionales o nacionales y cuyas demandas son escuchadas a favor de los mismos. En otras palabras, la incidencia política tiene el objetivo de influir en instancias públicas como las Alcaldías, Gobernaciones, ministerios etc. Sobre la asignación de recursos, aprobación de leyes, modificación de leyes, demanda de mejoras en los aspectos económicos, políticos y sociales de las y los ciudadanos.

La incidencia política puede incluir muchas actividades que una persona u organización decide o se compromete a desarrollar o promover para mejorar su situación o solucionar sus problemas. Estas demandas se pueden desarrollar de diversas formas para influir en políticas públicas, tales como: propuestas de leyes, campañas en los medios de comunicación, conferencias públicas en plazas, publicaciones de investigaciones o encuestas, difusión oral, cabildeo, son formas de incidencia política que se realizan.

#### 5. Las estrategias para la incidencia política

Para incidir en políticas públicas, las organizaciones sociales o las personas que necesitan ser escuchados por las autoridades, primeramente, deben identificar el problema. Ese problema identificado, debe ser analizado por todos los afectados.

Para no tener fracasos en la incidencia política, en lo posible todas las decisiones deben ser tomadas por consenso y ser elaborado en un documento escrito a ser presentado a las



autoridades pertinentes. Mejor si fuera un documento propuesta.

Una vez presentado el documento, el seguimiento es importante para lo que se puede nombrar una comisión de seguimiento. Esta comisión tiene la obligación de informar permanentemente a sus bases hasta lograr el objetivo.

### ➤ Pasos para la incidencia política

#### **Primer paso: Identificar el problema que conlleva a la elaboración de la propuesta de la incidencia política.**

- La propuesta tiene que partir de un problema colectivo social, que se considere que debe ser solucionado por el municipio u otro nivel del estado.
- Analizar e identificar las causas, efectos y las soluciones posibles, lo que lleva a preguntar: ¿Qué queremos? La respuesta a esta interrogante constituye la propuesta.
- La propuesta debe estar bien fundamentada, tomando en cuenta todos los aspectos aspectos sociales, jurídicos, ambientales y económicos, etc.
- Una vez que se tiene la propuesta, el colectivo social que la ha formulado, inicia el proceso de planificación para la incidencia.

#### **Segundo paso: Mapeo de poder**

- Identificar todos los actores y sectores sociales que pueden intervenir a favor o en contra de la propuesta.
- Identificar ¿Quién tiene el poder de decisión sobre la propuesta?
- Identificar ¿Quién tiene la potestad y capacidad de promover un cabildo abierto para discutir un tema tan controversial como la explotación minera?, ¿Un regidor o una regidora? ¿El alcalde o la alcaldesa? ¿Un influyente funcionario o funcionaria de la alcaldía? ¿Un o una influyente empresario/a o político/a local?
- identificar a quienes deben dirigirse las acciones de incidencia (Autoridades), quienes pueden apoyar la propuesta (Aliados), quienes estarán en contra (Opositores) y de quienes no sabemos si estarán en contra o a favor (Indecisos). Así como saber que tan influyentes son ante los tomadores de decisiones.

### **Tercer paso: Analizar el colectivo que pretende impulsar la propuesta:**

- ¿Qué fortalezas tienen?
- ¿Qué debilidades?
- ¿Cuál es su capacidad de relacionamiento con los diferentes actores, tanto locales como nacionales?
- ¿Qué nivel de influencia tiene ante los tomadores de decisiones?
- ¿Cuánto dispone en recursos económicos y humanos?
- ¿Qué amenazas o situaciones externas le afectan?
- ¿Qué oportunidades reales tiene para impulsar la propuesta?
- ¿Qué capacidades para buscar consensos y apoyos?
- hacer un diagnóstico de la organización y así, poder establecer que hacer para superar las debilidades, mantener las fortalezas, aprovechar las oportunidades y enfrentar exitosamente la amenaza.

### **Cuarto paso: Cabildeo**

- Iniciar reuniones con aliados para dar a conocer la propuesta y obtener su apoyo.
- reuniones con tomadores decisiones haciéndoles ver nuestras intenciones y objetivos y tener una primera reacción de su parte.
- Con el cabildeo pueden conseguir buenas voluntades y hasta atención inmediata. Pero en temas controversiales.
- El cabildeo, una vez iniciado, se mantiene durante el proceso de incidencia hasta lograr el objetivo o fracasar.

## Quinto paso: sensibilización



- Presentar la propuesta públicamente mediante foros, conferencias de prensa, capacitaciones, difusión de videos, de anuncios en la radio, participación en debates televisivos, radiofónicos o en vivo. Todo lo que se tenga al alcance. Prácticamente requiere de planificación específica.

- Atraer opinión favorable de la población en general y hacer sentir a opositores y tomadores de decisiones que la propuesta es apoyada por la mayoría y que deben actuar en conformidad con la demanda generalizada.

## Sexto paso: Es la negociación

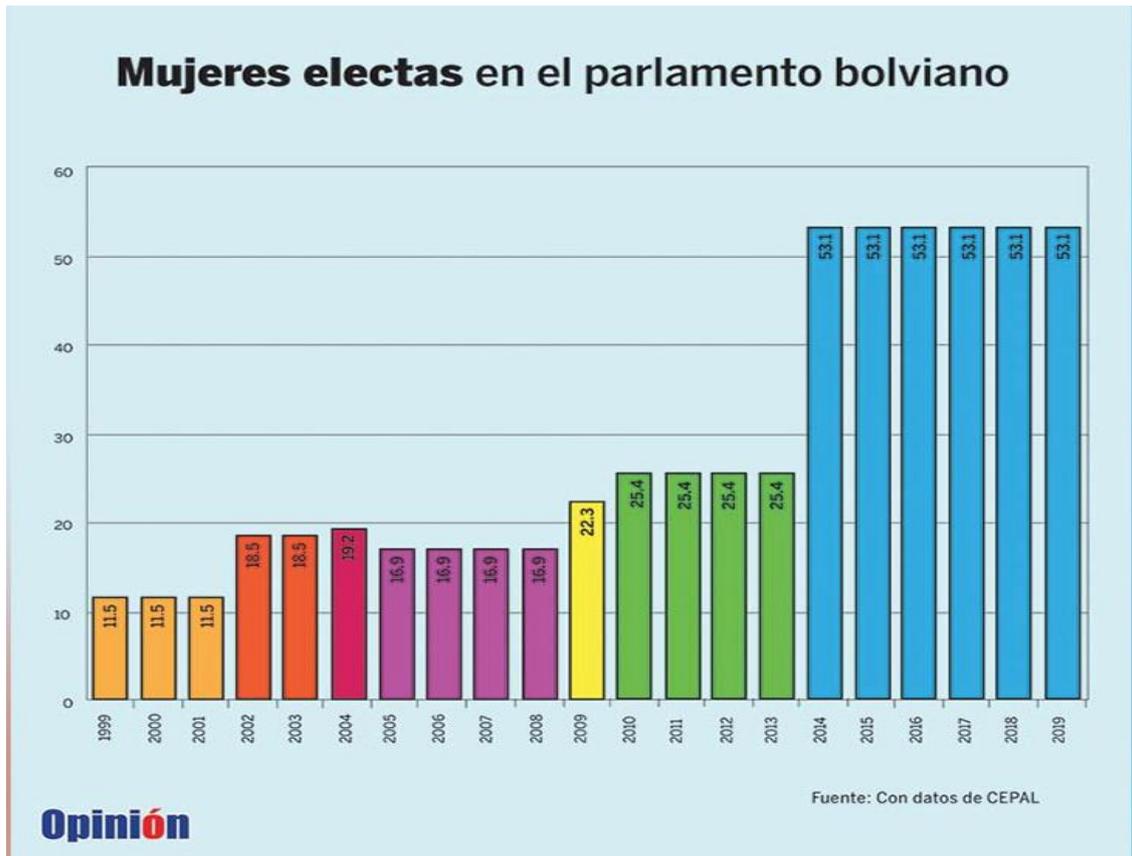
- Se trata ya de las reuniones con tomadores de decisiones para establecer en qué términos quedará la propuesta, como y cuando se aprobará.
- Para que la sensibilización y negociación sean exitosos, el colectivo u organización que promueve el proceso de incidencia, debe contar con voceros o voceras que lleven la presentación de la propuesta, difundan los mensajes específicos y congruentes que asegure claridad en lo que se desea y se propone.
- Se debe contar con mecanismos de evaluación, es decir de examinar detenidamente como se avanza o como se retrocede en el proceso de incidencia. Los momentos de evaluar se deben prever en el cumplimiento de cada paso y actividades. Por ejemplo, después de los foros examina sí estuvo bien, si los/as asistentes comprendieron y se apropiaron de la propuesta, cuál fue su reacción. O después de comparecencias públicas preguntarse si se habló claramente. También revisar si el plan se está ejecutando en los tiempos y formas previstos y de acuerdo a los costos estimados.
- Considerar, es que no necesariamente, a pesar de tener una buena propuesta adecuadamente formulada y justificada, de realizar excelentes acciones de sensibilización, se consiga la aprobación de la propuesta. Por ello,

especialmente si se cuenta con apoyo social fuerte y aliados muy comprometidos, deben preverse en el plan acciones de presión social para forzar la toma de decisión favorable.

## **6. Datos estadísticos de participación política de Mujeres en Bolivia: gobierno nacional, departamental, municipal**

Revisando la historia política de Bolivia, podemos apreciar que la participación política era de exclusividad de los hombres hasta los años 80s. Los datos estadísticos nos muestran que, al inicio de la democracia en el país en 1982 la participación femenina solo era del 2 % en el Legislativo.

Tras las elecciones nacionales de 2020 en Bolivia, el 49% de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia es conformada por mujeres. De esta manera, Bolivia ocupa el décimo lugar en el ranking global de la Unión Interparlamentaria como uno de los países pioneros en temas de paridad democrática en los parlamentos. Desde la diversidad de mujeres que han protagonizado el proceso electoral, las indígenas están cobrando más relevancia y su participación se ha vuelto imprescindible para la toma de decisiones a nivel nacional. Sin embargo, su presencia en los espacios de toma de decisiones son el resultado de una larga y constante lucha para que los pueblos indígenas, y en particular las mujeres, tengan un espacio real dentro de la política. (ONU MUJERES, 2021)



Bolivia es el tercer país del mundo, luego de Ruanda y Cuba, con mayor participación política de mujeres.

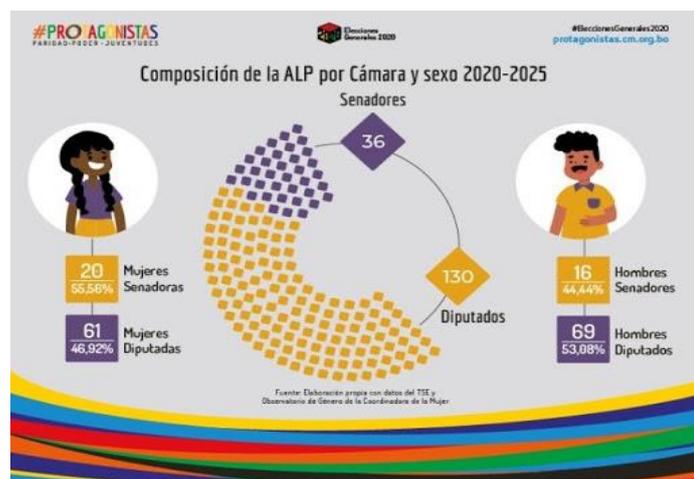
A continuación 11 momentos o hitos que merecen ser recordados a propósito del 11 de octubre, jornada en la que se conmemora el Día de la Mujer Boliviana:

1. De acuerdo con informes del Observatorio de Paridad Democrática del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), en 1941, el MNR incluyó a las primeras mujeres en su partido político.
2. Cuatro años después, votaron por primera vez en las elecciones municipales; "Pero, fue un hecho aislado".
3. Fue recién en 1952 que el Estado reconoció el voto universal para todos los ciudadanos mayores de 21 años, incluidas las mujeres, hace 68 años.

4. En 1961, con una reforma de la Constitución Política del Estado se reafirmó el derecho al voto universal, reconociendo la ciudadanía de todos los habitantes del país mayores de 21 años. “Las mujeres fueron reconocidas como ciudadanas bolivianas por primera vez”.
5. Dentro la historia de Bolivia, otro de los hitos fue la primera mujer que asumió la Presidencia del país. En 1979, Lidia Gueiler Tejada ocupó el cargo.
6. La puesta en escena política de las mujeres avanzó a paso lento. En 1989, la representante de Conciencia de Patria (Condepa) Remedios Loza, fue la primera mujer de pollera en formar parte de la Cámara de Diputados. El retorno de la democracia abrió espacios para discutir el tema.
7. Con el pasar del tiempo y las reformas legislativas, la inclusión de la mujer aumentó. Entre los años 1999 y 2001, su participación en el Parlamento nacional fue de un 11.5%, según los datos de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL). El porcentaje de presencia femenina en el parlamento incrementó en 2002 y 2004.
8. También hubo cambios en 2009 y luego de las elecciones de 2014, cuando ya estaba en vigencia la actual Constitución. (En el cuadro adjunto en esta página se detalla la presencia porcentual anual de las mujeres en el Parlamento).
9. La Coordinadora de la Mujer detalla que, tras los comicios de 2014, la representación de las mujeres alcanzó un 50% en la Cámara de Diputados y un 44% en la de Senadores.
10. Por otro lado, en las elecciones subnacionales de 2015, fueron elegidas 124 mujeres de un total de 275 assembleístas, un 45%. En los concejos municipales, las mujeres alcanzaron un 51% de las concejalías, 1.028 de 2.025.

11. Después, en medio de los conflictos y la crisis en Bolivia ahondada entre octubre y noviembre de 2019, se dio otro hito. Jeanine Áñez asumió la Presidencia, convirtiéndose en la segunda mujer en asumir ese cargo en la historia del país. A su vez, en la misma época, varias mujeres tomaron la responsabilidad para encabezar el Senado, la Gobernación de Cochabamba y alcaldías, tras la renuncia de los titulares.
  
12. En las elecciones nacionales de 2020, la Asamblea Legislativa Plurinacional abrió sus puertas a las y los nuevos assembleístas que fueron electos para el periodo constitucional 2020-2025. Por primera vez en la historia democrática del país, las mujeres son mayoría en la Cámara de Senadores y poco menos de la mitad en la Cámara de Diputados. En términos generales, la nueva ALP tiene una composición casi paritaria entre mujeres y hombres.

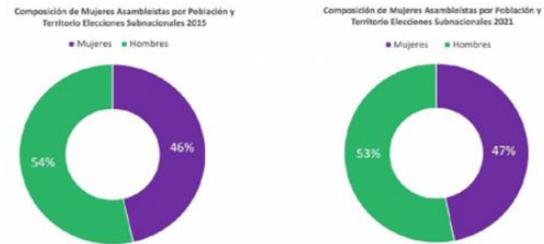
Tras los resultados oficiales de las Elecciones Generales 2020, la nueva configuración de la ALP revela la presencia



mayoritaria de mujeres en la Cámara Alta y minoritaria en la Cámara Baja. Dentro del Senado, 20 de sus 36 miembros son mujeres (55,56%) y en Diputados, 61 de sus 130 integrantes (46,92%) (ver tablas).

13. También se observa que solo en Potosí se logra la paridad y alternancia plena en el legislativo departamental, es decir, de los 32 escaños del departamento 16 (50%) corresponden a mujeres. En tanto, en cuatro departamentos hay más mujeres que hombres: En Beni, de sus 24 escaños 13 (54%) son ocupados por mujeres; en Chuquisaca, de 19 escaños 10 (53%) son para mujeres; en Pando, de 18 corresponden 10 (56%) a mujeres; y en Santa Cruz, de 23 escaños 11 (57%) son para mujeres.

GRÁFICO 1. PORCENTAJE DE ASAMBLEÍSTAS POR POBLACIÓN Y TERRITORIO  
ELECCIONES SUBNACIONALES DE 2015 Y DE 2021



Fuente: Elaboración propia con datos de Tribunal Supremo Electoral

### 6.1. Participación Política de las Mujeres en el Gobierno Central

Tras los resultados oficiales de las Elecciones Generales 2020, la nueva configuración de la ALP revela la presencia mayoritaria de mujeres en la Cámara Alta y minoritaria en la Cámara Baja. Dentro del Senado, 20 de sus 36 miembros son mujeres (55,56%) y en Diputados, 61 de sus 130 integrantes (46,92%).

Según un análisis histórico realizado por la campaña #Protagonistas: Paridad-Poder-Juventudes, el reciente proceso electoral marca un hito para las mujeres en términos de participación política, pues la Cámara de Senadores había sido más resistente a traducir la normativa favorable a la paridad en realidad. Como se recordará, no fue hasta 1989 que se escogieron a las primeras mujeres senadoras de la era democrática (post 1982); en 1993 y 2005 se dieron retrocesos en cuanto a la presencia femenina, y hasta 2014 no se había logrado paridad en este espacio (ver tablas). En 2020, como se dijo, el Senado es de las mujeres.

Históricamente, la Cámara Baja ha tenido un mejor desarrollo respecto a derechos políticos de las mujeres, ya que la presencia femenina se ha incrementado de manera paulatina, con un ligero retroceso en 2005, y ha logrado la paridad en 2014, efectivizando la normativa sobre paridad (ver tabla). En 2020, sin embargo,

nuevamente hubo un retroceso que tiene que ver con un déficit de género en diputaciones uninominales (42%). Mientras, los otros cuatro tipos de cargo, senadurías, diputaciones plurinominales, diputaciones indígenas y representaciones supraestatales, tienen presencia equitativa o mayoritaria de mujeres.

Para las organizaciones de mujeres, este es un momento en el que Bolivia ratifica su compromiso para avanzar en términos de paridad. “Tenemos grandes desafíos para que este número importante de mujeres presentes en la Asamblea se traduzca en políticas y medidas concretas que mejoren las condiciones de vida de las mujeres”, afirma Novillo.

En criterio de la representante de la Coordinadora de la Mujer, la presencia de mujeres en la ALP contribuirá a la transformación de una cultura machista al interior del ente legislativo. “En la Asamblea se debe priorizar la lucha contra el acoso y la violencia política y ofrecer mecanismos internos para enfrentarlos, pues se constituyen en las principales dificultades que enfrentan las mujeres para el ejercicio pleno de los derechos políticos”.

## 6.2. Participación Política de las Mujeres en el Gobierno Departamental

También es importante mencionar con respecto al Gobierno Departamental en las Elecciones Subnacionales 2021 incrementaron sólo en 1% la presencia de mujeres en las asambleas departamentales de todo el país, en comparación a los resultados de los comicios de 2015.



Considerando sólo escaños por población, los datos desagregados revelan una reducción en el número de espacios ocupados por mujeres en los recientes comicios con respecto a 2015. Entonces, las mujeres ocuparon el 48% de los

escaños por población, mientras que en 2021 ocupan el 47% de los mismos. En cuanto a assembleístas por territorio se registra un aumento leve. En 2015, las mujeres ocupaban el 45% de los escaños y en 2021, el 47%. Siguiendo la normativa electoral, dos tipos de autoridades políticas fueron elegidas por voto directo para conformar las nueve asambleas legislativas departamentales del país: 103 assembleístas por población y 144 assembleístas por territorio, haciendo un total de 247 assembleístas a nivel nacional. Para efectos del presente balance de paridad, sólo se toman en cuenta 243 escaños.

La paridad y alternancia en el sistema electoral boliviano se manifiesta en las listas de candidaturas, esperando que puedan reflejarse en la composición del poder una vez que dichas candidaturas pasan por el escrutinio del electorado. Cabe aclarar que se asume una definición de paridad como piso y no como techo, por lo que se evalúa que las organizaciones políticas tengan una presencia femenina en sus listas de al menos el 50% en cada uno de los criterios según su sistema electoral. En el marco de unos comicios subnacionales, cada proceso electoral, sea municipal, departamental o regional, representa una elección por sí misma, donde, al menos a nivel departamental, hasta las reglas de decisión cambian de un caso a otro.

### 6.3. Participación de las Mujeres en el ámbito Laboral

En el ámbito laboral, la brecha de participación en el mercado laboral entre hombres y mujeres en Bolivia es de 26% a favor de los hombres. Esta diferencia se explica debido a las responsabilidades en que haces domésticos y el cuidado de los hijos. La tasa de desempleo de las mujeres en el área urbana (6.01%) es el doble que la de los hombres (3.28%). La segregación ocupacional por género, entendida como una mayor participación de las mujeres en ciertas ocupaciones (particularmente aquellas con menores ingresos) es una característica común en Bolivia. Por ejemplo, las mujeres están más representadas en el área de servicios.



Como lo sugieren las cifras anteriores Bolivia aún observa una brecha salarial entre hombres y mujeres cuando se realizan trabajos iguales o similares. Si bien tal diferencia sigue siendo un reto importante, ésta ha disminuido de manera considerable durante los últimos 25 años. De acuerdo con cifras de encuestas de hogares armonizadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el periodo entre 1993 y 2018, la diferencia salarial disminuyó en 29 puntos porcentuales, al pasar de 39% en 1993 a cerca de 10% en 2018. Sin embargo, la proporción de mujeres con ingresos menores al salario mínimo sigue siendo mucho mayor a la de hombres.

Dicha reducción obedece a distintos factores. Por un lado, variables observables como la educación y las características personales y familiares pueden tener un



impacto considerable en el acceso al empleo. Por otro lado, existen factores que si bien no se pueden observar juegan un papel clave al momento de analizar la brecha de ingresos en el país, tales como la discriminación y el sesgo de contratación. Asimismo, existen otros

elementos que explican parte de las diferencias tales como variables relacionadas con el sector de la actividad y la región en cuestión.

**Brecha salarial de género** La reducción de la brecha salarial se puede explicar en parte gracias a la reducción de la disparidad en materia educativa que existe entre hombres y mujeres, así como gracias a los cambios en los entornos social y familiar que han dado pie a un mayor ingreso de las mujeres al mercado laboral. Existe evidencia de que la brecha de ingresos laborales por género es menor conforme aumenta el nivel educativo y en la medida en que el empleo se encuentra en el sector formal.



A pesar de los problemas de desigualdad, las mujeres se abren camino y lo hacen en el mundo no asalariado, es decir, el empleo por cuenta propia. No tienen otra, y se dedican al comercio, artesanías, etc. Que lo hacen para sobrevivir en pleno siglo XXI.

Las mujeres con mayor escolaridad presentan mayores tasas de participación laboral asalariado, mientras que las mujeres con educación básica tienen menores opciones de conseguir trabajo asalariado.

La participación social y política de las mujeres ha sido y es considerada como una estrategia en la construcción de la equidad de género y en la profundización de la democracia, lo que conlleva a una edificación de ciudadanía y de valores de una sociedad en constante evolución.

En Bolivia todavía persiste una cultura machista tradicionalista que asigna a las mujeres roles subordinados, tradicionales y de dependencia, sobre todo aquellos roles de reproducción y de labores domésticos. Sin embargo, la mujer va combatiendo contra ciertos estereotipos por la sociedad. El hecho de que la mujer esté condicionada a la cocina y ocupe labores de servidumbre va cambiando poco a poco.

La participación de la mujer en la política tuvo diversos procesos de avance en las normativas para garantizar y asegurar su participación en la política. Las reformas constitucionales y la promulgación de Leyes a favor de las mujeres les señalan hoy como sujetas de derechos para ser elegidas y ser electas.

Dentro de los avances más significativos, está la aprobación de la Ley 1779 de 1997 que incorpora a las mujeres en las listas partidarias. Dicha Ley estableció la implementación de cuotas de género.



Por otro, las dificultades que tienen las mujeres para acceder a puestos de poder y decisión, tiene que ver con las múltiples responsabilidades en las tareas domésticas y la crianza de los hijos al interior de la familia; fuera del hogar, el modelo masculino predominante en la política, la dificultad para superar las barreras ideológicas y psicológicas por parte de las propias mujeres, y los estereotipos de eficiencia, honestidad y capacidad de la mujer que pueden llegar a ser contraproducentes en el sentido de elevar las expectativas, con lo cual, las mujeres políticas pueden estar en mayores dificultades para probar sus actitudes o ser juzgados con mayor dureza.

En el presente, la participación política ya no está condicionada al sector varonil, las mujeres que asuman cargos políticos ya sea a nivel nacional o a nivel Latinoamérica, contribuirán a crear mayores espacios para dicho género, pero sobre todo para cambiar los rasgos de la cultura política, eso debe ser el reto de cada mujer política.



## Bibliografía

Centro de Desarrollo Integral de la Mujer Aymara "Amuyt'a" - CDIMA. (2019). *CARTILLA "FORMACION DE LIDERESAS PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO"*. El Alto: CDIMA.

ONU MUJERES. (6 de Marzo de 2021). *unwomen.org*. Obtenido de <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2021/03/cecilia-moyiviri-y-toribia-lero---democracia-paritaria>

opinion.com.bo. (27 de Abril de 2021). *opinion.com.bo*. Obtenido de <https://www.opinion.com.bo/articulo/escenario-politico1/11-momentos-mujeres-participacion-politica-bolivia-79-anos/20201011013704790709.html>

PAREDES Oblitas, Jorge. (2014). *MODELO EDUCATIVO*. La Paz, Bolivia: GREGORIA APAZA.

plannedparenthood.org. (s.f.). *¿QUÉ SON LOS ESTEREOTIPOS DE ROL DE GÉNEROS?* Obtenido de [plannedparenthood.org: https://www.plannedparenthood.org/es/temas-de-salud/identidad-de-genero/sexo-e-identidad-de-genero/que-son-los-estereotipos-de-rol-de-genero](https://www.plannedparenthood.org/es/temas-de-salud/identidad-de-genero/sexo-e-identidad-de-genero/que-son-los-estereotipos-de-rol-de-genero)

puntogenero.inmujeres.gob.mx. (s.f.). *puntogenero.inmujeres.gob.mx*. Obtenido de <http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/madig/igualdad/index.html>

VEXELDOT. (14 de Noviembre de 2018). *Cómo funcionan los roles de género*. Obtenido de <https://artymanas.com/como-funcionan-los-roles-de-genero/>

<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Trabajar-y-ser-mujer-en-Bolivia.pdf>

# MODULO IV. FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

## INDICE

<b>LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO</b> .....	77
<b>1. ¿Qué es violencia basada en género?</b> .....	77
<b>2. Causas de violencia</b> .....	79
<b>3. Tipos de violencia</b> .....	79
<b>3.1. Violencia física</b> .....	80
<b>3.2. Violencia psicológica</b> .....	80
<b>3.3. Violencia sexual y abusos sexuales</b> .....	81
<b>3.4. Acoso sexual</b> .....	81
<b>3.5. El tráfico de mujeres y niñas con fines de explotación</b> .....	82
<b>3.6. Violencia económica</b> .....	82
<b>3.7. Diferentes conceptos</b> .....	83
<b>Cómo repercute el maltrato en la salud de la mujer que la sufre</b> .....	84
<b>Algunas consecuencias de la violencia en la mujer:</b> .....	85
<b>4. Ciclo de la violencia</b> .....	86
<b>5. Creencias sobre la violencia</b> .....	87
<b>6. El feminicidio, tipos de feminicidio y datos actuales</b> .....	90
<b>7. Trata de personas</b> .....	93
<b>8. ¿Cuáles son las consecuencias de la VBG?</b> .....	95
<b>7. ¿Cómo puedo denunciar?</b> .....	96
<b>Bibliografía</b> .....	97

## LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

### 1. ¿Qué es violencia basada en género?

Se entiende por violencia de género cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal.

La violencia hacia la mujer, de ninguna manera se tiene que entender como un asunto personal, esto refuerza a las mujeres a una situación de subordinación respecto del hombre e implica asumir las relaciones de poder históricamente desiguales entre ambos y a través de las cuales se legitima al hombre a mantener su statu-quo de la dominación incluso a través de la violencia. Esta percepción contribuye a que las mujeres no denuncien su situación por miedo, vergüenza o culpabilidad.



La discriminación de las mujeres y la violencia de género (como la manifestación más brutal de las desigualdades entre hombres y mujeres) es un problema que traspasa fronteras y que está presente en la mayor parte



de los países del mundo con la particularidad de que las vivencias del maltrato son enormemente parecidas en todos los lugares y culturas.

Debe recordarse que la violencia es una estrategia de relación aprendida, no es innata. Si esto fuera así, todas las personas serían violentas o todas las personas ejercerían la violencia de la misma manera y en el mismo grado; sin embargo, no siempre la empleamos en nuestras relaciones: hablamos, negociamos, pactamos, tratamos de comprender el punto de vista de la otra persona y finalmente llegamos a un acuerdo, aunque no obtengamos el que en principio queríamos.

Los maltratadores son selectivos en el ejercicio de la violencia, lo que demuestra que son capaces de controlarse en cualquier otra situación.

## 2. Causas de violencia

### Causas

La inequidad de género y la discriminación son las causas raíces de las violencias contra la mujer, influenciada por desequilibrios históricos y estructurales de poder entre mujeres y hombres existentes en variados grados a lo largo de todas las comunidades en el mundo. >

Las violencias contra las mujeres y niñas no solo es una consecuencia de la inequidad de género sino que refuerza la baja posición de las mujeres en la sociedad y las múltiples disparidades existentes entre mujeres y hombres. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006)

La violencia contra las mujeres y las niñas está relacionada tanto a su falta de poder y control como a las normas sociales que prescriben los roles de hombres y mujeres en la sociedad y consienten el abuso. Las inequidades entre los hombres y las mujeres trascienden las esferas públicas y privadas de la vida; trascienden los derechos sociales, económicos, culturales y políticos; y se manifiestan en restricciones y limitaciones de libertades, opciones y oportunidades de las mujeres. Estas inequidades pueden aumentar los riesgos de que mujeres y niñas sufran abuso, relaciones violentas y explotación, debido a la dependencia económica, limitadas formas de sobrevivencia y opciones de obtener ingresos, o por la discriminación ante la ley en cuanto se relacione a temas de matrimonio, divorcio y derechos de custodia de menores.

### Factores de riesgo

Una variedad de factores a nivel individual, de relaciones, de comunidad y de la sociedad (incluyendo los niveles institucionales/estatales) se combinan para aumentar el riesgo de que mujeres y niñas sufran violencia. Estos factores son:



(Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, s.f.)

## 3. Tipos de violencia

Sean cuales sean las formas en que se manifiesta el maltrato, siempre busca un mismo objetivo: Desvalorizar la autoestima de la mujer y el agresor aumenta su grado de poder y control sobre ella.

Hay muchas formas de violencia contra las mujeres, aquí acercamos algunas indicaciones para poder identificarlas.

### 3.1. Violencia física

Incluye cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño: golpes, quemaduras, pellizcos, tirones de pelo, picadas, empujones, lanzamiento de objetos, uso de armas, intentos de estrangulamiento, intentos de asesinato, intentos de provocar abortos.



El maltrato físico es el más evidente y el más fácil de demostrar; aun así, no es preciso que se requiera atención médica o que tenga efectos visibles en el cuerpo. Es muy probable que empiece con un simple golpe o bofetada.

### 3.2. Violencia psicológica

Incluye toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento: insultos (expresiones como: estás loca, eres una histérica, ignorante, atrasada, fea); menosprecios (expresiones como: no sirves para nada, no eres capaz de hacer nada bien, mala madre, si no



fuera por mí donde irías?..); intimidaciones / amenazas (expresiones como: te voy a matar, vete/vete de la casa, te voy a quitar los/las niños/niñas, te voy a hundir..); abuso de autoridad (como por ejemplo: registra tus cosas, revisa tu correo, preguntas cosas como “con quién estuviste hoy?”, llegaste 10 minutos tarde...); falta de respeto (no respeta tus necesidades, sentimientos, opiniones, deseos y manipula lo que

dices, destruye objetos de especial valor para ti, ignora tu presencia, te desautoriza delante de los niños/niñas..); exige obediencia (no quiere que la mujer trabaje fuera de la casa, no quiere que estudie, quiere que se vista cómo él quiere, le controla el tiempo, le pregunta "a qué hora llegas?", le dice "quita esa ropa y te viste cómo Dios manda"...); utilización de las hijas e hijos (amenaza con quitarle las/los menores, los amenaza y los maltrata, le obliga a que se desnude, culpabiliza constantemente a la madre); castigar con el silencio e incomunicación (el silencio reiterado puede llegar a herir tanto como las palabras); culpabilizar a la mujer de todo lo que ocurre en la casa de modo que al final ella piensa que es la culpable de todas las situaciones de tensión; mostrar celos (acusar constantemente de ser infiel y coquetear con otros hombres, impedir relaciones con amigos/as y familiares, aislar la mujer de todo su entorno).

El maltrato psíquico es el más difícil de detectar, dado que sus manifestaciones pueden adquirir gran sutileza; no obstante, su persistencia en el tiempo deteriora gravemente la estabilidad emocional, destruyendo la autoestima y la personalidad de la mujer.

### 3.3. Violencia sexual y abusos sexuales

Incluyen cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, y que abarcan la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

### 3.4. Acoso sexual

Incluye aquellas conductas consistentes en la solicitud de favores de naturaleza sexual, para sí o para una tercera persona, en las que el sujeto activo se vale de una situación



de superioridad laboral, docente o análoga, con el anuncio expreso o tácito a la mujer de causarle un mal relacionado con las expectativas que la víctima tenga en el ámbito de la dicha relación, o bajo la promesa de una recompensa o de un premio en el ámbito de esta.

### 3.5. El tráfico de mujeres y niñas con fines de explotación

Incluye la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, especialmente de mujeres y niñas, que son sus principales víctimas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, o raptó, o fraude, o engaño, o abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas similares. Independientemente de la relación que una a la víctima con el agresor y el medio empleado.

### 3.6. Violencia económica

Incluye la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.



El maltratador considera que la mujer es incompetente y que no administra bien o gasta el dinero en cosas innecesarias, por lo que no puede tomar decisiones sobre el destino del gasto.

### 3.7. Diferentes conceptos

Cualquier tipo de violencia se fundamenta en una relación de poder dónde alguien trata de dominar a la otra persona por la fuerza, contra su voluntad; trata de obligarla a que haga lo que no desea, a que se ruegue y reconozca su inferioridad y dependencia con respecto a quien ejerce la violencia. En todos los casos de violencia las víctimas pasan por un gran sufrimiento y todas ellas requieren cuidado y atención, y todas las personas agresoras son dignas de su correspondiente sanción penal; no obstante, cada tipo de violencia tiene sus peculiaridades. Pretender que toda violencia es igual impide que la violencia de género sea comprendida adecuadamente y pueda ser combatida eficazmente.

- **Violencia:** uso intencional de la fuerza física o poder contra un/una mismo/a, hacia otra persona, grupo o comunidad y que tiene como consecuencia probables lesiones físicas, daños



psicológicos, alteraciones del desarrollo, abandono e incluso muerte.

- **Violencia de género:** dirigida a las mujeres por el mero hecho de serlo, es decir, por considerar que el sexo femenino es inferior y debe continuar en una posición de subordinación con respecto al masculino.
- **Violencia familiar:** infringida por personas de en medio familiar y dirigida, generalmente, a las personas más vulnerables del mismo: niños, niñas, personas ancianas, personas discapacitadas.
- **Violencia doméstica:** dirigida a la persona o personas que convivan juntas. No es necesario que existan lazos familiares.

## Cómo repercute el maltrato en la salud de la mujer que la sufre

Cuando frente a los repetitivos episodios de violencia, y considerando que la situación no va a cambiar, la mujer adopta una actitud pasiva por miedo y para evitar que se produzca una nueva agresión, incluso mayor, hacia ella o hacia sus seres queridos, estamos ante el "síndrome de la mujer maltratada".

La experiencia de maltrato provoca un alto nivel de ansiedad, alteraciones psicósomáticas;

sentimientos depresivos,  
disfunciones sexuales,  
conductas aditivas,  
dificultades en sus  
relaciones personales.



Angustia por percepción de amenaza real para la propia vida, pánico ante la anticipación de la presencia del maltratador, imágenes y

recuerdos indeseados, así como pesadillas, hiperactivación fisiológica sensación de estar controlada y vigilada constantemente, miedo a dejar de ser objeto de amor, miedo a equivocarse, a sufrir y hacer sufrir, etc.

Depresión por percepción de culpabilidad, por evocar esa situación de maltrato, ante el daño que pueda generar su estado anímico al bienestar de los hijos/hijas. Autocastigo, tristeza, dolor, pena, rabia, desesperanza, fatiga, baja autoestima, baja autoimagen, desmotivación, inseguridad, vergüenza, sentimiento de inferioridad y miedo al castigo que puede proporcionar la sociedad. (Centro de Desarrollo Integral de la Mujer "Amuyt'a" - CDIMA, 2019)

## Algunas consecuencias de la violencia en la mujer:

- ❖ Baja autoestima.
- ❖ depresión profunda, falta de esperanzas, sin fuerzas, altos niveles de autocrítica y respuestas emocionales limitadas.
- ❖ Interiorización del machismo, dependencia total del varón y en todas las figuras de autoridad.
- ❖ Estrés, miedo, ansiedad, conmoción psíquica aguda y desorientación.
- ❖ Debido al continuo desamparo social, incomunicación y aislamiento.

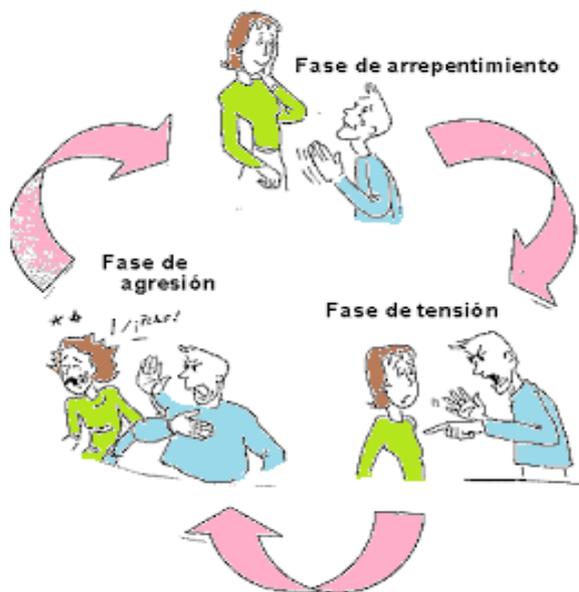


- ❖ Sentimiento de culpabilidad, la mujer se siente culpable de la situación.
- ❖ Sentimientos de subordinación, dependencia y sometimiento.
- ❖ Incertidumbre, indecisiones y dudas por bloqueo emocional.
- ❖ Profunda ausencia de esperanzas y desmotivación.

- ❖ Indecisión, impotencia y carencia de poder interior para superar los problemas.
- ❖ Transmisión y vivencias de roles sexistas.
- ❖ En algunos casos padecen de trastornos alimenticios severos como la anorexia o bulimia.
- ❖ Frecuentes trastornos de alcoholismo y de ludopatía.
- ❖ Baja interiorización de valores democráticos y sociales. (www.mujeresparalasalud.org, s.f.)



#### 4. Ciclo de la violencia



Está constituido por tres etapas en donde las interacciones violentas dentro de la pareja están vinculadas con un incremento de la tensión en las relaciones de poder establecidas. Durante el ciclo intercambios son cada vez más tensos y allí es cuando emerge la violencia física. "El golpe del él debe ser visto como un acto de impotencia más que como

una demostración de fuerza, ya que cuando no logra cumplir con las expectativas, siente que pierde el poder frente a ella", explicó la especialista.

##### Fase I: "De tensión"

Aquí se dan pequeños episodios que llevan a roces permanentes entre los miembros de una pareja, con un incremento constante de ansiedad y de hostilidad. Esta fase puede durar años, por eso, si la víctima busca ayuda se puede prevenir la irrupción de la fase aguda o del golpe.

## Fase II: "De agresión"

Esta es la etapa en donde la mujer, frente al golpe, lleva a cabo la denuncia judicial. La violencia física se convierte en un detonador y es por eso que intenta poner fin a ésta crisis.

## Fase III: "De arrepentimiento"

Finalmente se produce el arrepentimiento por parte del él. La mujer lo perdona y vuelve a creer en su pareja debido a su escasa capacidad de poner en palabras lo que siente y piensa. En ésta fase, él demuestra su arrepentimiento y suele hacerle regalos para que ella vea que es el hombre del cual se enamoró. Frente a tal comportamiento, la mujer deja sin efecto la denuncia. (infobae.com, 2017)

### 5. Creencias sobre la violencia

#### Mitos y creencias sobre la violencia

De manera habitual, la sociedad justifica y trata de dar explicación a las situaciones de violencia, generando una cultura de permisividad. Las siguientes frases ejemplifican estas falsas creencias:

#### Mitos sobre la violencia contra la mujer

- Es una cuestión privada: "No te metas, es la vida de ellos", "Lo que ocurre dentro de una pareja, es un asunto privado, nadie debe meterse".
- Se exagera la realidad: "No puedo creerte, ¿no estarás exagerando?", "En estos casos hay mucha manipulación".
- Con el tiempo los problemas se solucionan: "Habla con él y vengan los dos, no te preocupes que los problemas de pareja se tratan y tienen solución".
- Son pérdidas puntuales de control: "Es capaz de provocarlo todo el tiempo hasta que le hace perder el control y explota".
- Si denuncia todo se acaba: "Eres masoquista, sino ya habrías terminado con todo esto".
- Donde hay amor, hay sufrimiento: "Es el inconveniente de tener un marido prestigioso. Su vida es su marido, sus hijos y su casa. Sea más paciente, trate de hablarle, usted es su mujer y tiene que ayudarlo".

#### Mitos sobre las mujeres en situación de maltrato

- Provocan la violencia: "Si es una pesada, no me extraña que el marido se harte, con esa actitud, ella se lo busca": "¿qué hace usted señora que lo

molesta o irrita?, "Un hombre no maltrata porque sea loco, la mujer tuvo que provocarlo".

- Buscan la violencia: "Las mujeres son así, luego se calman".
- Dicen no cuando quieren decir sí: "Siempre arman pleito, pero después siguen juntos. Esos no tienen arreglo".
- Si tienen hijas e hijos es mejor que aguanten: "Tienes que volver a tu casa. Piensa en tu vida y en la de tus hijos. Tienes que ser más responsable" "Hay que aguantar todo por el bien de ellos".
- Son pasivas: "Necesitan a su lado a alguien superior y más fuerte que ellas".
- Son malas y se lo merecen: "Trate de no darle motivos. Nadie se pone así porque sí".
- Son débiles y tontas: "No hace nada bien", "Estas siempre se arrepienten y vuelven".
- Tienen dependencia económica: "No tiene tiempo ni capacidad para pensar en otras cosas", "Gano más que ella y pretende decidir de igual manera que yo".

### **Mitos sobre los hombres violentos**

- Son impulsivos y descontrolados: "Por estar muy estresados pueden perder el control un día", "Es cuestión de un momento que perdió el control, va a cambiar, ¡créele!".
- No son del todo responsables: "¿Por qué se porta así?, ¿Tendrá algún problema que no me dice?, "¿Tendrá razón y me estaré volviendo loca?", "Tan malo no debe de ser, llevan tantos años juntos", "Los hombres que abusan de sus parejas, también fueron maltratados en su infancia".

### **Factores que mantienen enganchadas a las mujeres maltratadas**

1. El amor romántico como adicción y dependencia.
2. La creencia mágica de que él cambiará.
3. El miedo, tanto a cómo le hace sentirse como a lo que pueda hacer el maltratador si ella no se sigue mostrando sumisa.
4. La convivencia: "Él es el bueno y yo soy la mala. Si me trata así es para mejorarme".
5. El Síndrome de Estocolmo (Se da principalmente en secuestros de larga duración, en los que la víctima llega a identificarse con el maltratador para intentar ganarse su simpatía y salvar así su vida).

## 6. La dependencia económica y el aislamiento social.

### **El maltratador**

La violencia es una elección y es siempre la elección de la persona que la realiza. El maltratador no es un enfermo, por lo que es siempre responsable de su conducta. Ejerce la violencia porque quiere hacerlo y porque piensa que sus actos quedarán impunes. Les gusta la sensación de sentirse poderosos, el centro del mundo, al menos de su mundo privado. Las características consideradas masculinas, como la fortaleza, la autosuficiencia, la racionalidad y el control del entorno, son percibidas como superiores, en oposición a las femeninas e inferiores. A los maltratadores podemos encontrarlos en cualquier trabajo, clase social, nivel cultural o económico.

La agresión a la mujer pretende el control y su sumisión, con ella quieren llegar a convertir a la mujer en una cosa de su propiedad para así poder hacer y deshacer sin consideración alguna hacia ella, hasta llegar a anularla completamente. Para lograr el dominio absoluto, el maltratador utiliza estas estrategias:

- Estrategias de control psicológico: chantaje emocional, amenazas, alteración de la realidad, negación, pasar de ser “encantador” a los insultos, gritos, críticas sin ninguna razón. Culpar y utilizar a hija/o, manipular a los familiares y amigos/as.
- Estrategias de control económico
- Estrategias de control sexual
- Estrategias de control social y físico

### **Aumento de la violencia durante la pandemia COVID 19**

ONU Mujeres ha registrado más de 243 millones de mujeres y niñas entre 15 y 49 años que han sufrido violencia en el mundo, por parte de un compañero sentimental, en el mundo. Los datos de la CEPAL, nos muestran que América Latina es la región con los mayores índices de violencia en el mundo, reportando 3529 mujeres que fueron asesinadas en 2018 por razones de género en 25 países de América Latina y el Caribe.

Lamentablemente, en ese contexto Bolivia, se encuentra entre los países con las tasas más altas de feminicidio de América Latina y el Caribe y los índices más elevados de violencia sexual de la región. En los últimos años, el promedio de asesinatos de mujeres por motivos de género ha superado el centenar.



Durante el período de pandemia, desde que se decretó el estado de emergencia sanitaria y se implementaron medidas de prevención para evitar la propagación de la COVID19, en Bolivia se han registrado 15936 denuncias de violencia familiar o doméstica y se produjeron 41 feminicidios,

sumando un total de 71 en lo que va del año.

Las estadísticas son necesarias para visibilizar la magnitud de la violencia contra las mujeres, aunque es importante resaltar que detrás de las cifras existen vidas de mujeres que han sido interrumpidas y que ocultan los efectos negativos en diversos ámbitos de nuestra sociedad.

## 6. El feminicidio, tipos de feminicidio y datos actuales

El feminicidio es el asesinato de mujeres por parte de hombres “por el hecho de ser mujeres” y que se produce en un contexto político, económico y social basado en el poder o primacía de lo masculino. El término feminicidio fue empleado por primera vez el año 1976 por Diana Rusell, al prestar testimonio ante el Tribunal Internacional de Crímenes contra Mujeres (Bruselas) para referirse a casos en los que se dio muerte a mujeres por el hecho de ser mujeres.



En 1990, Diana Rusell y Jane Caputi, señalaron que el feminicidio era “el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado en el odio, desprecio, placer o en el sentido de propiedad sobre las mujeres”<sup>29</sup>. En América Latina se utiliza los términos “feminicidio” y “feticidio” para referirse a este crimen, sin embargo, el segundo conlleva además el elemento de la impunidad en un contexto de violencia naturalizada contra las mujeres ante la inacción del Estado, por tanto, es el desenlace fatal del ejercicio de la violencia feminicidio. Ana Carcedo<sup>30</sup>, manifiesta que el feticidio “nos indica el carácter social y generalizado de la violencia basada en la inequidad de género y nos aleja de planteamientos individualizantes, naturalizados o patologizados que tienden a culpar a las víctimas, a representar a los agresores como locos fuera de control o animales o a concebir estas muertes como el resultado de problemas pasionales. Estos planteamientos, producto de mitos muy extendidos, ocultan y niegan la verdadera dimensión del problema, las experiencias de las mujeres y la responsabilidad de los hombres, es decir, el concepto de feminicidio ayuda a desarticular los argumentos de que la violencia de género es un asunto personal o privado y muestra su carácter profundamente social y político, resultado de las relaciones estructurales de poder, dominación y privilegio entre los hombres y las mujeres en la sociedad”. Para Carcedo, “el momento en que cualquiera de las formas de violencia contra las mujeres resulta en muerte, ésta se convierte en feminicidio”.

Marcela Lagarde, teórica feminista, antropóloga y diputada mexicana, lo definió como “el acto de matar a una mujer sólo por el hecho de su pertenencia al sexo femenino”, el que puede “ser cometido por conocidos y desconocidos, violentos, asesinos, violadores individuales o grupales ocasionales o profesionales que conducen a la muerte cruel de la víctima”. Pero además confirió a ese concepto un significado político con el propósito de denunciar la falta de respuesta del Estado en esos casos y el incumplimiento de sus obligaciones internacionales de garantía, de investigar esos casos y de sancionar a sus perpetradores. Es por ello que Lagarde considera que el feminicidio es un crimen de Estado<sup>31</sup>. De acuerdo al protocolo modelo para la investigación del feminicidio en América Latina de Naciones Unidas, la expresión feminicidio ha sido definida de diferentes formas como: a) “el asesinato misógino de mujeres por los hombres”, b) “el asesinato masivo de mujeres cometido por hombres desde su superioridad de grupo”, y, c) “la forma extrema de violencia de género, entendida como la violencia ejercida por

hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder”. En todos los casos la víctima es una mujer, biológica o con identidad de género femenina. Además, en ellos se ha evidenciado el ejercicio de una violencia desmedida previa, concomitante o posterior a la acción delictiva, evidenciando el ensañamiento particular en contra del cuerpo de las mujeres, aspecto que constituye uno de los elementos diferenciadores de dichas muertes con respecto a los homicidios comunes, es decir, los casos en los que no existe intención de una causal misógina, por tanto el móvil del hecho no está relacionado con la condición de ser mujer o motivado por razones de género, por ejemplo en un accidente de tránsito. Este instrumento define al feminicidio como: “La muerte violenta de mujeres o de personas con identidad de género femenino, por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”. Esta definición pone en evidencia que las muertes no sólo se producen en el ámbito de la familia y de la pareja, sino que puede vincular a un feminicida con el que la víctima no tenía una relación previa.

Se distingue diferentes tipos de feminicidio, de forma general, destacamos tres en función de la existencia o ausencia de una relación entre la víctima y el agresor:

- a) **Íntimo.** Es la muerte de una mujer cometida por un hombre con quien la víctima tenía relaciones o era su amante, persona con quien se procreó un niño o una niña. Se incluye el supuesto del amigo que asesina a una mujer - amiga o conocida - que rechazó entablar una relación íntima (sentimental o sexual) con éste.
- b) **No íntimo.** Es la muerte de una mujer cometida por un hombre desconocido con quien la víctima no tenía ningún tipo de relación. Por ejemplo, una agresión sexual que culmina en el asesinato de una mujer a manos de un extraño. También se considera el caso del vecino que mata a su vecina sin que existiera entre ambos algunos tipos de relación o vínculo.
- c) **Familiar.** Es la muerte de una mujer en el contexto de una relación de parentesco entre la víctima y el agresor. El parentesco puede ser de consanguinidad, afinidad o adopción.

## **Datos actuales de feminicidio en Bolivia**

Entre el 1 de enero y el 6 de abril del 2021 se han registrado 33 feminicidios en Bolivia, según información difundida la víspera por la Fiscalía General del Estado. El Ministerio Público también informó que desde enero hasta los primeros días de abril se registraron 11.133 casos de violencia contra las mujeres y niños, de los que 9.109 fueron denuncias de violencia familiar o doméstica.

### **7. Trata de personas**

Es la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, como el rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. Las víctimas pueden ser trasladadas dentro o fuera del país. Son privadas de su libertad con el fin de ser explotadas en distintas formas; dentro del país las más recurrentes son:

- ✓ Explotación laboral.
- ✓ Explotación sexual comercial.
- ✓ Guarda o adopción.
- ✓ Mendicidad forzada.
- ✓ Matrimonio servil, unión libre o de hecho.
- ✓ Empleo en actividades delictivas.
- ✓ Extracción de órganos.

**Diferencia de trata de personas y tráfico de personas:** Por mucho tiempo, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes no fueron considerados como un problema estructural de dimensiones internacionales, sino como casos aislados confinados a ciertos países. Si bien la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes suelen ser usados como sinónimos, existen diferencias conceptuales importantes que los distinguen:

En el caso de tráfico ilícito de migrantes, que suele realizarse en condiciones peligrosas o degradantes, los migrantes “consienten” ese tráfico. Las víctimas de la trata, por el contrario, nunca han consentido o, si lo hicieron inicialmente, ese consentimiento ha perdido todo su valor por la coacción, el engaño o el abuso de los traficantes. Explotación. El tráfico ilícito termina con la llegada de los migrantes a su destino, en tanto que la trata implica la

explotación persistente de las víctimas, de alguna manera, para generar ganancias ilegales.

Transaccionalidad. El tráfico ilícito es siempre transnacional, mientras que la trata puede no serlo, pues puede tener lugar independientemente de que si las víctimas son sean trasladadas a otro Estado, o solamente desplazadas de un lugar a otro dentro del mismo país.

De esta manera, mientras que el tráfico de migrantes consiste en el negocio de cruzar a personas a través de las fronteras, sin los documentos y procedimientos requeridos por la ley, la trata de personas es un delito tanto de dimensiones nacionales como internacionales, que puede ser realizado por grupos del crimen organizado, pequeños grupos o individuos, teniendo como objetivo fundamental la explotación de la persona. No obstante, lo anterior, en ambos casos se caracteriza por la operación comercial con seres humanos, la presencia de redes de traficantes o tratantes según sea el caso, así como la presencia de graves violaciones a los derechos humanos.

### **Trafico**

1. El migrante establece contacto directo y voluntario con el traficante (pollero o coyote), es decir, no hay vicio en el consentimiento.
2. Implica siempre el cruce de una frontera.
3. La relación entre el traficante y el migrante termina una vez llegado al destino.
4. Involucra mayoritariamente a hombres.

### **Trata**

1. El contacto se da bajo engaño y/o abuso, coacción. En otras palabras, el consentimiento está viciado.
2. Puede darse dentro o fuera de un país, el cruce de fronteras no es necesario.
3. El dinero para el traslado no es un factor importante, sino someter a la persona mediante una deuda económica que la fuerce a ser explotada.

5. Durante el traslado hay mayores riesgos de salud y de perder la vida.
4. La relación entre el tratante y la víctima es mucho más prolongada, generalmente una vez llegada al destino inicia o continúa la explotación.

Es fundamentalmente un delito contra el Estado.

5. Sus víctimas, fundamentalmente son mujeres menores y en menor grado hombres.
6. Durante el traslado se minimizan los riesgos a la salud y a la vida, pero a largo plazo el impacto físico y psicológico es más prolongado.

Atenta contra la dignidad y los derechos de la persona, por lo que es un delito contra el individuo.

## 8. ¿Cuáles son las consecuencias de la VBG?

### a) Muerte y lesiones

Según un estudio presentado por la OMS, el 38% de todas las mujeres asesinadas lo hicieron a manos de sus parejas. Además, el 42% de las mujeres que han experimentado violencia física o sexual a manos de su pareja resultaron lesionadas.

### b) Depresión

Las mujeres que han sufrido violencia de pareja tienen casi el doble de probabilidades de sufrir depresión que las que no lo han hecho.

### c) Alcoholismo

Huir y refugiarse en lo que sea es lo que lleva a muchas víctimas de la violencia de género a sufrir alcoholismo.

#### d) Enfermedades de transmisión sexual

Las mujeres que padecen violencia de pareja física y/o sexual tienen 1,5 veces más probabilidades de contraer sífilis, clamidia o gonorrea.

#### e) Embarazos y abortos

Tanto la violencia de pareja como la violencia sexual de personas que no son pareja se asocian con el embarazo no deseado. Según un informe de la OMS, las mujeres que sufren violencia de pareja física y/o sexual tienen el doble de probabilidades de tener un aborto que las mujeres que no sufren este tipo de violencia.

### 7. ¿Cómo puedo denunciar?

La Ley N° 348, artículo 42° establece que: Todo hecho de violencia contra las mujeres podrá ser denunciado por la VÍCTIMA O CUALQUIER OTRA PERSONA que tenga conocimiento del mismo.

Existen, al menos, cinco instancias donde las víctimas de violencia física, psicológica o sexual pueden acudir para



denunciar a su agresor, según especifica el artículo 42 de la Ley Integral 348.

- La Policía Boliviana.
- El Ministerio Público.
- Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM's).
- Defensoría de la Niñez y Adolescencia (esto en caso de que la víctima sea menor de 18 años de edad).
- Las autoridades indígenas originarias campesinas (si corresponde).

## Bibliografía

Centro de Desarrollo Integral de la Mujer "Amuyt'a" - CDIMA. (2019). *CARTILLA: FORMACIÓN DE LIDERESAS PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO*". El Alto: CDIMA.

infobae.com. (4 de Mayo de 2017). *infobae.com*. Obtenido de <https://www.infobae.com/tendencias/2017/05/04/el-ciclo-de-la-violencia-cuales-son-sus-etapas-y-como-ponerle-fin/>

Viceministerio de Igualdad de Oportunidades. (s.f.). *348.justicia.gob.bo*. Obtenido de <http://www.348.justicia.gob.bo/?menu=violencia>

www.mujeresparalasalud.org. (s.f.). *www.mujeresparalasalud.org*. Obtenido de <https://www.mujeresparalasalud.org/informe-efectos-y-consecuencias-de-la-violencia-y-el-maltrato-domestico-a-mujeres/>

# **MODULO V.**

# **NORMATIVAS A**

# **FAVOR DE LAS**

# **MUJERES PARA UNA**

# **VIDA LIBRE DE**

# **VIOLENCIA**

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCION</b> .....	100
<b>NORMATIVAS Y TRATADOS INTERNACIONALES A FAVOR DE LA MUJER</b> .....	101
1. Convenio 169 de la OIT Organización Internacional del Trabajo.....	101
2. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.....	101
3. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). .....	102
4. Protocolo facultativo de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. ....	102
5. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “BELÈM DO PARÀ” .....	103
Ratificado por Bolivia, 18 de septiembre de 1994.....	103
<b>LEYES NACIONALES A FAVOR DE LAS MUJERES</b> .....	104
1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia .....	104
2. Ley 3545; 28 de noviembre de 2006, modificación de la Ley 1715 “RECONDUCCIÓN DE LA REFORMA AGRARIA”. .....	104
3. Ley 018; de 16 de junio del 2010 “Órgano Electoral Plurinacional” .....	105
4. Ley 026; de 30 de junio de 2010 “Régimen Electoral”.....	105
5. Ley 031; 19 de julio de 2010 Ley marco de Autonomías y Descentralización “ANDRÉS IBÁÑEZ”.....	106
6. Ley No. 045; 8 de octubre de 2010 “Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación”.....	108
7. Ley No. 070; del 20 de diciembre de 2010 Ley de la Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez.....	109
8. Ley No. 073; 29 de diciembre de 2010, “Deslinde Jurisdiccional”.....	109
9. Ley No. 243; de 28 de mayo de 2012, “Ley Contra el Acoso Y Violencia Política Hacia las Mujeres”.....	110
10. Ley No. 263; 31 de julio de 2012, “Ley Integral contra la Trata Y Tráfico de Personas”.....	111
11. Ley N° 264; 31 de julio 2012, “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”.....	112
12. Ley No. 348; 9 de marzo de 2013, “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia”.....	112
13. Ley No. 1173 de 8 de mayo de 2019, Ley de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y mujeres.....	121
<b>BIBLIOGRAFIA</b> .....	122

## INTRODUCCION

En este documento, se dará a conocer los convenios Internacionales y normativas nacionales que favorecen a las mujeres, normativas logradas por las luchas históricas de las mujeres a nivel mundial y también en nuestro país.

Los derechos humanos y derechos de las mujeres son facultades, ventajas, intereses y bienes de carácter civil, político, económico, social, cultural, psíquico, personal e íntimo, que posee el ser humano, y que se reconocen en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

La igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer forman parte de los derechos humanos fundamentales y de los valores de las Naciones Unidas. A pesar de ello, las mujeres de todo el mundo sufren regularmente vulneraciones de sus derechos humanos y no siempre se considera prioritario hacer efectivos los derechos de la mujer.

Las Naciones Unidas tienen una larga trayectoria de defensa de los derechos de la mujer, y en las últimas décadas hubo grandes progresos en cuanto a la garantía de esos derechos en todo el mundo. No obstante, persisten grandes lagunas y la situación de la mujer evoluciona constantemente por lo que periódicamente surgen nuevas manifestaciones de discriminación en su contra.

Mujeres y hombres tienen los mismos derechos desde que una persona nace hasta que muere. Sin embargo, aunque los derechos humanos están reconocidos nacionalmente e Internacionalmente, los derechos de las mujeres siguen siendo vulnerados, esta situación nos obliga a seguir trabajando por los derechos de las mujeres, por eso se presenta el presente documento de consulta para llegar a la mayoría de las mujeres para que conozcan las normativas a su favor.

## NORMATIVAS Y TRATADOS INTERNACIONALES A FAVOR DE LA MUJER

### 1. Convenio 169 de la OIT Organización Internacional del Trabajo



**Ratificado por ley 1257; 11 de julio de 1991 por Bolivia.**

El convenio 169 ha sido aprobado en 1989 por los representantes de los países integrantes de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) de la Naciones Unidas y ratificado por Bolivia el 11 de julio de 1991 como ley 1257. Y daremos a conocer algunos artículos de esta ley.

#### **Artículo 3.**

1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.

#### **Artículo 20.3.**

d) Los trabajadores pertenecientes a estos pueblos gocen de igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres en el empleo y de protección contra el hostigamiento sexual.

El convenio 169, fue un documento importante para establecer las bases de los derechos de los pueblos indígenas a nivel internacional.

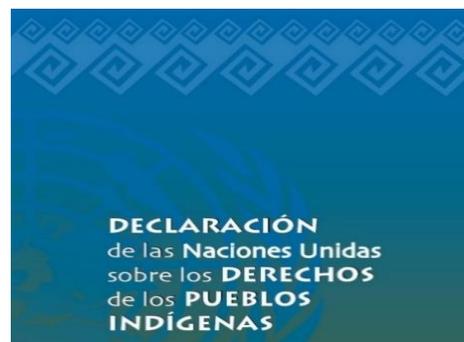
### 2. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Elevado al rango de ley Nº 3760 del 07 de noviembre del 2007 por Bolivia.

Los derechos de los pueblos indígenas es una norma internacional aprobada por las Naciones Unidas y existe algunos artículos que favorecen especialmente a las mujeres de todo el mundo a cerca de sus derechos.

#### **Artículo 21**

1. "Los pueblos indígenas tiene derecho, sin discriminación alguna, al mejoramiento de sus



condiciones económicas y sociales...en la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social”.



## Artículo 22.

1. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidades indígenas en la aplicación de la presente declaración.

2. Los Estados adoptarán medidas, junto con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las

formas de violencia y discriminación.

Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación en todos los niveles y organizarse de acuerdo a sus necesidades.

### 3. **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).**

“En 1979 la ONU, adopta la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW), fue ratificada por Bolivia en 1989. Es una convención que reafirma el principio de que nadie debe ser discriminado por

**“Convención sobre la  
Eliminación de Todas las  
Formas de Discriminación  
contra la Mujer”**

**11 de septiembre, 2008**  
Regina Tamés Noriega

razones de sexo o género. Asimismo, la convención enfatiza que las mujeres de cualquier sociedad tienen los mismos derechos que los hombres en todo el nivel...”. (CDIMA, derechos y normativas para vivir sin violencia).

Esta convención garantiza la máxima participación de las mujeres en todos los campos de la sociedad para que las mujeres intervengan con propuestas en los diferentes niveles del estado.

### 4. **Protocolo facultativo de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.**

Adoptado por la asamblea general en su resolución a/54/4 de 6 de octubre de 1999 en la quincuagésima sesión de la asamblea general de la organización de las naciones unidas.

Firmado por Bolivia el 10 de diciembre de 1999 y aprobado y ratificado mediante ley N° 2103 de 20 de junio de 2000.

**Artículo 1.** Todo Estado Parte en el presente Protocolo ("Estado Parte") reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ("el Comité") para recibir y considerar las comunicaciones presentadas de conformidad...

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, al acceso a servicios de atención médica inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

## 5. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "BELÉM DO PARÁ"

**Ratificado por Bolivia, 18 de septiembre de 1994.**

En la (Convención de Belem Do Para) se muestra claramente los artículos que favorece a las mujeres internacionalmente.



presente ley.

**Artículo 1.** Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

**Artículo 3.** Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

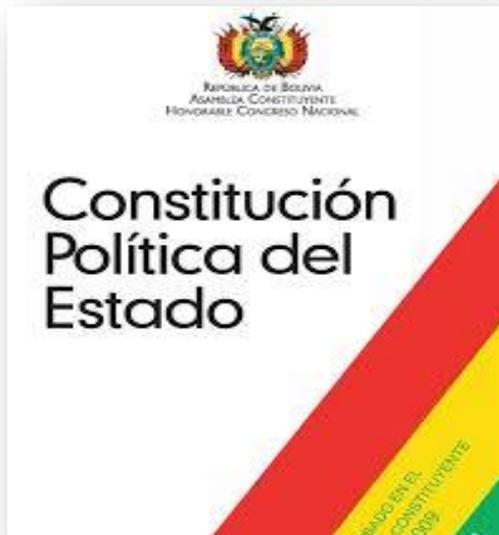
**Artículo 4.** "Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos..."

**Artículo 5.** Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales... Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos".

La convención de Belém Do y las otras señaladas anteriormente reafirma los derechos fundamentales de las mujeres como ser; derechos civiles, económicos, sociales y culturales.

## LEYES NACIONALES A FAVOR DE LAS MUJERES

### 1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia



Los derechos de las mujeres están reconocidos en las normas internacionales y nacionales a favor de las mujeres, que todos los seres humanos tenemos los mismos derechos desde que una persona nace hasta la muerte. Los derechos no se pueden rechazar ni comprar porque son normas que se respetan y se cumplen para esto tenemos que conocer y practicar que los derechos sean respetados.

### 2. Ley 3545; 28 de noviembre de 2006, modificación de la Ley 1715 “RECONDUCCIÓN DE LA REFORMA AGRARIA”.

#### Artículo 3. (Garantías Constitucionales)

V. El Servicio Nacional de Reforma Agraria... en el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificado por ley 1100 de 15 de septiembre de 1989, aplicara criterios de equidad en la distribución. Administración, tenencia y aprovechamiento de la tierra en favor de la mujer, independientemente de su estado civil.

**Disposición Final Octava (Equidad de Género).** “Se garantiza y prioriza la participación de la mujer en los procesos de saneamiento y distribución de tierras. En caso de matrimonios y uniones conyugales libres o de hecho, los títulos ejecutoriales serán emitidos a favor de ambos cónyuges o convivientes que se encuentren trabajando la tierra, consignando el nombre de la mujer en primer lugar...”.

En la Ley de la Reforma Agraria, garantiza que las mujeres tienen que participar en el transcurso de saneamiento de tierras y la titularidad en las



comunidades, porque todas las mujeres al igual que los hombres tienen los mismos derechos para adquirir tierra y territorio.

### 3. Ley 018; de 16 de junio del 2010 “Órgano Electoral Plurinacional”



#### Artículo 4. (Principios)

**6. Equivalencia.** El Órgano Electoral plurinacional asume y promueve la equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos, individuales y colectivos.

#### Artículo 8. (Paridad y Alternancia).

“Consiste en la aplicación obligatoria de la paridad y alternancia en la elección y designación de todas las autoridades y representantes del Estado;... representantes de las campesinos mediante normas y procedimientos propios”.

naciones y pueblos indígena originario

#### Artículo 24. (Atribuciones Electorales)

**16.** “Verificar el estricto cumplimiento de los criterios de paridad y de alternancia entre mujeres y varones en todas las fases de presentación...”.

La ley órgano electoral menciona para la participación de las candidaturas se tiene aplicar la paridad y alternancia es decir, hombres y mujeres tienen que participar por igual 50%.

### 4. Ley 026; de 30 de junio de 2010 “Régimen Electoral”.

#### Artículo 2. (Principios de la democracia Intercultural)

**h) Equivalencia.** “La democracia boliviana se sustenta en la equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, aplicando la paridad y alternancia en las listas de candidatas y candidatos para todos los cargos de gobierno y de representación...”.



**Artículo 11. (Equivalencia de Condiciones).** “... Las autoridades electorales competentes están obligadas a su cumplimiento, conforme a los siguientes criterios básicos”:

a) “Las listas de candidatas y candidatos a Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, Asambleístas Departamentales y Regionales, concejales y Concejales Municipales, y otras autoridades electivas, titulares y suplentes, respetaran la paridad y alternancia de género entre mujeres y hombres...”.



b) En los casos de elección de una sola candidatura en una circunscripción, la igualdad, paridad y alternancia de género se expresara en titulares y suplentes, En el total de dichas circunscripciones por lo menos cincuenta por ciento (50%) de las candidaturas titulares pertenecerán a mujeres.

**Artículo 107. (Listas de Candidaturas).** “Las listas de candidaturas deben cumplir obligatoriamente los criterios de paridad y alternancia establecidos en el artículo 11 de la presente Ley...”

## 5. Ley 031; 19 de julio de 2010 Ley marco de Autonomías y Descentralización “ANDRÉS IBÁÑEZ”.

### Artículo 5 (Principios).

**11. Equidad de Género.-** Las entidades territoriales autónomas garantizan el ejercicio pleno de las libertades y los derechos de mujeres y hombres,... generando las condiciones y los medios que contribuyan al logro de la justicia social, la igualdad de oportunidades la sostenibilidad e integralidad del desarrollo en las entidades territoriales autónomas,...”.

### Artículo 12 (Forma de Gobierno).

I. La forma de gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria allá donde se la practique, con equidad de género.

### Artículo 93. (Planificación)

#### II. Los Gobiernos Departamentales Autónomos

1. Diseñar y establecer el plan de desarrollo económico y social del departamento, incorporando los criterios del desarrollo económico y humano, con equidad de género e igualdad de oportunidades, considerando a los planes de desarrollo

municipal e indígena originario campesino, en el marco de lo establecido en el plan general de desarrollo.



### **III. Los Gobiernos Municipales Autónomos**

1. Elaborar, aprobar y ejecutar el plan de desarrollo municipal, incorporando los criterios de desarrollo humano, con equidad de género e igualdad de oportunidades, en sujeción a la ley especial, conforme a las normas del sistema de planificación integral del Estado y en

concordancia con el plan de desarrollo departamental.

### **IV. Los Gobiernos autónomos Indígena Originario Campesino.**

1. Definir e implementar sus formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural, con equidad de género e igualdad de oportunidades, de acuerdo con su identidad y visión, en sujeción a la ley especial.

### **Artículo 130. (Sistema de Planificación Integral del Estado)**

III. Los programas y presupuestos multianuales, programaciones operativas y presupuestos anuales, deben contemplar políticas, programas y proyectos de inversión en equidad social y de género garantizando un presupuesto real para satisfacer las necesidades y demandas diferenciadas de mujeres y hombres.

## 6. Ley No. 045; 8 de octubre de 2010 “Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación”.

**Artículo 2.** Se establecen principios de igualdad, equidad y protección:



**b) Igualdad.** “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho. El Estado promoverá las condiciones necesarias para lograr la igualdad real y efectiva adoptando medidas y políticas de acción afirmativa y/o diferenciada que valoren la diversidad, con el objetivo de lograr equidad y justicia social...”.

**d) Protección.** “Todos los seres humanos tienen derecho a igual protección contra el racismo y toda forma de discriminación, de manera efectiva y oportuna en sede administrativa y/o jurisdiccional.”.

**Artículo 5.** Se adoptan las siguientes definiciones:

**a) Discriminación:** “Se define como “discriminación” a toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de géneros, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u oficio, grado de instrucción, capacidades diferentes y/o discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras...”

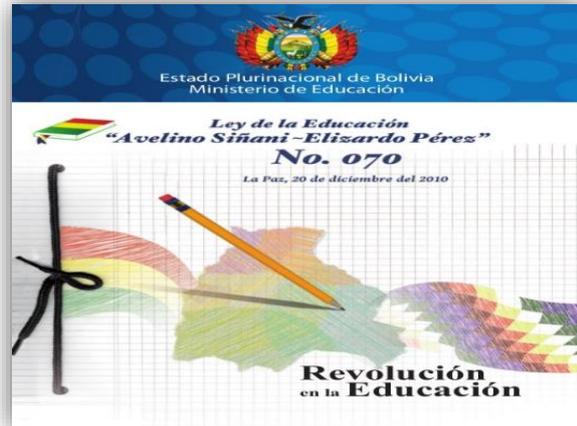
**j) Misoginia:** Se entiende por misoginia cualquier conducta o comportamiento de odio manifiesto hacia las mujeres o género femenino, independientemente de la edad, origen y/o grado de instrucción que logre o pretenda vulnerar directa o indirectamente los Derechos Humanos y los principios de la presente ley.

La Ley de contra el Racismo y toda Forma de Discriminación, garantiza que ya no debe existir discriminación a las mujeres ni a pueblos indígenas originarios, hombres, niños/as, adultos mayores y personas con discapacidad. Todos los seres humanos tienen las mismas condiciones para vivir bien en armonía y equidad.

## 7. Ley No. 070; del 20 de diciembre de 2010 Ley de la Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez.

### Artículo 4. (Fines de la Educación).

2. Formar integral y equitativamente a mujeres y hombres en función de sus necesidades, particulares y expectativas, mediante el desarrollo armónico de todas sus potencialidades y capacidades, valorando y respetando sus diferencias y semejanzas, así como garantizando el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de todas las personas y colectividades, y los de la madre tierra en todo los ámbitos de la educación.



6. Promover una sociedad despatriarcalizadora, cimentada en la equidad de género, la no diferencia de roles la no violencia y la vigencia plena de los derechos.

En la Ley de Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez, garantiza la educación de mujeres y hombres a la educación sin distinción ni discriminación, además el estudio es gratuito empezando desde la primaria hasta el curso superior porque es un derecho primordial para la humanidad que todos tienen que acceder a una educación.

## 8. Ley No. 073; 29 de diciembre de 2010, “Deslinde Jurisdiccional”.

### Principios:

**h) Equidad e igualdad de género.** Todas las jurisdicciones reconocidas constitucionalmente, respetan, promueven, protegen y garantizan la igualdad de hombres y mujeres, en el acceso a la justicia, el acceso a los cargos o funciones, en la toma de decisiones, en el desarrollo del procedimiento de juzgamiento y la aplicación de sanciones.

**i) Igualdad de oportunidades.** Todas las jurisdicciones garantizan que las niñas, niños y adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, tengan las mismas posibilidades de acceder al ejercicio de sus derechos sociales, económicos, civiles y políticos.

## Derechos fundamentales y garantías constitucionales.

### Artículo. 5.

II. Todas las jurisdicciones reconocidas constitucionalmente respetan y garantizan el ejercicio de los derechos de las mujeres, su participación, decisión, presencia y permanencia, tanto en el acceso igualitario y justo a los cargos como en el control, decisión y participación en la administración de justicia.

Todas las jurisdicciones reconocidas constitucionalmente, prohíben y sancionan toda forma de violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres. Es ilegal cualquier conciliación respecto de este tema.

La Ley Deslinde Jurisdiccional, respeta y garantiza la igualdad de mujeres y hombres para acceder a la justicia de igual forma.

### 9. Ley No. 243; de 28 de mayo de 2012, “Ley Contra el Acoso Y Violencia Política Hacia las Mujeres”.

Algunos artículos más importantes de esta ley:



**Art. 2 (Objeto).** La presente ley tiene por objeto establecer mecanismos de prevención, atención, sanción contra actos individuales o colectivos de acoso y/o violencia política hacia las mujeres, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos.

**Art. 3. (Fines).** La presente ley establece los siguientes fines:

1. Eliminar actos, conductas y manifestaciones individuales o colectivas de acoso y violencia política que afecten directa o indirecta a las mujeres en el ejercicio de funciones político-públicas.

3. Desarrollar e implementar políticas y estrategias públicas para la erradicación de toda forma de acoso y violencia política hacia las mujeres.

**Art. 5. (Ámbito de Protección).** La presente ley protege a todas las mujeres candidatas, electas, designadas o en el ejercicio de la función político- pública.

**Art. 8. (Actos de Acoso y/o violencia política).** Son actos de acoso y violencia política hacia las mujeres aquellos que:

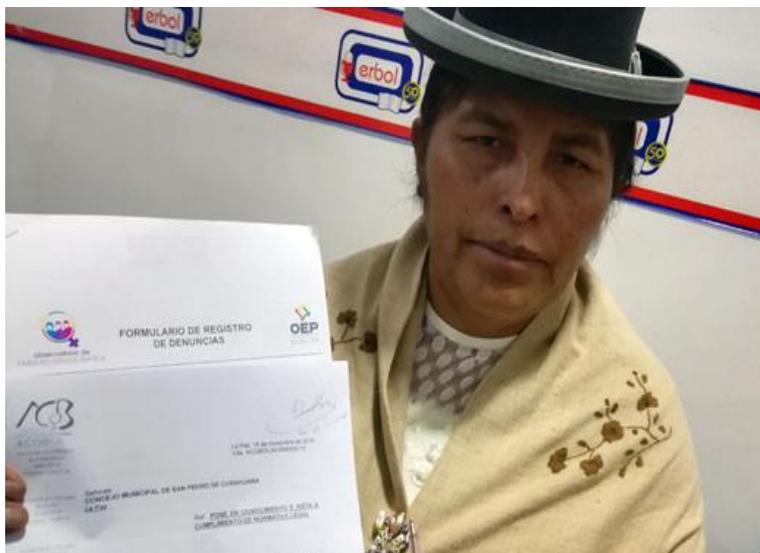
I. Discriminen por razones de sexo, color, edad, orientación sexual, cultural, origen, idioma, credo religioso, ideología, afiliación política o filosófica, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión ocupación u oficio, grado de

instrucción, condición de discapacidad, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce u ejercicio en condiciones de igualdad de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidas por ley.

**m.** Discriminen a la autoridad electa designada o en el ejercicio de la función político-pública, por encontrarse en estado de embarazo, parto puerperio, impidiendo o negando el ejercicio de su mandato o el goce de sus derechos sociales reconocidos por ley o los que correspondan.

**n.** Divulguen o revelen información personal y privada, de las mujeres candidatas, electas, designadas o en el ejercicio de funciones político-públicas, con el objetivo de menoscabar su dignidad como seres humanos y utilizar la misma para obtener contra su voluntad la renuncia y/o licencia al cargo que ejercen o postulan.

**Art.3. (Políticas y Estrategias). II.** El Órgano electoral Plurinacional es el responsable de definir políticas y estrategias interculturales de educación democrática con equidad de género que garanticen el ejercicio de los derechos políticos de las personas...



**Art.15. (Obligación de Denunciar).**

**I.** Las servidoras y servidores públicos, que conozcan de la comisión de

actos de acoso y/o violencia política hacia las mujeres candidatas, electas, designadas, o en ejercicio de la función político-pública, tienen la obligación de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

La ley de acoso político garantiza, protege y respalda de todo tipo de acoso y violencia hacia las mujeres que ejercen cargos de autoridad público.

### **10. Ley No. 263; 31 de julio de 2012, “Ley Integral contra la Trata Y Tráfico de Personas”.**

**Concejo plurinacional contra la trata y tráfico de personas.**

**Art.7.** Se crea el Concejo Plurinacional contra la trata y tráfico de personas, como instancias máximas de coordinación y representación, para formular, aprobar y ejecutar la política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, y

delitos conexos, sin discriminación, con equidad de género, generacional e interculturalidad.

## **Art. 20. (Ámbito educativo formal).**

I. El Ministerio de educación diseñara y aplicara programas, campañas educativas y ortos para la prevención de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, con enfoque de interculturalidad, género y generacional en todo sistema preescolar, primario, secundario, superior y otros niveles de formación académica.

## **Art. 23. (Medios de comunicación social)**

I. “Con la finalidad de prevenir los delitos señalados en la presente ley, todo los avisos de oferta sexual, deberán ser reguladas precautelando la dignidad de las personas, prohibiendo el uso de imágenes de desnudos parciales o totales de mujeres u hombres, con la utilización de mensajes de referencia del origen regional, local y nacional de las personas...”



## **11. Ley N° 264; 31 de julio 2012, “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”.**

**Art. 1. (Objeto).**- “Garantizar la seguridad ciudadana, promoviendo la paz y tranquilidad social en el ámbito público y privado, procurando una mejor calidad de vida con el propósito de alcanzar el vivir bien...”

## **Art. 4. (Principios).**

**8.** Equidad de género y generacional. Las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana deberán contemplar el enfoque de género y generacional y las necesidades específicas de protección de mujeres, niños, niñas, adolescente y adultos mayores.

## **12. Ley No. 348; 9 de marzo de 2013, “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia”.**

**Artículo 2. (Objetivo y Finalidad).** La presente ley tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las escuelas mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien.

## Artículo 4. (Principios y valores).

**2. Igualdad.** “El Estado garantiza la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el respeto y la tutela de los derechos, en especial de las mujeres, en el marco de la diversidad como valor, eliminando toda forma de distinción o discriminación...”

**3. Inclusión.** “Tomar en cuenta la cultura origen de las mujeres, para adoptar, implementar y aplicar los mecanismos apropiados para resguardar sus derechos...”



**5. Complementariedad.** “La comunión entre mujeres y hombres de igual, similar o diferente forma de vida e identidad cultural que conviven en concordancia amistosa y pacíficamente”.

**10. Cultura de Paz.** Las mujeres y hombres rechazan la violencia contra las mujeres y resuelven los conflictos mediante el dialogo y el respeto entre las personas.



**13. Atención Diferenciada.** Las mujeres deben recibir la atención que sus necesidades y circunstancias específicas demandan, con criterios diferenciados que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos.

**Artículo 5. (Ámbito de Aplicación) II.** “Las autoridades y servidores públicos de todo los Órganos, Instituciones Públicas, Entidades Territoriales Autónomas y la sociedad civil, tiene la obligación de hacerla cumplir, bajo responsabilidad penal, civil y administrativa”.

## Artículo 6. (Definiciones).

**1. Violencia.** “Constituye cualquier acción u omisión, abierta o encubierta, que cause la muerte, sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico a una mujer u otra persona, le genere perjuicio en su patrimonio, en su economía, en su fuente laboral o en otro ámbito cualquiera, por el solo hecho de ser mujer”.

**4. Presupuesto Sensible a Género.** Son aquellos que se orientan con carácter prioritario a la asignación y redistribución de recursos hacia las políticas públicas y



toman en cuenta las diferentes necesidades e intereses de mujeres y hombres para la reducción de brechas, la inclusión social y económica de las mujeres, en especial las que se encuentran en situación de violencia y las que son más discriminadas por razón de procedencia, origen, nación, pueblo, posición social, orientación sexual, condición económica, discapacidad, estado civil, embarazo, idioma

y posición política”.

## Artículo 7 (Tipos de violencia contra las mujeres)

**1. Violencia Fisca.** Es toda acción que ocasiona lesiones y/o daño corporal, interno, externo o ambos, temporal o permanente, que se manifiesta de forma inmediata o en el largo plazo, empleando o no fuerza física, armas o cualquier otro medio.

**2. Violencia Femicida.** Es la acción de extrema violencia que viola el derecho fundamental a la vida y causa la muerte de la mujer por el hecho de serlo.

**3. Violencia Psicológica.** Es el conjunto de acciones sistemáticas de desvalorización. Intimidación y control del comportamiento, y decisiones de las mujeres, que tienen como consecuencia la disminución de su autoestima, depresión, inestabilidad psicológica, desorientación e incluso el suicidio.

**4. Violencia Mediática.** Es aquella producida por los medios masivos de comunicación a través de publicaciones, difusión de mensajes e imágenes estereotipadas que promueven la sumisión y/o explotación de mujeres, que la injurian, difaman, dignidad, su nombre y su imagen.

**5. Violencia Simbólica y/o Encubierta.** Son los mensajes, valores, símbolos, iconos, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.

**6. Violencia Contra la Dignidad, la Honra y el Nombre.** Es toda expresión verbal o escrita de ofensa, insulto, difamación, calumnia, amenaza u otras, tendenciosa o pública, que desacredita, descalifica, desvaloriza, degrada o afecta el nombre, la dignidad, la honra y la reputación de la mujer.

**7. Violencia Sexual.** Es toda conducta que ponga en riesgo la autodeterminación sexual, tanto en el acto sexual como en toda forma de contacto o acceso carnal, genital o no genital, que amenace, vulnere o restrinja el derecho al ejercicio a una vida sexual libre segura, efectiva y plena, con autonomía y libertad sexual de la mujer.

**8. Violencia contra los Derechos Reproductivos.** Es la acción u omisión que impide, limita o vulnera el derecho de las mujeres a la información, orientación, atención integral y tratamiento durante el embarazo o pérdida, parto, puerperio y lactancia; a decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de hijas e hijos; a ejercer su maternidad segura y a elegir métodos anticonceptivos seguros.

**9. Violencia en Servicios de Salud.** Es toda acción discriminadora, humillante y deshumanizada y que omite, niega o restringe el acceso a la atención eficaz e inmediata y a la información oportuna por parte del personal de salud, poniendo en riesgo la vida y la salud de las mujeres.



●○ REDMI NOTE 9  
○ AI QUAD CAMERA

**10. Violencia Patrimonial y Económica.** Es toda acción u omisión que al afectar los bienes propios y/o gananciales de la mujer, ocasiona daño o menoscabo de su patrimonio, valores o recursos; controla o limita sus ingresos económicos y la disposición de los mismos, o la priva de los medios indispensables para vivir.

**11. Violencia Laboral.** Es toda acción que se produce en cualquier ámbito de trabajo por parte de cualquier persona de superior, igual o

inferior jerarquía que discrimina, humilla, amenaza o intimida a las mujeres; que obstaculiza o supedita su acceso al empleo, permanencia o ascenso y que vulnera el ejercicio de sus derechos.

**12. Violencia en el Sistema Educativo Plurinacional.** Es todo acto de agresión física, psicológica o sexual cometido contra las mujeres en el sistema educativo regular, alternativo, especial y superior.

**13. Violencia en el Ejercicio Político y de Liderazgo de la Mujer.** Entiéndase lo establecido en el artículo 7 de la ley N° 243, Contra el Acoso y la violencia Política hacia las mujeres.

**14. Violencia Institucional.** Es toda acción u omisión de servidoras o servidores públicos o de personal de instituciones privadas, que implique una acción discriminatoria, prejuiciosa, humillante y deshumanizada que retarde, obstaculice, menoscabe o niegue a las mujeres el acceso y atención al servicio requerido.

**15. Violencia en la Familia.** Es toda agresión física, psicológica o sexual cometida hacia la mujer por el cónyuge o ex – cónyuge,...o su familia, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes civiles o afines en línea directa y colateral, tutores o encargados de la custodia o cuidado.

**16. Violencia Contra los Derechos y la Libertad Sexual.** Es toda acción u omisión, que impida o restrinja el ejercicio de los derechos de las mujeres a disfrutar de una vida sexual libre, segura, afectiva y plena o que vulnere su libertad de lección sexual.

### **Artículo 9 (Aplicación)**

1. Adoptar, implementar y supervisar protocolos de atención especializada, en las diferentes instancias de atención, para el restablecimiento de los derechos de mujeres en situación de violencia.
2. Crear, fortalecer y sostener servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia.
3. Crear y sostener servicios de atención y reeducación integral especializada para los agresores, así como otras medidas destinadas a modificar su comportamiento.
4. Adoptar medidas concretas de acción y responsabilidad claras específicas, con el nivel de atención y prioridad que requiere la preservación de la vida, la seguridad y la integridad de las mujeres.

**Artículo 10. (Planificación).** Los órganos del Estado, las Instituciones Públicas y las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus respectivas competencias, atribuciones, funciones y capacidades, incorporarán es sus estrategias, planificación operativa anual y presupuestaria, las acciones y recursos

suficientes y necesarios para la aplicación de la presente Ley, y contarán con el personal idóneo para su implementación.

### **Artículo 11. (El Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia en razón de Género SIPPASE).**

I. El ente Rector tendrá a su cargo el SIPPASE, que reorganiza todo el sistema de atención integral a las mujeres en situación de violencia y la información de los servicios públicos y privados, que se inscribirá en un registro único sobre la violencia en razón de género. La información de datos que este sistema genere será de carácter reservado.

II. La entidad responsable de este registro podrá emitir certificaciones sobre antecedentes de los agresores, denuncias, actuación de servidoras y servidores públicos y sobre toda información que pueda servir para la prevención, atención, protección y sanción de casos individuales, a solo requerimiento fiscal u orden judicial.

III. Toda la información registrada en este sistema, será derivada al Instituto Nacional de Estadística para su procesamiento y difusión, conforme a indicadores elaborados de forma conjunta, con enfoque de derechos humanos y de las mujeres, desagregados al menos por sexo, edad y municipio.

### **Artículo 12. (Formación).** Los Órganos del Estado, el Ministerio Público Instituto



de Investigaciones Forenses, la Policía Boliviana, la Defensoría del Pueblo, las fuerzas armadas, la Procuraduría General del Estado, la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, la Escuela de Jueces del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas y toda otra

entidad pública o que se preste servicios públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán y desarrollarán programas de formación específica relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación por razón de género de sexo y sobre equidad de género.

### **Artículo 13 (Acceso a Cargos Públicos).**

I. Para el acceso a un cargo público de cualquier Órgano del Estado o nivel de administración, sea mediante elección, designación, nombramiento o contratación, además de las previstas por ley, se considerará como un requisito inexcusable el no contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier

miembro de su familia, que tenga sentencia, tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada. El SIPPASE certificarán los antecedentes referidos.

**II.** Para la designación en cargos públicos que tengan relación con la atención, protección, investigación y sanción de casos de mujeres en situación de violencia, se requerirá, además, la formación o experiencia probada en materia de género y/ o derechos de las mujeres.

**Artículo 14. (Políticas Sectoriales).** El Ente Rector del nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas, de acuerdo a sus respectivas competencias, adoptarán medidas específicas destinadas a erradicar toda forma de violencia contra las mujeres y establecer un nuevo marco social para garantizar el respeto y una vida digna y libre de violencia...



**Artículo 15. (Participación y Control Social).** Las organizaciones sociales y e mujeres de la sociedad civil, ejercerán la participación y control social en el marco de la ley correspondiente, participando en el diseño, evaluación y gestión de las políticas públicas de prevención, atención y protección a las

mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.

**Artículo 16. (Ente Rector).** El Ministerio de Justicia, en el marco de sus competencias y atribuciones es el Ente Rector responsable de coordinación, articulación y vigilancia de la aplicación efectiva y cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 18. (Prevención Comunitaria).** Las autoridades indígenas originario campesinas y afro bolivianas, adoptarán en las comunidades en las que ejercen sus funciones, las medidas de prevención que consideren más adecuadas bajo los tres criterios de acción establecidos para evitar todo acto de violencia hacia las mujeres, con la participación de estas en su planificación, ejecución y seguimiento, respetando sus derechos. Ninguna norma o procedimiento propio de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinas podrán vulnerar los derechos reconocidos en la CPE.

**Artículo 19. (Medidas en el Ámbito Educativo).**

2. Incorporar el enfoque de género, los principios y valores establecidos en esta ley, el respeto pleno a los derechos humanos y la formación en resolución pacifista de conflictos en la curricular educativa en todos los niveles, incluidas las escuelas superiores de formación docente y universidades, para contribuir a una cultura de respeto en el ámbito familiar.

## **Artículo 20. (Medidas en el Ámbito de Salud).**

1. Incorporar estrategias y programas de promoción, prevención e intervención integral en el marco de la Política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural, con el propósito de garantizar la lucha contra la violencia hacia las mujeres en las Políticas Públicas de Salud.

2. Incluir e implementar la Norma Nacional de Atención clínica, el protocolo único de detección, atención y referencia de la violencia y sus efectos, incluyendo todas las formas de violencia física, violencia en servicios de salud, psicológica y sexual contemplados en la presente Ley. Con enfoque intercultural y de género.

II. Los servicios de salud de todos los niveles, públicos, seguridad social y servicios privados, tienen obligación de atender, bajo responsabilidad a toda mujer que solicite atención médica y psicológica, así como reportar casos probables o comprobados de violencia contra las mujeres que atienda, enviando una copia firmada del registro del caso al Ente Rector, para su inclusión al SIPPASE, dentro de las 48 horas de conocidos los hechos.

**Artículo 29. (Promotoras Comunitarias).** Las mujeres que hubieran superado su situación de violencia, o aquellas que deseen asumir este compromiso, se podrán construir

voluntariamente en redes promotoras de apoyo a mujeres que todavía se encuentran tal situación, generando grupos de solidaridad y protección articulado a servicios públicos de atención. La Entidad Territorial Autónoma



en los

brindara a las promotoras capacitación en resolución pacífica de conflictos, nociones de psicología, consejería y cualquier otro tema de interés para este fin.

**Artículo 30. (Casa Comunitaria de la Mujer).** En el área rural, las mujeres organizadas podrán definir la creación de Casas Comunitarias de la Mujer, para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal dotara de la infraestructura necesaria. Las que están articuladas a la red de promotoras comunitarias en las distintas comunidades que atenderán y realizarán las tareas de orientación, prevención y detección de casos de violencia, podrán suscribir convenios con autoridades públicas e instituciones privadas.



### **Artículo 32 (Finalidad).**

II. las medidas de protección son de aplicación inmediata, que impone la autoridad competente para salvaguardar la vida, la integridad física, psicológica, sexual, derechos patrimoniales, económicos y laborales de las mujeres en situación de violencia y los de sus dependientes.

### **Artículo 35. (Medidas de Protección).**

1. Ordenar la salida o donde habite la mujer en situación de violencia, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, y ordenar que el agresor se someta a una terapia psicológica en un servicio de rehabilitación.

2. Prohibir al agresor enajenar, hipotecar, preñar, disponer o cambiar la titularidad del derecho propietario de bienes muebles o inmuebles comunes.

### **Artículo 41. (Atención en Comunidades Indígena Originario Campesinas).**

I. Las autoridades de las comunidades indígena originario campesinas y afrobolivianas,

adoptaran medidas de atención y protección a mujeres en situación de violencia, en el marco de sus competencias y de sus normas y procedimientos propios, con participación de las mujeres que ejercen cargos de autoridad con participación y control social comunitario.

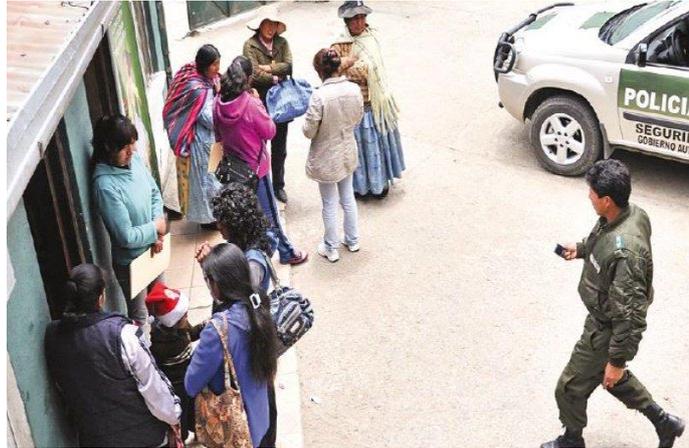


II. Todos los casos de violencia sexual, feminicidio y delitos análogos serán derivados a la jurisdicción ordinaria, de conformidad a la ley de Deslinde Jurisdiccional.

### **Artículo 42. (Denuncia)**

I. Todo hecho de violencia contra las mujeres podrá ser denunciado por la víctima o cualquier otra persona que conozca de un delito, ante las siguientes instancias.

1. Policía Boliviana.
2. Ministerio Público.
3. Servicios Legales Integrales Municipales.
4. Defensorías de la Niñez y Adolescencia, cuando la persona sea menor de 18 años.
5. Servicios Integrados de justicia Plurinacional.
6. Servicio Plurinacional de Defensoría de la víctima.
7. Autoridades indígena originario campesinas, cuando corresponda.



**Artículo 44. (Personal Interdisciplinarios Especializado).** El personal responsable de la recepción, investigación y tramitación de denuncias deberá ser especializado o tener experiencia laboral en derechos humanos, derechos de las mujeres o en atención a situaciones de violencia de género.

**Artículo 51. (Capacitación).** Los Gobiernos Autónomos Municipales adoptaran un sistema de capacitación permanente para su personal sobre Derechos Humanos, en especial de las mujeres, enfoque de género y medidas de acción positiva y para quienes son responsables directos de sus atenciones, incluirán además formación básica en psicología de la mujer maltratada (Centro de Desarrollo Integral de la Mujer Aymara, 2019).

### **13. Ley No. 1173 de 8 de mayo de 2019, Ley de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y mujeres.**

**Artículo 1°.- (Objeto)** La presente Ley tiene por objeto procurar la pronta y oportuna resolución de los conflictos penales, adoptando al efecto, medidas indispensables para profundizar la oralidad, fortalecer la lucha contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres, evitar el retardo procesal y el abuso de la detención preventiva y posibilitar la efectiva tutela judicial de las víctimas, mediante la modificación de la [Ley N° 1970](#) de 25 de marzo de 1999, "Código de Procedimiento Penal", y disposiciones conexas.

## BIBLIOGRAFIA

- Constitución Política de Estado Plurinacional de Bolivia (2009).
- Defensor del Pueblo (2005), Derechos Humanos de las Mujeres.
- CDIMA, (2019) Mujeres Aymaras y su Derecho a la Justicia.
- CDIMA, (2011), Derechos y Normativas para vivir sin violencia.
- Ley 3545; 28 de noviembre de 2006, Modificación de la Ley 1715 “Reconducción de la Reforma Agraria”.
- Ley 018; 16 de junio del 2010 “Órgano Electoral Plurinacional”
- Ley 026; de 30 de junio de 2010 “Régimen Electoral”.
- Ley 031; 19 de julio de 2010 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.
- Ley N° 045; 8 de octubre de 2010 “Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación”.
- Ley N° 070; del 20 de diciembre de 2010 Ley de la Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez
- Ley N° 073; 29 de diciembre de 2010, “Deslinde Jurisdiccional”.
- Ley N° 243; 28 de mayo de 2012, “Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres”.

# MODULO VI

## DERECHOS SEXUALES

### Y

## REPRODUCTIVOS

## INDICE

<b><u>DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS</u></b> .....	125
<u>INTRODUCCIÓN</u> .....	125
<u>DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS</u> .....	125
1. <u>¿QUÉ SON LOS DERECHOS SEXUALES?</u> .....	127
2. <u>¿QUÉ SON LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS?</u> .....	127
3. <u>¿QUÉ ES LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA?</u> .....	127
4. <u>MARCO NORMATIVO QUE RESGUARDA LOS DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS</u> .....	128
4.1. <u>NORMATIVA INTERNACIONAL</u> .....	128
4.2. <u>NORMATIVA NACIONAL</u> .....	130
5. <u>DERECHOS SEXUALES, ¿CÓMO LOS VIVIMOS DESDE NUESTRA DIVERSIDAD?</u> .....	134
6. <u>DERECHOS REPRODUCTIVOS EN LIBERTAD DE DECISIÓN</u> .....	136
7. <u>¿POR QUÉ SON IMPORTANTES LOS DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS?</u> .....	138
<u>Bibliografía</u> .....	139

## DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

### INTRODUCCIÓN

Los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (DSDR) forman parte de los Derechos Humanos elementales, inalienables y universales, comprenden el ejercicio de una sexualidad libre, placentera y responsable, el respeto a la integridad de las personas, a la diversidad, a la vida privada y a las decisiones importantes sobre la reproducción. Al igual que todos los Derechos Humanos, los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos se fundamentan en la libertad y la dignidad inherente al ser humano y tienen amplia relación con ellos en tanto son universales, indivisibles, interdependientes e inalienables. La sexualidad y la reproducción son aspectos naturales e intrínsecos de la vida, son una parte fundamental de nuestra humanidad; sin embargo, se expresan y vivencian de diversas formas y tienen distintas implicaciones para hombres y para mujeres. Para que todas las personas, independientemente de su sexo, su edad, condición de salud o diversidad, logren el más alto estándar de salud, bienestar y dignidad deben primero estar informadas y empoderadas para ejercer sus decisiones sobre su vida sexual y reproductiva, en este sentido conocer los Derechos Sexuales y Derechos reproductivos y reconocerlos como Derechos Humanos es imperante.

### DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

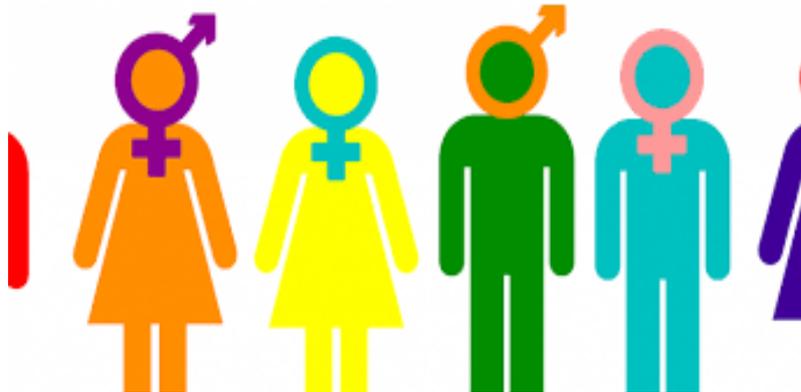
Los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos son Derechos Humanos basados en la libertad, dignidad e igualdad, son inherentes a todas las personas, por ello comparten los mismos principios: Son universales porque incluyen a todos los seres humanos desde su nacimiento. Son indivisibles en tanto se viven y actúan de un modo conjunto e integral. Son inalienables debido a que no pueden ser



despojados o negociados. Son progresivos pues, siempre es posible extender el ámbito de su protección; y sobre todo son interdependientes ya se conectan con todos los demás Derechos Humanos, están ampliamente vinculados con todos y cada uno de ellos, tanto los Derechos Civiles y Políticos, Económicos, Sociales y Culturales, también están íntimamente relacionados con los Derechos de los pueblos, medioambiente y todos aquellos que

todavía se proyectan relacionados con la tecnología. Afirmamos que los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos son los más humanos de los derechos, porque se manifiestan a cada momento de nuestra vida y comprometen el terreno más íntimo de 22 las personas, es decir, su cuerpo, no sólo en términos individuales sino relacionado con lo social y el espacio público; el cuerpo históricamente ha sido objeto de control, a través de la religión, usos y costumbres, la ética, el conjunto de sistemas normativos, entre otros.

Los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos son un conjunto de derechos y están orientados a resguardar, por un lado, la toma de decisiones y el control de las personas respecto a su sexualidad y reproducción, por otro lado, requieren que los Estados adopten medidas (normativa y políticas públicas) para que las mismas, se den en un marco de seguridad en todos los sentidos.



Los términos “Derechos Sexuales” y “Derechos Reproductivos” son relativamente recientes; sin embargo, su contenido ha estado presente a lo largo de la

historia de construcción de los Derechos Humanos, porque la sexualidad y la reproducción están protegidas por ellos de múltiples formas. Ahora bien, ¿por qué se hace referencia en la actualidad a los DS y los DR por separado?, porque, aunque parezca algo superficial esta separación revela la necesidad de superar el concepto de la sexualidad siempre ligada a la reproducción como su única finalidad. A pesar del discurso moral heredado de las religiones y tradiciones, en los últimos años 23 la concepción de sexualidad se ha transformado, diferenciando lo sexual de lo reproductivo como dos aspectos diferentes de la vida, que además se viven de distinta forma por hombres y mujeres.

## 1. ¿QUÉ SON LOS DERECHOS SEXUALES?

Son parte de los Derechos Humanos y hacen referencia a la forma en la que las personas expresan su sexualidad, libre y placentera, en un marco de respeto mutuo, sin escenarios de violencia, ni discriminación y ejerciendo equidad entre mujeres y hombres. ( Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA - La Paz - Bolivia.- , 2017)



## 2. ¿QUÉ SON LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS?

Son Derechos Humanos y existen para garantizar nuestro bienestar físico, mental y social, en todos los aspectos relacionados con nuestro sistema reproductivo, sus funciones y procesos, así como la libertad para decidir sobre el número y espaciamiento de los hijos e hijas que deseemos tener. ( Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA - La Paz - Bolivia.- , 2017)

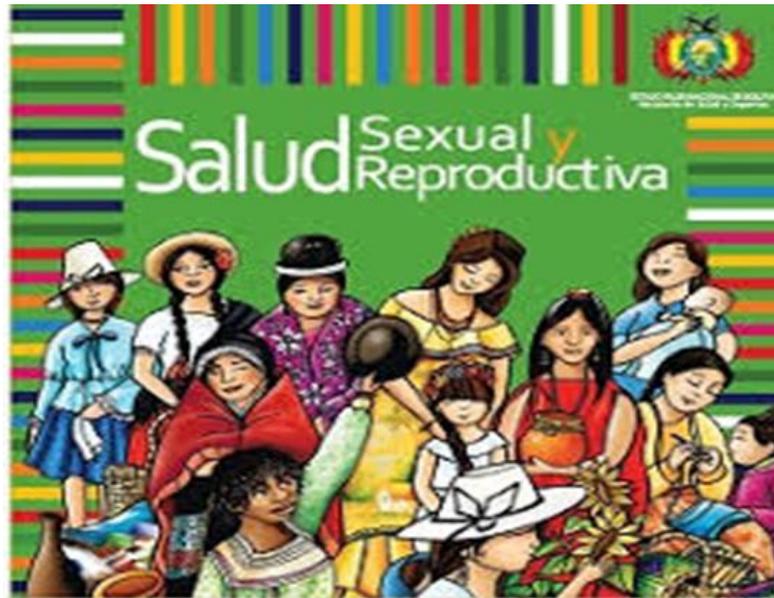


## 3. ¿QUÉ ES LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA?

La salud sexual está encaminada al mejoramiento de la vida y de las relaciones personales, y los servicios de salud sexual no deberían estar meramente orientados al asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de infecciones de transmisión sexual.

La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos.

Las personas son capaces de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. El hombre y la mujer tienen el derecho a obtener



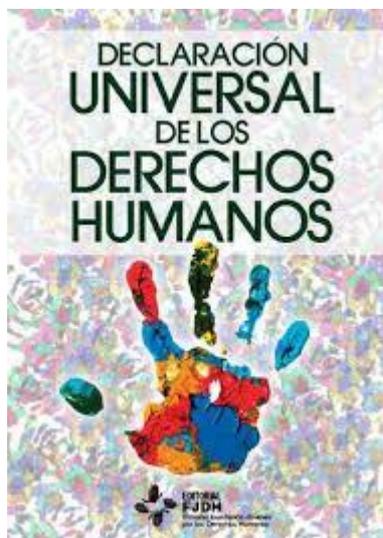
información y tener acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables de su elección para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente. (Jorge, Paredes Oblitas, 2014)

#### 4. MARCO NORMATIVO QUE RESGUARDA LOS DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS.

##### 4.1. NORMATIVA INTERNACIONAL

###### ✓ DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS – 1948

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) contempla a la



Declaración, como el compromiso asumido por la mayor cantidad de Estados del mundo, en el que se plasmó no únicamente un catálogo de Derechos Humanos; sino además, la voluntad de promover la paz mundial y el respeto, a partir de la enseñanza y educación de los Derechos Humanos, en contextos nacionales e internacionales.

###### ✓ PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (PIDESC) - 1966

Contiene dentro de su catálogo el derecho a la educación y el derecho a la salud, de los cuales se desprenden observaciones del Comité PIDESC, en torno a la educación para la sexualidad, así como en cuanto a la salud sexual y salud reproductiva.

✓ **CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. (CADH) - 1969 Pacto de San José.**

Norma del sistema regional que promueve la defensa de los Derechos Humanos en la región de América Latina y el Caribe. Es importante resaltar que a partir de este documento surge el debate sobre “el derecho a la vida”, aclarado desde la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

✓ **CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER DE LA (CEDAW) – 1979**

Documento jurídico internacional, que promueve la efectiva igualdad entre mujeres y hombres, a partir de todos los mecanismos existentes en los espacios privados y públicos. El Comité de la CEDAW en sus recomendaciones a los diferentes Estados, ha incorporado una multiplicidad de aspectos relativos a los DSDR, las recomendaciones tienen carácter vinculante (obligatoria) para los Estados.

✓ **CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ) – 1994**

Define la violencia contra las mujeres, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales. Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.

✓ **CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE LA JUVENTUD - 2000**

Incorpora dentro de una normativa jurídica internacional las obligaciones de los Estados para garantizar a las y los jóvenes sus Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

✓ **PLATAFORMA DE ACCIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO – EL CAIRO – 1994**

Por primera vez los países incorporan acciones en torno al desarrollo y garantía de los derechos reproductivos de las personas, su seguimiento originó aterrizar en el Consenso de Montevideo.



✓ **PLAN DE ACCIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA MUJER – BEIJING - 1995**

Incorporó el debate a nivel internacional sobre la toma de decisiones de las mujeres a partir del respeto a la autonomía del cuerpo.

✓ **CONSENSO DE MONTEVIDEO34 – 2013**

A partir de la Conferencia sobre Población y Desarrollo, en agosto de 2013 en Montevideo, Uruguay, los y las representantes de los países participantes, suscribieron el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, documento que contiene una serie de acuerdos para reforzar la implementación de los asuntos de población y desarrollo después de 2014. Dentro del Consenso se encuentran compromisos relativos a sexualidad y reproducción, educación integral para la sexualidad desde la primera infancia.

## 4.2. **NORMATIVA NACIONAL**

En la Nueva Constitución Política del Estado, Bolivia asume, plenamente la obligación de respetar, promover, proteger y garantizar la salud y los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de las personas, independientemente de cualquier consideración, esto se expresa en los siguientes artículos referentes a la salud y los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos:

Artículos de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia referentes a la salud y a los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos

<p>Artículo 15o</p>  <p>The image shows the cover of the Constitution of Bolivia. It features the national coat of arms at the top, followed by the text 'Constitución Política del Estado' in large letters. Below this, there is a graphic of the Bolivian flag's colors (red, yellow, green) and the text 'Tercera Versión de la Constitución Política del Estado de 2009' and 'Versión Oficial'.</p>	<p>I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte. II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad. III. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.</p>
<p>Artículo 18</p>	<p>I. Todas las personas tienen derecho a la salud. II. El Estado garantizará la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.</p>
<p>Artículo 35</p>	<p>El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud</p>
<p>Artículo 45</p>	<p>Las mujeres tienen derecho a la maternidad segura, con una visión y práctica intercultural; gozaran de especial asistencia y protección del Estado durante el embarazo, parto y en los periodos prenatal y posnatal.</p>
<p>Artículo 48</p>	<p>Las mujeres no podrán ser discriminadas o despedidas por su estado civil, situación de</p>

	embarazo, edad, rasgos físicos o número de hijas o hijos. Se garantiza la inamovilidad laboral de las mujeres en estado de embarazo, y de los progenitores, hasta que la hija o el hijo, cumpla un año de edad.
Artículo 66	Se garantiza a las mujeres y a los hombres el ejercicio de sus Derechos Sexuales y sus Derechos Reproductivos.

Leyes del Estado Plurinacional de Bolivia referentes a la salud y los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos.	
Ley Nº 348 “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”.	Establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos.
Ley No. 475 de Prestación del Sistema Integral de Salud	Atiende a las mujeres durante el embarazo hasta 6 meses después del parto y a niños menores de 5 años. Amplia las prestaciones de anticoncepción, a todas las mujeres en edad fértil (15 a 49 años de edad), la detección y tratamiento de lesiones pre malignas de cáncer de cuello uterino, y mama, detección y tratamiento de ITS.
Ley No. 3729 para la Prevención de VIH-SIDA	Ley para la prevención del VIH/SIDA, protección de los Derechos Humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH/SIDA.
Ley No. 3934 de gratuidad para pruebas de ADN	Determina la gratuidad de las pruebas de ADN en las denuncias o querrelas en los procesos penales por delitos de violación, abuso deshonesto, estupro, tipificados en el Código Penal, cuyas víctimas sean niñas, niños o adolescentes.

Ley No. 548 Código Niña, Niño y Adolescente	Establece mecanismos de protección, de toda forma de violencia incluida la violencia sexual, el derecho a servicios diferenciados en salud sexual y salud reproductiva, derecho a la educación sexual, a información con base científica y acciones para prevenir el embarazo en adolescentes.
Ley No. 342 de la Juventud	Reconoce a la juventud como actor político y agente de derechos, derecho a la participación política, y en su artículo 38 reconoce la educación para la sexualidad y salud reproductiva; artículo 39. El Estado desarrollará políticas y programas específicos para jóvenes que viven con VIH o SID
Ley No. 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación	Previene y sanciona cualquier tipo de discriminación contra cualquier persona, incluyendo razones de sexo y orientación sexual.
Ley No. 223 General Para Personas Con Discapacidad	Garantiza los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de personas en situación de discapacidad, reconoce su derecho a decidir libremente sobre su sexualidad y reproducción, reconoce su diversidad sexual.
Ley No. 263 Contra la Trata y Tráfico de Personas	Establece protección de las personas y la explotación sexual.
Ley No. 807 de Identidad de Género	La ley establece el procedimiento administrativo para el cambio de nombre, dato del sexo y fotografía de las personas transexuales y transgénero en toda documentación pública y privada.
Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014 sobre Aborto	La Sentencia exhorta a la Asamblea Legislativa Plurinacional a diseñar políticas y crear normas que precautelen los derechos sexuales y derechos reproductivos. Se establece la despenalización parcial del aborto, al reconocer la legalidad de la interrupción del

	<p>embarazo elimina las barreras legales en casos de violación, incesto, estupro y riesgo para la salud o vida de la mujer. Para acceder a un aborto legal y seguro cuando el embarazo sea resultado de violación, incesto, estupro o riesgo para la vida o salud de la mujer, las víctimas de violación no requerirán solicitar autorización judicial, ni iniciar un proceso penal para conseguir un aborto legal. En el caso de las mujeres cuya vida o salud corra riesgo como consecuencia del embarazo, sólo será necesario el informe médico. En ambos casos también será importante el consentimiento de la mujer</p>
--	--

( Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA - La Paz - Bolivia.- , 2017)

## 5. DERECHOS SEXUALES, ¿CÓMO LOS VIVIMOS DESDE NUESTRA DIVERSIDAD?



La sexualidad es una dimensión central de la persona que está presente en todas las etapas de la vida, en cada edad se manifiesta de distinta manera y cada persona la vive de diferente forma de acuerdo a su contexto e historia; sin embargo, es inherente a todas y todos, independientemente de su edad o condición de salud.

En los últimos años se viene realizando una re significación de este ámbito y se incluyen miradas más integrales; antes se pensaba que la sexualidad tenía que ver únicamente con una relación coital que se daba entre un adulto y una adulta heterosexuales, ocultando otras realidades como las dimensiones de la sexualidad, que van más allá de lo biológico, las formas en que se viven en la infancia, adolescencia, juventud y tercera edad, y por personas homosexuales o intersexuales, y también se ocultaba la sexualidad de las personas con

discapacidades que eran imaginadas como seres asexuados. Entonces, ante la evidencia de todas estas realidades, ahora tenemos un nuevo acercamiento a la sexualidad que es más completo y se debe construir desde el respeto por nuestra diversidad

Conforme con la Organización Mundial de la Salud (OMS) “La sexualidad es un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vivencia y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales. La sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no obstante, no todas ellas se vivencian o se expresan siempre. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales” (OMS, 2006)



Desde una mirada integral y de derechos, la sexualidad es un concepto que debe incluir variables que van mucho más allá de la genitalidad, los aparatos reproductivos u otros rasgos o condiciones anatómicas, fisiológicas; sino también tienen un ámbito psicológicoafectivo y de conducta que marcan de manera decisiva al ser humano en todas las fases de su desarrollo.

## 6. DERECHOS REPRODUCTIVOS EN LIBERTAD DE DECISIÓN



- Derecho a tomar decisiones sobre la reproducción sin sufrir discriminación, coerción, ni violencia.** - Las mujeres pueden decidir libremente si quieren asumir la reproducción y la maternidad sin sentir culpa y en uso de su derecho de libertad de decisión frente a

su sexualidad. · Derecho a decidir libremente si se desea o no tener hijas o hijos, tanto para hombres como para mujeres.

- Derecho a decidir sobre el número de hijas y/o hijos que se desean y el espacio de tiempo entre un embarazo y otro.** - En caso de decidir tener hijos este derecho resguarda la capacidad de decidir el número y el espacimient sin que exista coerción de ningún tipo.



- Derecho a acceder a métodos de anticoncepción modernos, incluida la anticoncepción de emergencia.** - Los servicios de salud deben ofrecer métodos anticonceptivos saludables, seguros, eficaces, asequibles y sin requerimiento alguno o



Los servicios de salud deben ofrecer métodos anticonceptivos saludables, seguros, eficaces, asequibles y sin requerimiento alguno o

permisos de padre/madre o esposos, sin ningún tipo de juicio. · Los servicios de salud, deben fomentar el uso de anticoncepción por los hombres, incluida la anticoncepción voluntaria quirúrgica (AVQ – Vasectomía).

- Derecho a acceder a servicios de salud especializados para garantizar la maternidad segura.** - Estos servicios de salud deben responder a las

necesidades de desarrollo, género, con información, que contribuya a la toma de decisiones informadas y responsables en los diferentes ámbitos de la salud sexual y reproductiva. · Derecho a recibir atención médica



en todas las etapas del embarazo, parto, posparto y lactancia sin violencia obstétrica. · El acceso a servicios de salud que permita embarazos y partos sin riesgos y brinden las máximas posibilidades de tener descendencia sana.

- Derecho a decidir sobre el tipo de familia que se quiere formar.** -

Existen muchos tipos de familia que incluyen la familia nuclear compuesta por ambos padres y



los hijos e hijas de ambos, existen también familias monoparentales, familias extendidas y familias de lazos afectivos de distinta naturaleza, cuya pluralidad está reconocida en el nuevo Código de las Familias.

- Derecho a ejercer la maternidad con un trato equitativo en la familia, espacios de educación y trabajo.** - Derecho de compartir la crianza de los hijos e hijas en corresponsabilidad con la pareja y no como única responsabilidad de las mujeres. La irresponsabilidad paterna es un rasgo frecuente de nuestra sociedad que se debe superar.

- **Derecho a acceder a los beneficios de los avances científicos en la salud sexual y reproductiva.** - Implica el derecho al acceso a servicios de salud reproductiva que garantiza una maternidad segura, la prevención de embarazos no deseados y la prevención y tratamiento de dolencias del



aparato reproductor, como el cáncer de útero y mamas en la mujer y el de próstata en los hombres.

- **Las jóvenes y adolescentes embarazadas tienen el derecho a la educación.** - Las adolescentes y jóvenes embarazadas tienen derecho de continuar sus estudios en todos los centros educativos, la expulsión por gestación es una vulneración de derechos y tiene sanción.

## 7. ¿POR QUÉ SON IMPORTANTES LOS DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS?

- Porque existe la posibilidad de los efectos de unos a otros, pero sobre todo porque cada uno de los derechos tiene una dimensión que se concreta en la vivencia particular de las personas y en sus cuerpos.
- Porque la toma de decisiones sobre el cuerpo, la sexualidad y reproducción implica poder y autonomía que construye ciudadanía.
- Porque los Derechos Sexuales ejercidos en libertad tienen



repercusiones en el ejercicio de la ciudadanía o lo que es lo mismo en los Derechos Civiles y Políticos. Algunos ejemplos concretos que nos permitan entender esta interdependencia de derechos

- Porque el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en igualdad genera condiciones de vida digna para todos y todas.

## BIBLIOGRAFÍA

Fondo De Población De Las Naciones Unidas – Unfpa - La Paz - Bolivia.- . (2017). *Derechos Sexuales Y Derechos Reproductivos Lo Mas Humano De Los Derechos*. La Paz: Presencia S.R.L.

Jorge, Paredes Oblitas. (2014). *Centro De Promoción De La Mujer Gregoria Apaza*. La Paz: Gregoria Apaza.

Constitución Política Del Estado Plurinacional, 2009.

Ley N° 348, (Ley Integral Para Garantizar A Las Mujeres Una Vida Libre De Violencia), 9-Marzo-2013.

Ley N° 475, (Prestaciones De Servicios De Salud Integral Del Estado Plurinacional De Bolivia), 30 De Abril De 2014.

Ley N° 3729, (Ley Para La Prevencion del VIH-SIDA, Protección de los Derechos Humanos Y Asistencia Integral Multidisciplinaria Para La Personas Que Viven con el VIH-SIDA").

Ley N° 548, (Código Niña, Niño y Adolescente), 17 de julio de 2014.

Ley N° 342, (Ley de la Juventud), de 5 de febrero de 2013

# MODULO VII

## RUTA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

## INDICE

<u>RUTA DE ATENCIÓN</u> .....	142
1. <u>¿Qué es la ruta crítica de la violencia?</u> .....	142
2. <u>Atribuciones y limitaciones de: Servicios Legales Integrales Municipales - SLIM, Policía, Salud, Juzgado, Fiscalía - Ministerio Público y autoridades originarias</u> .....	142
2.1. <u>Servicio Legal Integral Municipal - SLIM</u> .....	142
2.2. <u>Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia - FELCV</u> .....	143
2.3. <u>Centro de Salud</u> .....	143
2.4. <u>Fiscalía - Ministerio Público</u> .....	144
2.5. <u>Autoridades Originarias</u> .....	144
<u>LA IMPORTANCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA PARA LA LUCHA CON LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES</u> .....	145
1. <u>¿Qué se entiende por “La Sociedad Civil Organizada?</u> .....	145
2. <u>¿Qué son las Promotoras Comunitarias y qué papel juegan en los municipios?</u>	145
3. <u>Ruta de actuación de las promotoras comunitarias</u> .....	145
4. <u>Herramientas para la actuación de las promotoras</u> .....	148
5. <u>¿Qué son los Comités de Derechos y Justicia?</u> .....	151
<u>Las principales Funciones y Acciones de la Lideresa de Lucha contra la Violencia</u>	152
<u>Bibliografía</u> .....	154

## RUTA DE ATENCIÓN

### 1. ¿Qué es la ruta crítica de la violencia?

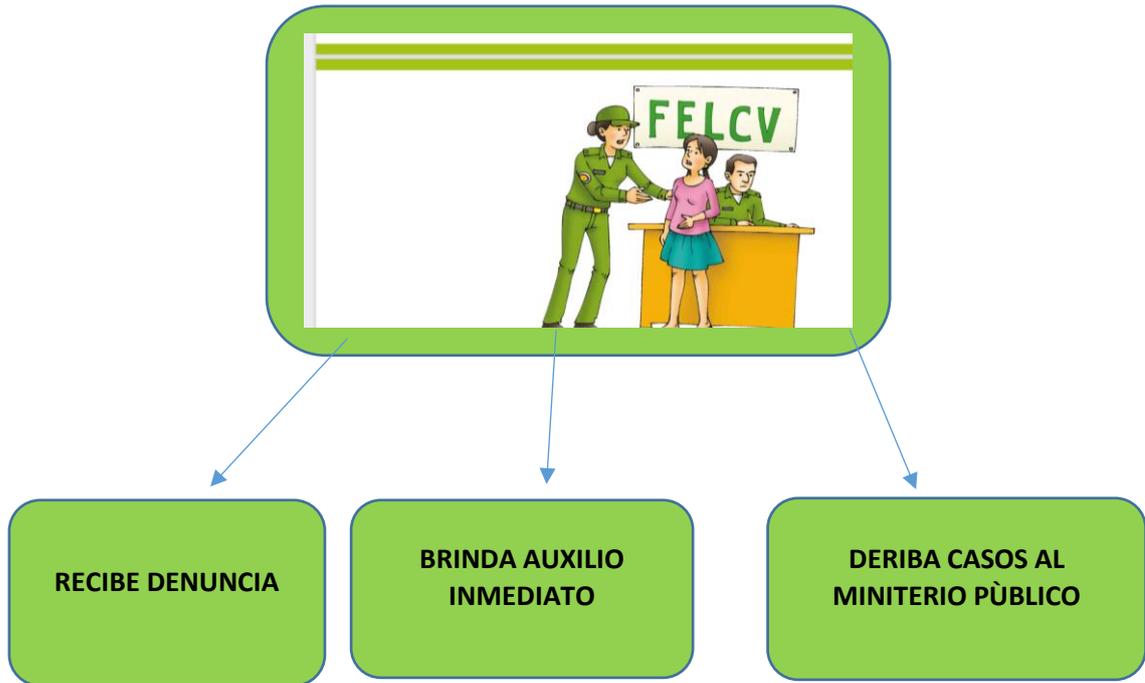
La ruta crítica se constituye en una labor interdisciplinaria e integral a cargo de instituciones públicas y privadas que protegen los derechos de las personas que se encuentran en situación de violencia; en consecuencia, la articulación y coordinación de funciones entre estas instituciones se considera una tarea apremiante e imprescindible para otorgar una atención sistémica, diferenciada y especializada para víctimas que se convierten en altamente vulnerables, relegadas y revictimizadas.

### 2. Atribuciones y limitaciones de: Servicios Legales Integrales Municipales - SLIM, Policía, Salud, Juzgado, Fiscalía - Ministerio Público y autoridades originarias

#### 2.1. Servicio Legal Integral Municipal - SLIM



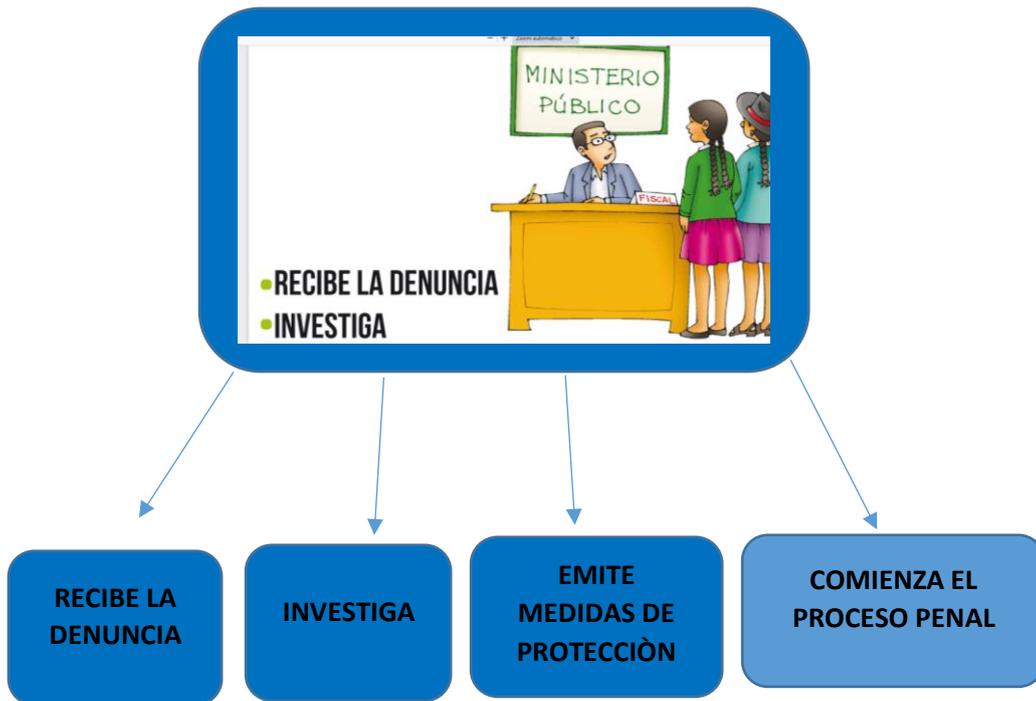
## 2.2. Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia - FELCV



## 2.3. Centro de Salud



## 2.4. Fiscalía - Ministerio Público



## 2.5. Autoridades Originarias



(MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL - BOLIVIA)

## LA IMPORTANCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA PARA LA LUCHA CON LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

### 1. ¿Qué se entiende por “La Sociedad Civil Organizada”?

Contempla el ámbito en que los ciudadanos y los movimientos sociales se organizan en torno a determinados objetivos, grupos de personas, o temas de interés. En las organizaciones de la sociedad civil tienen cabida tanto las ONG como las organizaciones populares- formales o informales- y otras categorías, como los medios de comunicación, las autoridades locales, los hombres de negocio y el mundo de la investigación. (noticias/columna-de-opinion/1014-organizaciones-de-sociedad-civil-osc-cual-es-su-rol-en-la-cooperacion-internacional, s.f.)

### 2. ¿Qué son las Promotoras Comunitarias y qué papel juegan en los municipios?

Las promotoras comunitarias son agentes de cambio, activistas por los derechos humanos de las mujeres, buscamos la transformación de una o varias mujeres y del conjunto de la población en una comunidad determinada para vivir una vida libre de violencia. Buscamos tener un impacto integral, por lo tanto, nuestras acciones están orientadas a la colectividad. (MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, 2018)

### 3. Ruta de actuación de las promotoras comunitarias



1. La prevención nace como una necesidad para poder erradicar la violencia de género, y busca las medidas más adecuadas para prevenir y adelantarse a cualquier situación que implica violencia de género, ya sea violencia psicológica, física, sexual o que se encuentre dentro de los

17 tipos de violencia. Para poder erradicar la violencia, las promotoras

organizan talleres donde se brinda información legal y orientación de las formas de violencia que existen y cómo actuar frente a esas situaciones. La promotora asume el reto de educador, enseñará y aclarará todas las formas de maltratos que hay, tendrá que tener en cuenta que su mayor foco de trabajo son las dificultades existentes, como baja autoestima, problemas de agresividad, de comunicación, etc. que por lo general se generan en las vivencias del día a día

2. Las promotoras deben desarrollar la habilidad de poder identificar a posibles

mujeres víctimas de violencia. Las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia son personas vulnerables y deprimidas por lo que experimentan indefensión, vergüenza, desamparo y culpa.



3. Para poder contener y orientar a las mujeres víctimas, es importante afrontar esta problemática, destacando el hecho de escuchar a las mujeres sin culpabilizarlas, algo que suele suceder en su entorno y en la sociedad en general. Este trabajo se desarrolla en dinámicas grupales e individuales para fortalecer la autoestima, es importante el desarrollo personal. Los temas surgirán de manera espontánea, sin una planificación deliberada, en un clima de confianza y horizontalidad.
4. La denuncia es un derecho y una apuesta por la protección e integridad de las mujeres y sus hijas/os, siempre y cuando obtengan la orden de protección que les garantice su seguridad a todos los niveles. Es necesario que las mujeres en situación de riesgo sean capaces de identificarse con otras mujeres y comprueben que es posible salir del círculo de la violencia y transformar un sistema judicial que debe dar respuesta a su realidad.

Conocer la posición y situación de las víctimas frente al proceso judicial. Fomentar el empoderamiento y apoyo frente a la denuncia. Transformar las prácticas de intervención frente al procedimiento judicial y mejorar la atención prestada. Mejorar las estrategias de la intervención que activarán los protocolos y actuaciones necesarias para garantizar la seguridad de las mujeres y menores víctimas.

5. El trabajo de las promotoras comunitarias incluye el seguimiento del caso, que consiste en un acompañamiento durante el proceso judicial y posterior incidencia. Reside en visitas conjuntas a los juzgados y toda instancia, llamadas, asistir a reuniones preestablecidas, o bien atenciones que se llevan a cabo a petición propia de la mujer. No debe confundirse el seguimiento con la supervisión o control, sino entenderse como un apoyo solidario que prolonga los vínculos y las relaciones de confianza. Para el proceso de seguimiento la promotora comunitaria debe saber que hay mujeres que precisan un mayor seguimiento y un acompañamiento social más intensivo que otras. (Ministerio de Justicia, ob. Cit.)

## 4. Herramientas para la actuación de las promotoras

### GUÍA DE ENTREVISTA ABIERTA PARA LA ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

#### I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Fecha: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Comunidad: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

Caso: \_\_\_\_\_

#### ALGUNAS CONDICIONES IMPORTANTES PARA LA ENTREVISTA

1. Tratar de conversar en un lugar privado y adecuado, asegurar la confidencialidad y facilitar la expresión de los sentimientos, mantener una actitud amigable, facilitadora de la comunicación, con una escucha activa.
2. Importante es hacerle sentir que no es culpable de la violencia sufrida
3. Abordar directamente el tema de la violencia, con preguntas facilitadoras y creer a la mujer, tomarla en serio, sin poner en duda su interpretación de los hechos, sin emitir juicios, intentando quitar miedo a la revelación del abuso
4. Alertar a la mujer sobre los riesgos que corre, ayudarle a tomar decisiones
5. Usar el tiempo adecuado para la entrevista Cuidar interrupciones a causa del teléfono.

#### II. PREGUNTAS PARA IDENTIFICAR EL CASO EN EL PRIMER CONTACTO

¿Cómo te puedo ayudar? \_\_\_\_\_

Puedes contarme: ¿Qué te paso? \_\_\_\_\_

Dime: ¿Quién te ha maltratado? \_\_\_\_\_

¿Cuándo iniciaron los problemas? \_\_\_\_\_

¿Cuándo inició a maltratarte? \_\_\_\_\_

¿Tus hijas e hijos han presenciado el maltrato que has recibido? \_\_\_\_\_

¿Cuándo fue la vez que llegaste a un límite y no aguantaste más? \_\_\_\_\_

¿Conoces las leyes que te protegen a las mujeres? \_\_\_\_\_

¿Qué es lo que piensas hacer con respecto a la persona que te maltrata? \_\_\_\_\_

De todo lo que me has contado: ¿Cómo quieres que te ayude? \_\_\_\_\_

## FICHA DE DERIVACIÓN DE CASOS ALSERVICIO LEGAL INTERGAL MUNICIPAL

Fecha de Informe: \_\_\_\_\_  
Referencia de caso (Nombre): \_\_\_\_\_  
Fecha de identificación de caso: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Fecha de inicio de actividad para seguimiento: \_\_\_\_\_

### Caso de violencia remitido:

De Promotora Comunitaria: \_\_\_\_\_  
Dirección del lugar: \_\_\_\_\_  
Teléfono del lugar: \_\_\_\_\_ Nº de caso: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cedula de identidad del caso: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Apoyo solicitado: \_\_\_\_\_

FIRMA:

Recibí por: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

### Servicio de atención donde se deriva:

A: \_\_\_\_\_  
Dirección del lugar: \_\_\_\_\_  
Teléfono del lugar: \_\_\_\_\_ Nº de caso: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cedula de identidad del caso: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Apoyo solicitado: \_\_\_\_\_

FIRMA:

Recibí por: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

## FICHA DE SEGUIMIENTO PARA CASOS DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

### I. DATOS GENERALES

Caso: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Comunidad: \_\_\_\_\_

Responsables: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Institución donde se realiza el seguimiento: \_\_\_\_\_

### II. ACTIVIDADES A REALIZAR

Realizamos reuniones para mantener el contacto y acompañar al caso en las instancias respectivas y crear las condiciones para que la mujer en situación de violencia no abandone.

FECHA	ASPECTOS IMPORTANTES QUE TRATAMOS

Evaluar los pasos que seguimos

HECHOS IMPORTANTES DEL CASO	LOGROS CON LOS QUE CONTAMOS	DIFICULTADES QUE TENEMOS

Tomamos nuevas decisiones.

EN QUÉ SITUACIÓN SE ENCUENTRA EL CASO	FORTALECEMOS LAS ACCIONES Y TOMAMOS NUEVAS DECISIONES

## 5. ¿Qué son los Comités de Derechos y Justicia?

CDIMA, señala en el documento “Propuesta de conformación de Comités de Derecho y Justicia” que los CDJ’s se encuentran: “Amparados por la Ley 348 (Art. 14 y 15), CDIMA capacita a mujeres selectas de organizaciones sociales y productivas en aras de promover el acceso de las mujeres indígenas a la justicia y fundamentalmente, para erradicar la violencia de genero.



Estas mujeres formadas comprometidas con el bienestar social, agentes de cambio, activistas por los derechos humanos de las mujeres, buscan las transformaciones de la sociedad para vivir una vida libre de violencia”.

Asimismo señala que los CDJ’s están conformados por: *lideresas de Lucha contra la Violencia son mujeres voluntarias representantes de las organizaciones sociales*



*formadas, sensibilizadas y empoderadas que tienen la misión de trabajar voluntariamente en defensa de los derechos humanos de las mujeres para erradicar la violencia de género en todos sus ámbitos como lo expresa la Ley N° 348. Estas mujeres, en algún momento de sus vidas han vivido también algún tipo de*

*violencia que les motiva apoyar a otras mujeres que sufren violencias domestica y/o violencia y acoso político en cargos públicos. Sus acciones están orientadas a vigilar, prevenir, atender y denunciar hechos de violencia existentes en sus comunidades y desarrollar sororidad entre mujeres. (CDIMA, 2020)*

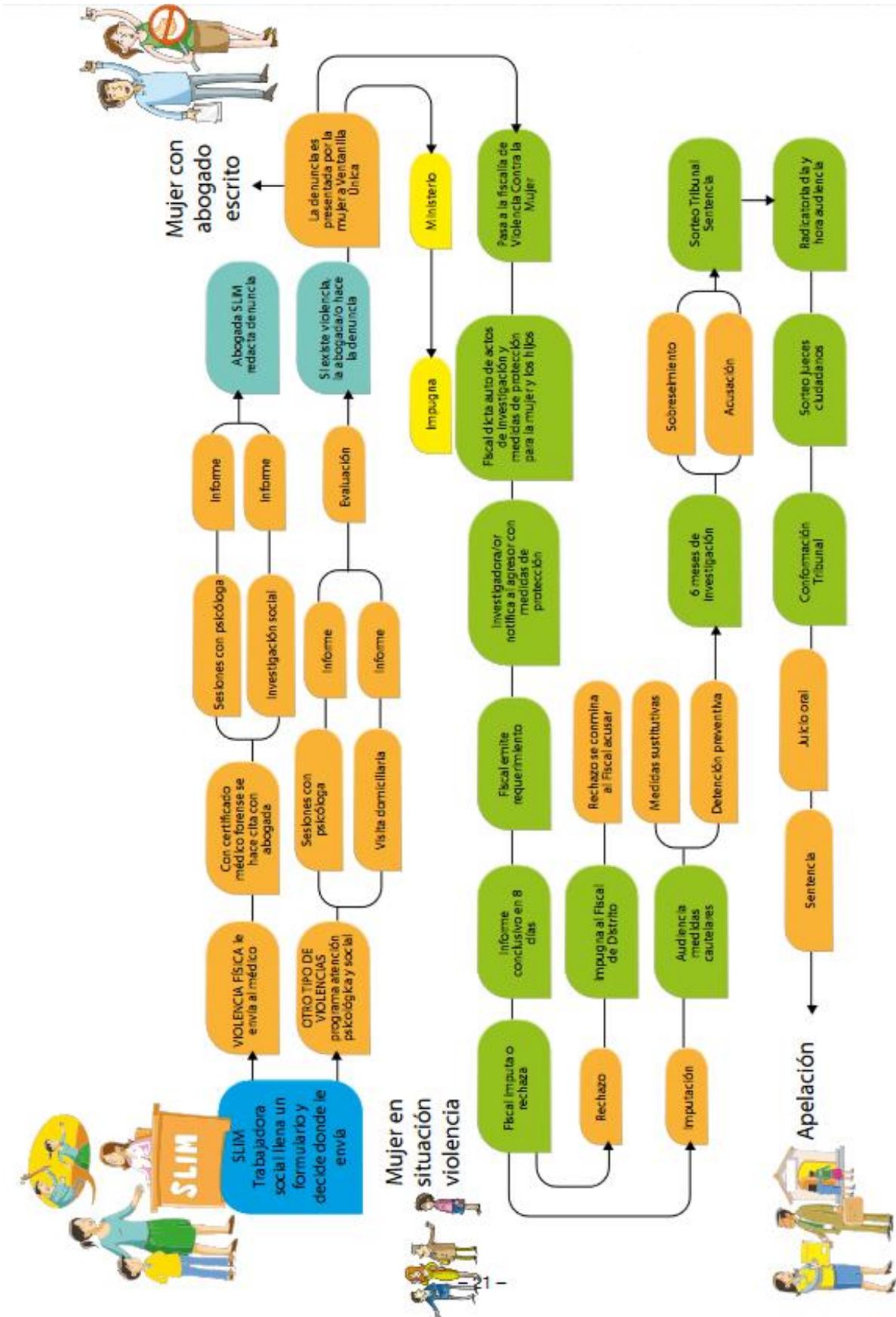
## Las principales Funciones y Acciones de la Lideresa de Lucha contra la Violencia

Las principales funciones y acciones de las Lideresas de Lucha Contra la Violencia y/o Promotoras Comunitarias serán:

1. La prevención y denuncia de hechos de violencia desde sus comunidades y municipios.
2. Apoyar a las personas que sufren violencia (mujeres, niñas, niños, personas de tercera edad, adolescentes y personas con capacidades diferentes) dando orientación adecuado para que encuentren justicia.
3. Coordinar con autoridades municipales departamentales y nacionales para las acciones de prevención de violencia.
4. Coordinar con autoridades de las organizaciones sociales a las que representan y tener permanentemente informado sobre las actividades que van realizando en sus comunidades en coordinación con los SLIMs.
5. Difusión de las normativas que favorecen a sectores vulnerables (mujeres, niñas, niños, personas de tercera edad, adolescentes y personas con capacidades diferentes) y a la población en general para la toma de conciencia para erradicar la violencia.
6. Desarrollar talleres de capacitación sobre las normativas nacionales y convenios internacionales a favor de las mujeres, y denuncia de hechos de violencia.



## ANEXO



## Bibliografía

CDIMA, C. D. (2020). *PROPUESTA DE CONFORMACION DE LOS COMITÉS DE DERECHOS Y JUSTICIA*.  
El Alto: CDIMA.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL - BOLIVIA. (s.f.). *FICHAS PARA  
PROMOTORAS ¡POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA!* La Paz: Cooperación Suiza en Bolivia.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL. (2018). *GUÍA FORMACIÓN PARA  
PROMOTORAS COMUNITARIAS EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO*.  
LA Paz: MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL.

noticias/columna-de-opinion/1014-organizaciones-de-sociedad-civil-osc-cual-es-su-rol-en-la-  
cooperacion-internacional. (s.f.). *noticias/columna-de-opinion/1014-organizaciones-de-  
sociedad-civil-osc-cual-es-su-rol-en-la-cooperacion-internacional*. Obtenido de  
[https://www.agci.cl/index.php/noticias/columna-de-opinion/1014-organizaciones-de-  
sociedad-civil-osc-cual-es-su-rol-en-la-cooperacion-internacional](https://www.agci.cl/index.php/noticias/columna-de-opinion/1014-organizaciones-de-sociedad-civil-osc-cual-es-su-rol-en-la-cooperacion-internacional)

# CONTENIDOS MÍNIMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y LIDERAZGO DE LAS MUJERES AUTORIDADES PARA EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA



**PROYECTO: "GARANTIZANDO A LAS MUJERES INDÍGENAS EL EJERCICIO PLENO DEL  
DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS DESDE EL EMPODERAMIENTO PERSONAL Y  
POLÍTICO EN LOS MUNICIPIOS DE EL ALTO Y SAPAHAQUI  
DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ - BOLIVIA"**

**FINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**

**GESTIÓN 2021**

## INDICE

TEMA I: NORMATIVAS EN BOLIVIA A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.....	158
1. Ley N° 243; 28 de mayo de 2012, “LEY CONTRA EL ACOSO Y DE VIOLENCIA VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES” .....	158
TEMA II: LIDERAZGO POLÍTICO Y GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CON ENFOQUE DE GÉNERO .....	163
1. Concepto de liderazgo.....	163
2. ¿Qué es ser lideresa o líder? .....	164
3. Tipos de líderes .....	164
4. Funciones que cumplen la lideresa o líder en su comunidad u organización. ....	167
5. Diferencia entre líder y dirigente.....	169
6. ¿Qué es Gestión Pública Municipal? .....	170
7. ¿Qué es gestión municipal participativa, estratégica y operativa?.....	171
7.1. Gestión municipal participativa: .....	171
7.2. Gestión municipal estratégica: .....	171
7.3. ¿Qué es la gestión operativa?: .....	172
8. ¿Cómo está constituido el Gobierno Municipal?.....	172
9. ¿Qué es el Órgano Ejecutivo y Legislativo? .....	172
10. ¿Qué es la Carta Orgánica?.....	173
11. Plan operativo anual.....	174
11.1. El Plan Operativo Anual (POA) es un instrumento de gestión permite: .....	174
11.2. ¿Quiénes participan en la elaboración del POA Municipal? .....	175
12. Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Municipales .....	175
13. Participación y Control Social .....	176
¿Cómo se ejerce la Participación y Control Social? .....	177
TEMA III. LEY 1173 DE 8 DE MAYO DE 2019 LEY DE ABREVIACIÓN PROCESAL PENAL Y DE FORTALECIMIENTO DE LA LUCHA INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES.....	178
1. Objetivo y finalidad de la ley 1173 de 8 de mayo de 2019 ley de abreviación procesal penal y de fortalecimiento de la lucha integral contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres .....	178
TEMA IV. CONSTRUCCIÓN DE LA MASCULINIDAD PREJUICIOS DE GÉNERO, VIOLENCIA Y CORRESPONSABILIDAD HOMBRE-MUJER.....	182
1. ¿Características del patriarcado? .....	182
2. Consecuencias del patriarcado y la mujer .....	184
3. ¿Qué es el machismo?.....	184
“Patriarcado” y “machismo” no son sinónimos.....	185

4. Conceptualización de la masculinidad hegemónica .....	185
5. Construcción de nuevas masculinidades .....	187
Nuevas masculinidades: creencias y certezas .....	187

## TEMA I: NORMATIVAS EN BOLIVIA A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

### 1. Ley N° 243; 28 de mayo de 2012, “LEY CONTRA EL ACOSO Y DE VIOLENCIA VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES”.

Algunos artículos más importantes de esta ley:

#### Art. 2 (Objeto).

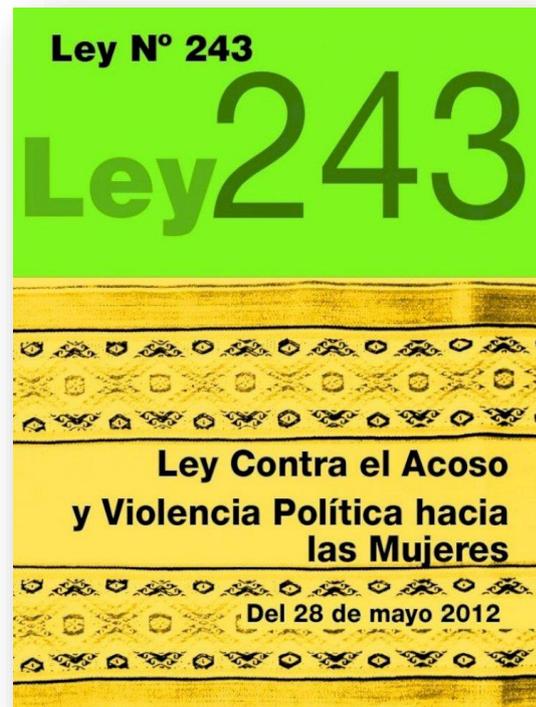
La presente Ley tiene por objeto establecer mecanismos de prevención, atención, sanción contra actos individuales o colectivos de acoso y/o violencia política hacia las mujeres, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos.

#### Art. 3. (Fines).

La presente Ley establece los siguientes fines:

1. Eliminar actos, conductas y manifestaciones individuales o colectivas de acoso y violencia política que afecten directa o indirecta a las mujeres en el ejercicio de funciones político-públicas.
2. Garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres candidatas electas, designadas o en el ejercicio de funciones político – públicas.
3. Desarrollar e implementar políticas y estrategias públicas para la erradicación de toda forma de acoso y violencia política hacia las mujeres.

**Artículo 4. (ALCANCE Y APLICACIÓN).** Las disposiciones de la presente Ley son de cumplimiento obligatorio en todos los niveles de la Organización Territorial del Estado, de todos los estantes y habitantes del territorio boliviano, y los lugares sometidos a su jurisdicción.



**Artículo 7. (DEFINICIONES).** Para efectos de aplicación e interpretación de la presente Ley se adoptan las siguientes definiciones:

### ¿Qué es acoso y violencia política?



## Actos de acoso y violencia política hacia las mujeres

Los actos considerados como acoso o violencia política contra las mujeres candidatas o autoridades electas o designadas, de acuerdo al Artículo 8 son :

### FALTAS LEVES

- a. Imponer por estereotipos de género, la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo.
- b. Asignar responsabilidades que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función político-pública.
- c. Proporcionar información falsa, errada o imprecisa que induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones político - públicas.



### FALTAS GRAVES

- d. Evitar que las mujeres asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones.
- e. Proporcionar al Órgano Electoral Plurinacional, datos falsos o información incompleta de la identidad o sexo de la persona candidata.
- f. Impedir o restringir su reincorporación al cargo cuando hagan uso de una licencia justificada.
- g. Restringir el uso de la palabra, en las sesiones y su participación en comisiones, comités y otras instancias.
- h. Restringir o impedir el cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres que sean autoridades públicas u originarias.



**FALTAS GRAVÍSIMAS**

**m.** Discriminar a la autoridad electa designada, por encontrarse en estado de embarazo, parto o puerperio, impidiendo o negando el ejercicio de su mandato y derechos.

**n.** Divulgar o revelar información personal y privada.

**o.** Divulgar información falsa relativa a las funciones político- públicas, con el objetivo de desprestigiar u obtener su renuncia.

**p.** Presionar o inducir a presentar renuncia al cargo.

**q.** Obligar mediante la fuerza o intimidación a suscribir todo tipo de documentos y/o avalar decisiones contrarias a su voluntad.



**¿Quiénes pueden denunciar?**

Cuando se es víctima o se conoce de un caso de acoso o violencia política, la denuncia podrá ser presentada por la misma víctima, sus familiares o cualquier persona natural o jurídica, en forma verbal o escrita ante las autoridades competentes y/o jurisdiccionales. Artículo 14



Los servidores públicos tienen la obligación de denunciar; ya que si no lo hacen serán procesados y sancionados. (Artículo 15)

## ¿Dónde se puede denunciar?

La ley 243 reconoce tres vías de denuncia.



### A. Vía administrativa

Se puede denunciar el caso ante la misma institución a la que pertenece la o el agresor o agresores, a fin de abrir el proceso respectivo.

Entre las sanciones se tienen:

1. Para las faltas leves será amonestación escrita, bajo registro.
2. Para las faltas graves será amonestación escrita bajo registro y descuento de hasta el veinte por ciento (20%) de su salario.
3. Para las faltas gravísimas será de suspensión temporal del cargo sin goce de haberes hasta treinta (30) días.

### B. Vía Constitucional

La acción interpuesta por la vía constitucional será tramitada conforme a las Acciones de Defensa establecidas en la Constitución Política del Estado (la acción de libertad, amparo constitucional, acción de inconstitucionalidad, acción de cumplimiento, entre otras).

### C. Vía Penal

Los casos de acoso y violencia política, han sido incorporados en el Código Penal, convirtiéndose en delitos, los mismos que serán denunciados ante el Ministerio Público y sometidos a la jurisdicción ordinaria.



Según el artículo 148 Bis. (ACOSO POLÍTICO CONTRA MUJERES), del Código Penal, será sancionado con pena privativa de libertad de dos (2) a cinco (5) años.

Según el artículo 148 Ter. (VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MUJERES), del Código Penal, será sancionado con pena privativa de libertad de tres (3) a ocho (8) años.

## TEMA II: LIDERAZGO POLÍTICO Y GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CON ENFOQUE DE GÉNERO

### 1. Concepto de liderazgo

El **liderazgo** es el arte de **motivar, comandar y conducir** a personas. Viene de la raíz inglesa *leader* que significa líder y se compone con el sufijo "-azgo", que indica condición o estado, o sea, liderazgo es la **cualidad de una persona para estar en la situación de líder.**



Un líder no es impuesto es **escogido**. Para ser líder se necesita del apoyo de sus seguidores y son ellos que notando las aptitudes y actitudes de una persona líder lo escogen para guiarlos. Ser líder no significa necesariamente un reconocimiento formal, por lo tanto, 'estar en la situación de líder' es

la **facultad de motivar a un grupo de personas para conseguir un objetivo.**

Una actitud de **liderazgo** puede surgir cuando se trabaja con un equipo de personas, atrayendo seguidores, influenciando positivamente las actitudes y los comportamientos de estos, e incentivándolos para trabajar por un objetivo común.

El liderazgo puede surgir de forma natural, cuando una persona se destaca con el papel de líder, sin necesidad de poseer una posición o un cargo que lo faculten como tal.

Este es un tipo de liderazgo informal. Cuando un líder es elegido por una organización y comienza a asumir una posición de autoridad, ejerce un liderazgo formal.



## 2. ¿Qué es ser lideresa o líder?

La lideresa o el líder es la persona capaz de incidir promover cambios más positivos en el desempeño de un determinado grupo social. Es la persona que promueve el ejercicio de los Derechos.

Líder o lideresa es la persona que tiene la capacidad de dirigir su



organización, su comunidad, su familia. Es la persona que se destaca en su comunidad u organización por tener buenas ideas, opiniones

que les hace reflexionar a los demás, es la persona que da ejemplo de su conducta personal a los demás, es la persona que influye, se siente capaz de orientar a su organización. Es la persona que plantea propuestas para mejorar la organización y es reconocida por sus aportes positivos.

Las lideresas o el líder, siempre están pensando en mejorar su situación de vida, es descubridora de respuestas exitosas para solucionar los problemas de su comunidad u organización.

## 3. Tipos de líderes

Existen distintas clasificaciones de los líderes, que se establecen a partir de diversos criterios.

- **Líder formal.** Es elegido como líder en un grupo u organización y tiene la autoridad para impartir castigos o dar recompensas, tomar decisiones y guiar al grupo.
- **Líder informal.** No es elegido directamente como líder, por lo que no tiene una autoridad, pero es seguido por el resto de los miembros del grupo por su carisma y su capacidad de motivación.

- **Líder democrático.** es aquel que, en primer lugar, fomenta el debate y la discusión dentro del grupo. Después toma en cuenta las opiniones de sus seguidores y recién entonces, a partir de criterios y normas de evaluación que resultan explícitas, toma una decisión. Alienta la participación de los miembros del grupo o equipo para tomar decisiones en conjunto, respeta las opiniones ajenas y delega tareas.



- El líder **autoritario o autocrático**, en cambio, es aquel que decide por su propia cuenta, sin consultar y sin justificarse ante sus seguidores. Esta clase de líder apela a la **comunicación unidireccional** (no hay diálogo) con el subordinado.



Impone su autoridad y sus decisiones sin dejar espacio para el diálogo; fuerza sus ideas y puntos de vista al grupo.

- En cuanto al líder **liberal**, suele adoptar un papel pasivo y entregar el poder a su grupo. Por eso no realiza un juicio sobre aquello que aportan los integrantes, a quienes concede la más amplia libertad para su accionar. Deja el poder de decisión y el cumplimiento de las funciones en manos de los miembros, ya que confía en el equipo y da su apoyo.



- **Líder paternalista.** Toma las decisiones y establece el camino a seguir, trabaja en base a resultados e impone un sistema de premios y castigos para incentivar a los miembros. Se caracteriza por ser proteccionista, quiere hacer todo; no valora las ideas de otros; tiende a creer que solo él tiene buenas ideas y el resto son como “niños” que lo deben escuchar; no promueve el rol del liderazgo, crea mucha dependencia al grupo, su ideología es la “imposición y sobre proteccionista de sus decisiones”.
- **Líder carismático.** Entusiasma a la gente y es elegido por eso, tiene tendencia a creer más en sí mismo que en sus seguidores.
- **Líder tradicional.** Hereda el poder, generalmente porque pertenece a un grupo familiar de élite o a una clase social.
- **Líder legítimo.** Adquiere el poder a través de caminos legales; es lo contrario al “líder ilegítimo” que obtiene el poder por vías ilegales.

## Cualidades de la Lideresa o Líder

En definitiva, ser líder es mucho más que tener la capacidad de mandar. Liderar está relacionado con inspirar confianza, ser capaces de motivar al equipo, generar compromiso y promover un buen clima. Se identifican **seis características esenciales para un liderazgo eficaz**:

### 1. Inteligencia

Los líderes inteligentes están bien informados, perceptivos respecto al entorno y a las personas y entienden el trabajo a desarrollar. Todos podemos desarrollar nuestras capacidades, entre las que se encuentran las habilidades de comunicación y lingüísticas, de razonamiento, etc.

### 2. Confianza

La confianza y seguridad en uno mismo son fundamentales para un líder. Debemos tener una actitud positiva respecto a nuestras propias habilidades y capacidad de tener éxito en lo que hacemos. Confiar en que podemos desarrollar las funciones y conseguir las metas marcadas. La confianza también es un ámbito que se puede trabajar, comenzando por analizar lo que se nos exige y se espera de nosotros y después practicando en situaciones que impliquen liderazgo.

### **3. Carisma**

El carisma hace referencia al magnetismo y encanto especial de algunas personas, a su atractivo. En lo que respecta a esta cualidad, tenemos múltiples ejemplos a seguir. Es un hecho que no todo el mundo tiene la misma labia, pero en caso de que no seamos una de esas personas, tenemos otras alternativas: podemos actuar como modelos a seguir respecto a los valores que queramos que nuestros seguidores adapten, demostrar nuestra competencia, articular objetivos claros y valores fuertes y servir de inspiración para otros.

### **4. Determinación**

La determinación es una firme decisión de cumplir con el trabajo. Los líderes eficaces saben hacia dónde van y cómo llegar allí. Las personas con determinación están dispuestas a mantenerse firmes, son proactivas y tienen la capacidad de ser perseverantes ante los obstáculos.

### **5. Sociabilidad**

La capacidad de establecer una relación social agradable es muy importante en un líder. Un líder sociable es amable, extrovertido, cortés, discreto y diplomático. Tiene alta capacidad de relación interpersonal y ayuda a crear una relación cooperativa, aportando energía positiva al entorno. La sociabilidad es contagiosa y ayuda a las personas a convertirse en líderes.

### **6. Integridad**

Tal vez esta sea la más importante de las características; si se cuestiona, no hay liderazgo. Un líder íntegro es honesto, confiable, tiene unos principios fuertes y toma responsabilidades. Asimismo, inspira confianza, actúa con lealtad y es transparente y auténtico.

#### **4. Funciones que cumplen la lideresa o líder en su comunidad u organización.**

Los y las lideresas juegan un papel muy importante dentro sus comunidades y organizaciones, si no hubiera un líder o una lideresa en una organización ésta, estaría como sin “cabeza”, no habría una guía, una conductora que guie el camino de esa organización. Por eso es importante tener líderes y lideresas dentro una organización o comunidad para que conduzca hacia el éxito y proyecte el futuro.

Las funciones que cumplen las y los líderes son muchas, de las que señalaremos los más sobresalientes:

- Influir en la conducta del otro, actuar con inteligencia, seguridad y determinación.
- Actuar con rigor y persistencia para lograr objetivos y metas.
- Tener responsabilidad, creatividad para dar solución a los problemas que pudieran surgir dentro de una organización.
- Cumplir con responsabilidad las acciones planificadas dentro de una organización.
- Ofrecer orientación y coordinación en las actividades, de la misma forma debe trabajar con la participación de las bases en todas las actividades.
- Estructurar comunicación entre personas, esto significa manejar muy bien los tres elementos de la comunicación EMISOR, MENSAJE Y RECEPTOR.
- **Tener capacidad de sancionar y hacer cumplir:** El líder debe tener capacidad de sancionar a los que cometen faltas dentro el grupo y hacer cumplir todas las normas establecidas en el grupo, también debe hacer cumplir todo lo que se ha acordado en el grupo, no debe esperar que cumplan si no, el debe ser el primero en cumplir con las tareas y con el grupo.

#### **Líderes comunitarios**

- Las características generales de un líder tienen que ser las mismas que la de un promotor, aunque con funciones diferentes y por tanto la formación de estas personas también será diferente. Las funciones políticas son las derivadas de los ordenamientos municipales. Aquí nos ocuparemos de las funciones que tienen relación con el apoyo a los diferentes proyectos que se lleven a cabo en una comunidad.

#### **Las bases para ser un buen líder son:**

- Mantenerse al tanto de lo último en el campo en el que se desarrolla el trabajo, observar la labor de otros líderes y modificar la forma de trabajo siempre que sea necesario. Por otro lado, las cualidades que debe tener alguien que ejerce el liderazgo son: conocimiento, confianza, integridad, y, por supuesto, carisma para inspirar a sus miembros de la organización

## 5. Diferencia entre líder y dirigente.

El ser lideresa o líder no es igual que ser dirigente, existen diferencias entre líder y un dirigente.

### ¿Cómo se diferencia el líder de un dirigente?:

El liderazgo es un atributo personal, un rasgo que engalana la personalidad de algunas y algunos privilegiados. De ahí la frase *“el líder nace, no se hace”*.

Un dirigente puede formarse a partir del desarrollo de ciertas características, a través de formaciones puede surgir como dirigente; pero el ser líder está ligado a la cualidad personal, relativamente excepcional: el carisma, la capacidad de ser especialmente atrayente e influyente ante las personas.

Los líderes no necesariamente pertenecen a organizaciones y frecuentemente surgen de manera espontánea durante ciertas situaciones.

A esta persona nadie le ha nombrado a que sea líder, sino surge espontáneamente, porque se ha propuesto realizar un conjunto de ACCIONES CONCRETAS para recorrer ese Camino, cómo se debe de recorrer y cuándo se debe de recorrer para llegar a la meta.

El líder se gana la confianza de la gente sin hacer propaganda ni campaña para ser elegido, sino ha logrado la confianza de la gente con sus actos y compromiso de trabajo para con la comunidad u organización.

Ser líder es tener absolutamente claro sobre la META a ser lograda, es conocer el CAMINO y GRANDES PASOS para llegar a esa Meta. El ser Líder es una responsabilidad bien grande, bien importante y bien trascendente, pues estamos hablando necesariamente de la capacidad del LOGRO.

Una capacidad de logro que va totalmente de la mano de las personas que forman parte de la organización o comunidad ya que al hablar de un Líder hablamos de la organización.

Entonces, La **lideresa** o el **líder** es la persona reconocida dentro su organización por su capacidad, por sus aportes, por promover cambios positivos.

Es la persona que promueve el ejercicio de los Derechos. Se destaca en su comunidad u organización por tener buenas ideas, opiniones que les hace reflexionar a los demás, es la que da ejemplo de su conducta personal a los demás, la que influye, que plantea propuestas para mejorar la organización, tiene aportes positivos. Apoya a la organización sin ser electa o electo como dirigente o dirigente.

El líder no se hace elegir haciendo campañas, sino es electa por sus buenos actos.

## ¿Cómo se diferencia el dirigente del líder?

La **dirigente** o el **dirigente**, es una persona elegida por la mayoría en una reunión o cabildo como presidenta, secretaria ejecutiva, tesorera u otros cargos y desempeña el trabajo de dirigente para cumplir con las funciones de la cartera asignada y no necesariamente es líder o lideresa.

Cuando las lideresas o líderes son elegidas/os como dirigente, estas cumplen mejor sus funciones de dirigente y los que no son líderes a veces no desempeñan adecuadamente el cargo encomendado.

Ser dirigente significa acompañar a la organización, también significa guiar, dirigir las reuniones, orientar, organizar el funcionamiento de la organización, escuchar sus demandas y buscar apoyo externo para fortalecer.

Solucionar problemas internos y externos. En fin, el dirigente o la dirigente tienen muchas responsabilidades que el resto de los miembros de la organización.

**El Dirigente** político generalmente es electo porque él quiere ser dirigente y hace campaña para su elección; en cambio un líder no hace campañas para ser electo como líder.

El concepto de dirigente, por lo tanto, suele asociarse a la **persona** que está a cargo de manejar o gobernar un determinado emprendimiento o un partido político y una organización sindical y generalmente son altamente corruptibles.

El dirigente sindical si no es líder, fácilmente puede venderse a cualquier partido político y no velar el interés de la organización, lo mismo pasa con los dirigentes de partidos políticos que cambian de color político fácilmente; en cambio un líder debe ser y es incorruptible por su ética y moral.

## 6. ¿Qué es Gestión Pública Municipal?

Gestión Pública refiere a la utilización de recursos disponible (económicos, humanos, infraestructura, equipamiento) para transformarlo en acciones y obras de beneficio público, este proceso va acompañado de la planificación. En este entendido la Gestión Pública Municipal, es el conjunto de políticas, planes, programas, proyectos y acciones dirigidas a articular los recursos

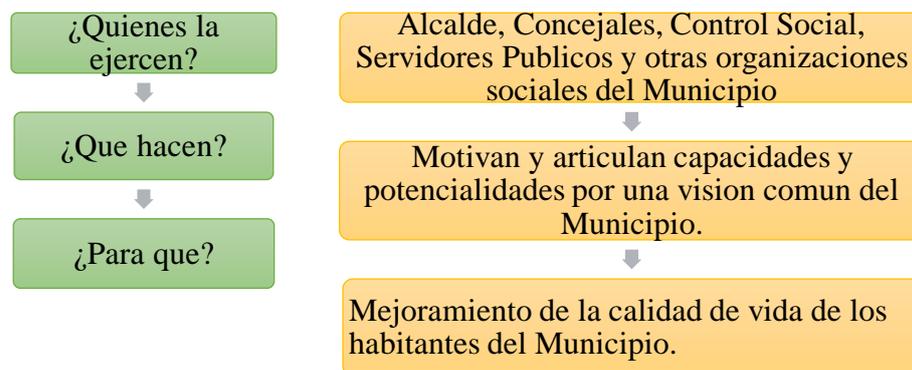
institucionales: humanos, financieros, materiales, tecnológicos y políticos, para alcanzar adecuados niveles de desarrollo integral sustentable, a objeto de mejorar la calidad de vida de la población en su jurisdicción municipal.

En este entendido, formalmente, los municipios son las entidades encargadas de la administración pública y de la ejecución de líneas estratégicas en el marco de programas y proyectos específicos– que conduzcan a una mejora de las condiciones de vida de los habitantes.

## 7. ¿Qué es gestión municipal participativa, estratégica y operativa?

### 7.1. Gestión municipal participativa:

Es un conjunto de procesos políticos y sociales, basados en principios y valores que interrelaciona y corresponsabiliza a los actores municipales (Ejecutivo Municipal, Concejo Municipal, Control Social y Organizaciones sociales), generando empoderamiento, gobernabilidad e institucionalidad, para mejorar o establecer conductas de participación, legitimidad, transparencia, equidad, eficacia y eficiencia.



### 7.2. Gestión municipal estratégica:

La Gestión Estratégica, es la capacidad y habilidad del Gobierno Municipal y del Municipio de aprovechar sus potencialidades y oportunidades en coordinación con otras instancias, públicas y privadas y en su proximidad a la ciudadanía para lograr los fines del desarrollo, en beneficio de la colectividad. Cabe aclarar que en todo el proceso de Gestión es muy importante la participación de todas las organizaciones vivas del municipio, ya que esto ayudara en todo el proceso cíclico para mejorar la Gestión Municipal.

### 7.3. ¿Qué es la gestión operativa?:

La Gestión Operativa, como su nombre lo indica es un conjunto de procesos acciones técnica y administrativa dirigidas a llevar adelante o ejecutar lo programado y planificado en la Gestión Estratégica.

Según Fredy Aliendre, la Gestión Operativa, integra los elementos de realidad objetiva, visión, actores y recursos dentro de los procesos de gestión municipal participativa para aprovechar todos los recursos existentes en el municipio, en la región y en el país, a través de mecanismos de coordinación política y técnica.

- El principal instrumento de la gestión operativa es el Programa de Operaciones, que se elabora participativamente entre la sociedad y el Gobierno Municipal, y que viene a constituir la programación de la producción municipal orientado al logro de objetivos de gestión (anuales).

### 8. ¿Cómo está constituido el Gobierno Municipal?

El Gobierno Municipal está conformado por un Concejo Municipal y un Alcalde Municipal. En los cantones sub-alcaldes, bajo supervisión y control del Gobierno Municipal de su jurisdicción.

El Gobierno Municipal está constituido por dos órganos el Legislativo o Concejo Municipal y el Ejecutivo.

La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos dos órganos. Las funciones de los órganos públicos no pueden ser reunidas en un solo órgano ni son delegables entre sí.

### 9. ¿Qué es el Órgano Ejecutivo y Legislativo?

- El poder ejecutivo, corresponde al Gobierno, compuesto por el Presidente, los vicepresidentes, los ministros y los demás miembros que la ley establezca.
- El poder legislativo, reside en las Cortes Generales, constituidas por dos Cámaras: el Congreso de los Diputados y el Senado. Sus miembros son elegidos en las elecciones generales.

Es la entidad que está presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán

establecidos en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde es elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejalas o concejales por mayoría simple.

### **Estructura Organizativa del Órgano ejecutivo Municipal:**

- a) La Alcaldesa o Alcalde Municipal
- b) Las secretarías municipales

### **De forma potestativa se puede incluir:**

- a) Sub alcaldías
- b) Entidades Desconcentradas Municipales
- c) Entidades Descentralizadas Municipales
- d) Empresas Municipales.

## **10. ¿Qué es la Carta Orgánica?**

La Carta Orgánica es la normativa que contiene los fundamentos del accionar del ámbito municipal. Ordena y establece las cláusulas que rigen el funcionamiento del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo. Asimismo, establece las normas sobre el presupuesto, junta electoral y otros estamentos del gobierno municipal.

Es la norma institucional básica de las Entidades Territoriales Autónomas (ETA), de naturaleza rígida, cumplimiento estricto y contenido pactado, reconocida y amparada por la Constitución Política Estado como parte integrante del ordenamiento jurídico a continuación presentamos otras definiciones sobre Carta Orgánica Municipal:

1	Norma que perfecciona el ejercicio de la autonomía
2	Conjunto de disposiciones desarrolladas para regir la vida institucional, política y económica del municipio.
3	Instrumento político y jurídico que posibilita la fijación de una serie de derechos, determinando las atribuciones y funciones de los gobiernos municipales.
4	La Carta Orgánica expresa la voluntad del municipio, de acuerdo a su realidad, contexto cultural y vocaciones estratégicas.
5	Establece mayor democracia
6	Fortalece el control social en la gestión municipal

## 11. Plan operativo anual

La elaboración del Plan Operativo Anual (POA) es una tarea que todos los que vivimos en un municipio debemos encarar y del cual todos somos responsables.

Para una mejor planificación, la elaboración del POA nos permite lograr acuerdos sobre los proyectos en los que vamos a invertir nuestros recursos en el año próximo.

Por ello, cuando el Alcalde convoca a una cumbre para planificar el Plan Operativo Anual es importante asistir y participar; es la única manera de lograr que el



POA represente las demandas de los habitantes del Municipio.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas presenta en esta edición una explicación didáctica sobre la elaboración, componentes, planificación y actores del Plan Operativo Anual.

### 11.1. El Plan Operativo Anual (POA) es un instrumento de gestión **permite:**

- Identificar los objetivos y metas de un municipio o institución
- Definir las operaciones necesarias para el cumplimiento del Plan Operativo Anual
- Determinar los recursos y el tiempo de ejecución para cada operación (proyectos y actividades)
- Designar responsables para el desarrollo de las operaciones
- Establecer indicadores de eficiencia y eficacia

## 11.2. ¿Quiénes participan en la elaboración del POA Municipal?

- **Concejo Municipal:** Son los representantes del municipio que tienen la facultad de dictar leyes municipales, deliberar y fiscalizar las operaciones del Alcalde dentro del municipio.
- **Ejecutivo municipal:** Conformado por el Alcalde y los técnicos municipales. Su tarea es administrar los recursos en un proceso de Planificación Participativa y conforme a la normativa vigente.
- **OTB (Organizaciones Territoriales de Base):** Sociedad civil organizada territorialmente, que identifica, prioriza y participa en la planificación de programas, proyectos y actividades, para el bienestar colectivo.
- **Instancia de Control Social:** Son representantes de la sociedad civil organizada que ejercen el control social dentro del municipio.
- **Otras organizaciones de la Sociedad Civil:** Éstas pueden ser asociaciones de productores, mujeres, jóvenes, adultos mayores y otras que participan en los momentos principales del proceso de planificación, en concertación con las OTB.

## 12. Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Municipales

El presupuesto es un instrumento de planificación expresada en términos financieros del Programa Operativo Anual. Asimismo, el presupuesto define la forma de su financiamiento.

El presupuesto está conformado por:

**Política presupuestaria:** La política presupuestaria consiste en el diseño, elaboración y ejecución del presupuesto público. Éste consta de dos partes: los gastos y los ingresos. Ambas partes al ser elaboradas deben tener en cuenta la situación de la economía y las necesidades de la misma, puesto que la relación entre presupuesto y economía es bidireccional: se influyen mutuamente.

**Presupuesto de recursos:** Según C. Limachi:2013, El Presupuesto de Recursos, es un instrumento de planificación en que los Gobiernos Autónomos Municipales realizan estimaciones sobre los ingresos, con los que lograrán contar durante un determinado ejercicio presupuestario, ordenados según clasificadores presupuestarios. El concepto ampliado de

recurso, considera como “recurso” toda fuente que signifique la utilización de un medio de financiamiento (fuente de financiamiento).

### **Estructura programática:**

**Presupuestos de gasto:** El Presupuesto de Gastos es la expresión financiera del POA, constituye los límites máximos de gastos y se expresa mediante asignaciones para gastos corrientes, de capital y otros, clasificadas y detalladas conforme Clasificadores presupuestarios y Directrices emitidos por el Órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas de Bolivia) y se clasifican en:

#### **Gastos corrientes o de funcionamiento**

Son aquellos que coadyuvan indirectamente a la satisfacción de necesidades colectivas, por lo general financian las labores administrativas de un municipio. Su principal característica es que estos gastos son repetitivos en cada gestión y contribuyen indirectamente a todas las acciones del municipio; como son:

- Servicios personales
- Servicios no personales
- Obligaciones sociales
- Impuestos
- Transferencias corrientes
- Compra de materiales y suministros
- Pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos originados en gasto de funcionamiento.

### **13. Participación y Control Social**

**Participación:** Es un derecho, condición y fundamento de la democracia, que se ejerce de forma individual o colectiva, directamente o por medio de sus representantes; en la conformación de los Órganos del Estado, en el diseño, formulación y elaboración de políticas públicas, en la construcción colectiva de leyes, y con independencia en la toma de decisiones.

**Control Social:** Es un derecho constitucional de carácter participativo y exigible, mediante el cual todo actor social supervisará y evaluará la ejecución de la Gestión Estatal, el manejo apropiado de los recursos económicos, materiales, humanos, naturales y la calidad de los servicios públicos y servicios básicos, para la autorregulación del orden social.

Se puede decir también que el control social es una función de observación y vigilancia de los ciudadanos/as al ejercicio y administración de la gestión pública, entendiéndose por gestión todos los procesos, procedimientos, objetivos, políticas, estrategias expresadas a través de programas y proyectos; es decir todo lo relacionado con la entidad pública.

## ¿Cómo se ejerce la Participación y Control Social?

El control social se ejerce a través de:

- Participación en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, y en la toma de decisiones en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de la gestión pública en todos los niveles del Estado.
- Seguimiento a la ejecución de planes, programas y proyectos en todos los niveles del Estado y/o de las entidades privadas que administran recursos fiscales, y/o recursos naturales.
- Acceso a información documentada sobre la calidad de los servicios básicos que prestan las empresas públicas, privadas, incluyendo las cooperativas u otro tipo de entidades.
- Acceso a información sobre los convenios que se suscriban con las instituciones y agencias de cooperación externa, que desarrollen actividades en el territorio del Estado Plurinacional.
- Acceso a información documentada y estadística, de todas las entidades públicas y de las privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales.
- Asistencia en la búsqueda de información por parte de las y los servidores públicos de las entidades estatales, y las/os empleados de las empresas privadas que presten servicios básicos o administren recursos fiscales y/o recursos naturales.
- Presentación de iniciativas legislativas u otra normativa.
- Participación en los procesos de rendición pública de cuentas de las entidades públicas del Estado Plurinacional.
- Acceso a información formal y oportuna de todos los recursos económicos, programas y asistencia de los organismos de la cooperación internacional.
- Participación en la toma de decisiones y en la gestión de todo el sistema público de salud.

- Participación en el sistema educativo, mediante organismos representativos en todos los niveles del Estado Plurinacional.
- Participación en la gestión ambiental, y ser consultado e informado previamente sobre decisiones que pudieran afectar a la calidad del medio ambiente y la conservación de los ecosistemas.
- Participación en el desarrollo energético, hidrocarburífero y forestal a empresas, instituciones y comunidades.
- Desarrollo de la cadena productiva minera en todas sus etapas.

### **TEMA III. LEY 1173 DE 8 DE MAYO DE 2019 LEY DE ABREVIACIÓN PROCESAL PENAL Y DE FORTALECIMIENTO DE LA LUCHA INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES.**

#### **1. Objetivo y finalidad de la ley 1173 de 8 de mayo de 2019 ley de abreviación procesal penal y de fortalecimiento de la lucha integral contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres.**

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto procurar la pronta y oportuna resolución de los conflictos penales, adoptando al efecto, medidas indispensables para profundizar la oralidad, fortalecer la lucha contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres, evitar el retardo procesal y el abuso de la detención preventiva y posibilitar la efectiva tutela judicial de las víctimas, mediante la modificación de la Ley N° 1970 de 25 de marzo de 1999, "Código de Procedimiento Penal", y disposiciones conexas.

Artículo 285. (FORMA Y CONTENIDO). La denuncia podrá presentarse en forma escrita o verbal. Cuando sea verbal será registrada en formulario único y oficial que contendrá la firma del denunciante y del funcionario interviniente.

En toda denuncia, el funcionario que la reciba comprobará y dejará constancia de la identidad del denunciante y su domicilio real incluyendo el croquis.

Tratándose de denuncias verbales por delitos de violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres, se recibirá la denuncia sin mayores exigencias formales.

Las personas protegidas por Ley podrán mantener en reserva aquella información, que podrá ser levantada a efectos de hacerse efectiva su responsabilidad por denuncia falsa o temeraria.

En todos los casos se le entregará una copia de la denuncia. A momento de la recepción de la denuncia, el funcionario de la Policía Boliviana o del Ministerio Público deberá habilitar o en su caso registrar el buzón de notificaciones de ciudadanía digital del denunciante, así como del abogado, si lo tuvieran.

**ARTÍCULO 15.** Se modifica la Segunda Parte del Libro II del Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1970 de 25 de marzo de 1999, incorporando el Título VI “Procedimiento Especial para Casos de Violencia contra Niñas, Niños, Adolescentes o Mujeres”, integrado por los Artículos 393 septier, 393 octer, 393 noveter, 393 deciter, 393 onceter y 393 duoter, cuyas disposiciones quedarán redactadas en los siguientes términos: “Artículo 393 septier. (PROCEDENCIA). Cuando se trate de delitos vinculados a las distintas formas de violencia contra niñas, niños, adolescentes o mujeres, se aplicará el procedimiento previsto en este Título.”

“Artículo 393 octer. (PROHIBICIÓN DE REVICTIMIZACIÓN). I. La jueza, el juez o fiscal dispondrá que los testimonios o declaraciones que deba prestar la víctima, sean realizados por una sola vez y con carácter privado, con el auxilio de familiares o peritos especializados, utilizando medios especiales y tecnológicos apropiados para garantizar que la declaración sea válida en todas las etapas del proceso, en el marco del respeto a las condiciones inherentes al declarante o evitar su revictimización. II. Cuando deba realizarse diferentes pruebas periciales a la víctima, se concentrará la actividad de los peritos ordenando que actúen conjunta e interdisciplinariamente observando con rigor las reglas especiales de protección, preservando la salud y la intimidad de la víctima y evitar su revictimización. Al acto podrá asistir una persona de confianza de la persona examinada.”

**ARTÍCULO 14.** Se incorporan en el Título IV “Modificaciones al Procedimiento Común” de la Segunda Parte del Libro II del Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1970 de 25 de marzo de 1999, los Artículos 389, 389 bis, 389 ter, 389 quater y 389 quinquies, cuyas disposiciones quedarán redactas en los siguientes términos: “Artículo 389. (APLICACIÓN). I. Cuando se trate de delitos vinculados a las distintas

formas de violencia contra niñas, niños, adolescentes o mujeres, se aplicarán las medidas de protección especial establecidas en los siguientes Artículos, a fin de evitar que el hecho produzca mayores consecuencias, que se cometan nuevos hechos de violencia, reducir la situación de vulnerabilidad de la víctima y otorgarle el auxilio y protección indispensable en resguardo de su integridad. II. Las medidas de protección especial son independientes y tienen finalidad distinta que las medidas cautelares personales previstas en este Código. Artículo 389 bis. (MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL). I. Además de las medidas de protección previstas en el Código Niña, Niño y Adolescente, y en la Ley N° 348, la jueza o el juez al tomar conocimiento de delitos previstos en el Artículo precedente, de oficio o a pedido de parte, de la víctima o de su representante, sin necesidad de que se constituya en querellante, podrá aplicar al imputado las siguientes medidas de protección especial: Para niñas, niños o adolescentes: 1. Salida o desocupación del domicilio donde habita la víctima, independientemente de la titularidad del bien inmueble; 2. Prohibición de ingreso al domicilio de la víctima, aunque se trate del domicilio familiar; 3. Prohibición de comunicarse directa o indirectamente y por cualquier medio con la víctima; 4. Prohibición de intimidar por cualquier medio o a través de terceras personas a la víctima, así como a cualquier integrante de su familia; 5. Suspensión temporal del régimen de visitas, guarda o custodia y convivencia con la víctima; medida que se mantendrá hasta tanto se resuelva en la jurisdicción correspondiente. 6. Prohibición de interferir, de cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de la víctima; 7. Devolución inmediata de objetos y documentos personales de la víctima; 8. Prohibición de acercarse, en el radio de distancia que determine la jueza o el juez, al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la víctima; 9. Prohibición de transitar por los lugares de recorrido frecuente de la víctima; 10. Prohibición de concurrir o frecuentar lugares de custodia, albergue, estudio o esparcimiento a los que concurra la víctima; 11. Someterse a programas de tratamiento reflexivos, educativos o psicológicos tendientes a la modificación de conductas violentas y delictuales; 12. Fijación provisional de la asistencia familiar, cuando la persona imputada sea el progenitor; y, 13. Fijación provisional de la guarda, debiendo otorgar inmediato aviso a la jueza o juez en materia de la niñez y adolescencia, y a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia; en caso de delito de feminicidio cometido por el cónyuge o conviviente, la guarda provisional de la niña,

niño o adolescente, se otorgará en favor de los abuelos u otro familiar cercano por línea materna, con el acompañamiento de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, debiendo otorgar inmediato aviso a la jueza o juez en materia de la niñez y adolescencia, y ordenar que toda la familia ingrese al sistema de protección de víctimas y testigos del Ministerio Público. La fijación provisional dispuesta, se mantendrá hasta tanto el juez de la niñez y adolescencia resuelva. Para Mujeres:

1. Ordenar la salida, desocupación, restricción al agresor del domicilio conyugal o donde habite la mujer en situación de violencia, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, y ordenar que el agresor se someta a una terapia psicológica en un servicio de rehabilitación;
2. Prohibir al agresor enajenar, hipotecar, preñar, disponer o cambiar la titularidad del derecho propietario de bienes muebles o inmuebles comunes;
3. Disponer la asistencia familiar a favor de hijas, hijos y la mujer;
4. Prohibir al agresor acercarse, concurrir o ingresar al domicilio, lugar de trabajo o de estudios, domicilio de las y los ascendientes o descendientes, o a cualquier otro espacio que frecuente la mujer que se encuentra en situación de violencia;
5. Prohibir al agresor comunicarse, intimidar o molestar por cualquier medio o a través de terceras personas, a la mujer que se encuentra en situación de violencia, así como a cualquier integrante de su familia;
6. Prohibir acciones de intimidación, amenazas o coacción a los testigos de los hechos de violencia;
7. Suspender temporalmente al agresor del régimen de visitas y convivencia con sus hijas e hijos;
8. Realizar el inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común o de posesión legítima;
9. Disponer la entrega inmediata de objetos y documentos personales de la mujer y de sus hijas e hijos o dependientes;
10. La retención de documentos de propiedad de bienes muebles o inmuebles, mientras se decide la reparación del daño;
11. Ordenar la anotación preventiva de los bienes sujetos a registro del agresor, así como el congelamiento de cuentas bancarias para garantizar las obligaciones de asistencia familiar;
12. Restringir, en caso de acoso sexual, todo contacto del agresor con la mujer, sin que se vean afectados los derechos laborales de la mujer;
13. Prohibición de interferir, de cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de los hijos;
14. Prohibición de transitar por los lugares de recorrido frecuente de la víctima; y,
15. Someterse a programas de tratamientos reflexivos, educativos o psicológicos tendientes a la modificación de conductas violentas y delictuales.

Constituirá también medida de protección especial, en favor de niñas, niños,

adolescentes o mujeres la restitución de la víctima al domicilio que habría abandonado o del cual habría sido expulsada a consecuencia del hecho de violencia, garantizando su vida, seguridad e integridad. II. Se podrá imponer una sola de las medidas señaladas o varias de ellas, según resulte más adecuado al caso concreto y con la debida fundamentación para cada una de ellas. Estas medidas son de cumplimiento inmediato y obligatorio pudiendo recurrirse al auxilio de la fuerza pública para su ejecución. III. En los casos de muerte de la víctima, la jueza, el juez o tribunal podrá además prohibir al imputado comunicarse, intimidar o molestar por cualquier medio, por sí o mediante terceras personas, a la familia de la víctima.”

## TEMA IV. CONSTRUCCIÓN DE LA MASCULINIDAD PREJUICIOS DE GÉNERO, VIOLENCIA Y CORRESPONSABILIDAD HOMBRE-MUJER

### 1. ¿Características del patriarcado?

El patriarcado es un modelo de organización social basado en la dominación del género femenino, pues mantiene y reproduce la opresión y la discriminación hacia las mujeres.

#### ¿Cómo ocurrió esto?

Lo que sabemos es que la invasión de los españoles a estas tierras irritó el modelo patriarcal sustentado en el guerrero y el sacerdote católico, exacerbó al patriarcado de base católica que luego fue imitado por el de base protestante.

La expansión mundial del patriarcado fue obra del proceso de colonización a lo largo de los siglos XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, obra desfavorable que fue llevada a cabo por ingleses, holandeses, portugueses, daneses, franceses.

Hablar del patriarcado es mencionar un tema no detectable a simple vista porque se disfraza de racionalidad y lógica, y hasta pretende dar la impresión de ser científicamente demostrable. Pero sabemos que existe y es como el pan de cada día porque forma parte de las creencias antiguas de los españoles.

La sociedad patriarcal tiene una relación de poder entre los géneros se basan en una sociedad que se han conformado a partir de relaciones opresivas que tiene un carácter de machista.

La historiadora **Gerda Lerner**, nos dice que el patriarcado es la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y niños/as de la familia y la ampliación de ese dominio sobre las mujeres en la sociedad en general. Es un sistema de relaciones familiares, sociales y políticas de dominación y subordinación de opresión donde los hombres tienen bajo control los aspectos más importantes de la sociedad, es decir de la economía, política, espacio público y de trabajo y de poder de decisión.

Este sistema patriarcal nos fundamenta al sexo femenino o sea a las mujeres indicando que somos inferiores, nos toca cuidar familia e hijos, estar en la casa como, no tener voz y voto, que somos pasivos y débiles entre otros inferiores. El género masculino (hombres) se asocia con lo fuerte, lo racional, lo agresivo, que tiene una posición de superior como poder y positivo.

El patriarcado tiende a hacernos creer que existe una Naturaleza Femenina en la conformidad social, es decir: Frágil, emotiva, sexualmente pasiva, económicamente dependiente y cuyo distinto es primordialmente la maternidad.

Con este sistema patriarcal se ha dividido las funciones y roles del género, por se caracteriza con la llegada de los españoles, por razones en el tiempo de patrón, las mujeres de los pueblos originarios eran discriminados en los ámbitos políticos, económicos, social, cultural y entre otros.

Entonces el patriarcado favorece a los hombres en los ámbitos: Político, Económico, Cultural, Social, Simbólico, en la Participación en las Reuniones, Cabildos, Congresos y otros.

### **¿Qué es Despatriarcalización?**

La despatriarcalización es el enfrentamiento contra toda esa herencia colonial; hoy es materia de políticas públicas. Es la desestabilización de relaciones sociales de dominio y de ejercicio del poder como lo plantea la socióloga Sarela Paz Patiño. Es la transgresión de las reglas sociales, culturales, religiosas, normativas y políticas patriarcales que tienen la misión de eternizar la sumisión de las mujeres, tal como lo afirma la antropóloga Marcela Lagarde.

En el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional, la despatriarcalización se proyecta como una transformación del lenguaje de los derechos humanos, en empeñado en la sugerencia de la “igualdad de oportunidades”, para alcanzar las relaciones de igualdad de oportunidades podemos decir es un proceso de liberación de emancipación el pensar, sentir y conocer las mujeres, indica superar, eliminar, desarmar las estructuras de dominio, de opresión y subordinación contra las mujeres presentes en la familia, la sociedad. También podemos indicar es el desmontaje del patriarcado supone la revocación a ese mecanismo de explotación de clase y pueblos oprimidos.

## 2. Consecuencias del patriarcado y la mujer

- **En el ámbito laboral.** Son muchos los [ejemplos de desigualdad de género en el trabajo](#), así que algunas acciones que puedes llevar a cabo son no ser partícipe de acciones discriminatorias, promover que más mujeres participen en los sindicatos, recompensar su trabajo ofreciéndole las mismas condiciones y oportunidades de mejora que los hombres en igualdad de condiciones o no mantener una actitud pasiva ante las situaciones de desigualdad que presencias, sino que debes denunciarlas.
- **En el ámbito familiar.** No permitir que sean ellas las únicas encargadas de la intendencia de la casa y del cuidado de sus menores y las personas mayores. El reparto de responsabilidades y tareas tiene que ser equitativo. Por ejemplo, valorar que también el hombre puede pedir la reducción de jornada para atender a sus hijos o hijas.
- **En el ámbito social.** Constantemente participamos de [los estereotipos de género](#). Cuando requerimos un servicio, no solemos ser conscientes de cuántas veces damos por hecho que, si nos atiende una mujer, esta tendrá un hombre por encima de ella. Es decir, si estamos en un hospital, inconscientemente pensamos que las mujeres son las enfermeras. Si queremos presentar una queja en un establecimiento, acudimos al hombre creyendo que él será el gerente.

## 3. ¿Qué es el machismo?

**Machismo** es una forma de **sexismo** en la que se discrimina y menosprecia a la mujer considerándola inferior al hombre. El machismo está fundado en

ideas preconcebidas y estereotipos, fuertemente influenciados por el entorno social.

El machismo tiene la idea de que la mentalidad de que la mujer debe tener una actitud de sumisión hacia el hombre se manifiesta de diferentes maneras, por ejemplo, con actitudes y comportamientos de menosprecio, control. En algunas ocasiones, se manifiesta en agresiones físicas y psicológicas y se conoce como **violencia de género**.

El machismo es analizado en diferentes disciplinas como la Psicología y la Antropología. En **sociedades patriarcales**, la sociedad se organiza de tal manera que el hombre ejerce su poder sobre la mujer en distintos ámbitos (por ejemplo, en la política, la economía o la familia).

#### **“Patriarcado” y “machismo” no son sinónimos**

Aunque 'patriarcado' y 'machismo' son dos conceptos que tienen mucho en común, no son lo mismo. Como hemos visto, el patriarcado es un sistema integral que comprende los tres poderes del Estado y el conjunto de la sociedad, y que concede unos privilegios al hombre que le no otorga a la mujer.

Sin embargo, **el machismo se refiere al comportamiento y actitud de cada persona (sea hombre o mujer) o grupo social que considera a la mujer inferior al hombre.**

#### **4. Conceptualización de la masculinidad hegemónica**

La masculinidad (también llamada hombría o virilidad en su acepción popular) es el conjunto de características que la sociedad supone que definan a los hombres (por ser propias de su sexo o al menos acentuadas en él). Usualmente abarca rasgos tanto biológicos como culturales. Mientras que, distintas corrientes académicas han señalado que la masculinidad es un conjunto de atributos, que los comportamientos y roles asociados con los hombres, niños y adultos, que son definidos social y biológicamente

Los estudios de género de los hombres y las masculinidades recuperan la perspectiva de género planteadas por las feministas y parten de la consideración de que los varones somos sujetos genéricos, esto es, que sus identidades, prácticas y relaciones como hombres son construcciones sociales y no hechos de la naturaleza, como los discursos dominantes han planteado por siglos.

La *masculinidad hegemónica* tiene que ver con la cultura de la desigualdad, en la que algunas personas mantienen el control sobre otras para acaparar el poder. En cambio, las masculinidades que están apareciendo a día de hoy apuestan por la horizontalidad, el consenso y las relaciones entre iguales.

### **Competitividad**

Otra parte importante de las identidades tradicionales de género masculinas consiste en tener que demostrar las propias habilidades. La educación lleva a los hombres a ser competitivos para alcanzar un estatus laboral o social. Las masculinidades alternativas buscan que cada persona pueda mostrar sus debilidades sin miedo, y aprovechar el talento de los demás para trabajar en equipo de forma más efectiva, sin necesidad de buscar la confrontación.

### **Agresividad**

La masculinidad hegemónica también lleva consigo la agresividad y la violencia que, aunque cada vez está menos legitimada, sigue estando presente en nuestra sociedad. Lo vemos a través del acoso, los comentarios sexistas o las violencias sexuales. Las masculinidades igualitarias apuestan por eliminar la violencia machista, o de cualquier tipo, de nuestras vidas.

### **Roles de género**

La masculinidad tradicional se define en oposición a lo femenino: los hombres no lloran, no cuidan y tienen que proveer. En cambio, el modelo de masculinidad nueva e igualitaria apuesta por eliminar esos roles de género aprendidos sobre masculinidad y feminidad para que seamos más libres. Eso favorece, por ejemplo, que los hombres puedan vivir plenamente su paternidad.

### **Imagen exterior**

El hombre tradicional tiende a proyectar su imagen hacia el exterior, hecho que contribuye al desarrollo de sus habilidades instrumentales y competitivas. Eso es bueno de cara al trabajo productivo, pero la contrapartida es que descuida el desarrollo personal y del interior, provocando un manejo inadecuado de las emociones. Por eso, las

masculinidades alternativas buscan una combinación equilibrada de desarrollo hacia fuera y hacia dentro, que contribuya a las relaciones interpersonales y a la gestión emocional.

## 5. Construcción de nuevas masculinidades

Las nuevas masculinidades o masculinidades alternativas proponen replantear la idea de masculinidad y desaprender los roles de género adquiridos durante toda la vida y perpetuados a lo largo de siglos.

Uno de los focos más importantes de las masculinidades alternativas es acabar con la violencia de género y con las actitudes que conducen a ella; romper con el mito del hombre violento y del hombre que todo lo puede, así como rechazar cualquier forma de machismo que aparece en la vida cotidiana.

Desigualdad

### Nuevas masculinidades: creencias y certezas

- ✗ Las nuevas masculinidades quieren romper la idea de hombre.
- ✓ Las nuevas masculinidades buscan que cada hombre exprese su género como quiera.
  
- ✗ El machismo solo es perjudicial para las mujeres.
- ✓ Los hombres también son víctimas del machismo: Una sociedad machista hace que los hombres sientan que deben actuar según el estereotipo de cómo tiene que ser su género y sean reacios a mostrar vulnerabilidad.
  
- ✗ Solo hay una forma de ser hombre, y es lo contrario a ser mujer.
- ✓ No hay una forma única de ser hombre: Cada hombre es libre de asumir la masculinidad como lo prefiera según su personalidad y todas las visiones son válidas.
  
- ✗ Las nuevas masculinidades solo afectan a los hombres.
- ✓ Las nuevas masculinidades también afectan a las mujeres: Si cambian los estereotipos negativos de género las mujeres ganan al vivir en una sociedad con menos violencia y más igualitaria.

## BIBLIOGRAFÍA

- Raffino, María Estela; "Líder, última edición 26 de mayo de 2020. Argentina. Obtenido de <https://concepto.de/lider/>
- Adair, John, "Líderes, no jefes" Bogotá, Colombia : Legis Fondo Editorial, 1991, c1990
- Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia – ACOBOL. Primera Edición TEXTO DE CONSULTA: Fortalecimiento a la Gestión Municipal de las Mujeres en el Poder Autonómico. Obtenido de [https://www.felcode.org/files/1/otras-publicaciones/Fortalecimiento\\_a\\_la\\_gestion.pdf](https://www.felcode.org/files/1/otras-publicaciones/Fortalecimiento_a_la_gestion.pdf)
- Aliendre, Freddy, El modelo de gestión municipal participativo, La Paz – Bolivia, ILDIS, 2005.
- Ley 1173 de 8 de mayo de 2019 ley de abreviación procesal penal y de fortalecimiento de la lucha integral contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres.
- cecasem.org. "Conociendo la Ley 243, Contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres". La paz - Bolivia 2016.
- Centro de Desarrollo Integral de la Mujer "Amuyt'a" – CDIMA, FORMACIÓN DE LIDERESAS PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. La Paz – Bolivia, 2019.
- "Sociedad patriarcal: cómo luchar contra ella" obtenido de <https://blog.oxfamintermon.org/sociedad-patriarcal-como-luchar-contra-ella>
- "Nuevas masculinidades: qué son y cómo trabajarlas en 7 sencillos pasos". Obtenido de [https://www.homuork.com/es/nuevas-masculinidades-que-son-y-como-trabajarlas-en-7-sencillos-pasos\\_255\\_102.html](https://www.homuork.com/es/nuevas-masculinidades-que-son-y-como-trabajarlas-en-7-sencillos-pasos_255_102.html)



Lic. Silvia E. Rodríguez Torrez  
TECNICA FACILITADORA - CDIMA

Lic. Alicia Canaviri Mallcu  
RESPONSABLE DE PROYECTO - CDIMA